



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**MEMORANDO N° 2900 - 2017-FONDEPES/DIGENIPAA**

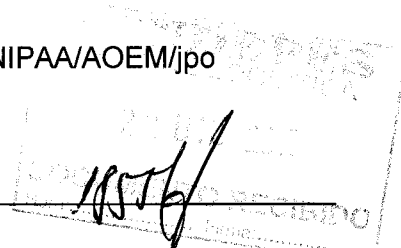


**A :** Sr. JUAN SALCEDO ARTICA  
Coordinador del Área de Logística

**Asunto :** Valorización N° 02 de obra 2da. Quincena de Diciembre 2017  
**Obra:** "Obras Complementarias para el Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Máncora, Provincia de Talara, Región Piura – Código SNIP 96859"  
**Contrato:** N° 042-2017-FONDEPES  
**Contratista:** CONSORCIO PESQUERO MANCORA.

**Referencia :** a) Carta N° 005-2017-MHL  
b) Informe N° 079-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/jpo

**Fecha :** Lima, 29 de diciembre de 2017



Tengo a bien dirigirme a su despacho, para remitir adjunto al presente la Valorización N° 02 de la obra del asunto, correspondiente a los trabajos efectuados en la Segunda Quincena del mes de Diciembre de 2017 por el contratista CONSORCIO PESQUERO MANCORA, la misma que ha sido revisada por el contratista de la supervisión de obra.

Así mismo, con la conformidad del Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola de FONDEPES, mediante Informe N° 079-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/jpo, el cual hago mío, se solicita se sirva disponer a quien corresponda, se efectuó el trámite para el pago de la indicada valorización.



Atentamente:

FONDEPES

Ing. Luis Alberto Barbieri Quino  
Direct. General de Inversión  
Pesquera Artesanal Y Acuicola

LBQ/jpo



## CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por el presente documento, que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, al suscribir la presente; da su conformidad para realizar el pago por concepto de **VALORIZACION N° 02** la suma de **S/ 299,414.79 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Catorce con 79/100 soles)**, Inc. IGV, a favor del **CONSORCIO PESQUERO MANCORA**, integrado por las empresas **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ORIENTAL E.I.R.L.** y **COMPANIO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. – COMPANIO S.A.C.**, encargado de la ejecución de la Obra: **"OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA – CÓDIGO SNIP 96859"**, según **CONTRATO N° 042-2017-FONDEPES**.

Lima, Diciembre 2017



**FONDEPES**

Ing. Luis Alberto Barbieri Quino  
Director General de Inversión  
Pesquera Artesanal Y Acuicola



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**INFORME N° 079-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/jpc**



- A :** **ING. LUIS BARBIERI QUINO**  
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola
- ASUNTO :** **VALORIZACION N° 02 DE OBRA 2da. QUINCENA DE DICIEMBRE 2017**, Obra: "Obras Complementarias para el Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Máncora, Provincia de Talara, Región Piura – Código SNIP 96859".  
**CONTRATO N° 042-2017-FONDEPES.**
- REFERENCIA :** a) Carta N° 005-2017-MHL  
b) Carta N° 010-2017-CPM/O
- FECHA :** Lima, 28 de Diciembre de 2017

Me dirijo a usted, en atención al documento de referencia, remitida por el Contratista del Servicio de la Supervisión de Obra "Obras Complementarias para el Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Máncora, Provincia de Talara, Región Piura – Código SNIP 96859", el Ing. Mario Willmer Huamani Leandro, remite la Valorización N° 02, correspondiente al periodo (16.12.17 al 27.12.17) de la segunda quincena del mes de Diciembre de la obra indicada en el asunto, que ejecuta la empresa Consorcio Pesquero Mancora, al respecto se informa lo siguiente:

**I. INFORMACION GENERAL DE LA OBRA:**

- Obra :** "Obras Complementarias para el Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Máncora, Provincia de Talara, Región Piura – Código SNIP 96859"
- Licitación :** Adjudicación de Simplificada N° 0014-2017-FONDEPES
- Área Geográfica :** 1
- Ubicación :** Distrito de Mancora, Provincia de Talara, Región de Piura.
- Sistema de Contratación :** Precios Unitarios
- Monto referencial :** S/ 1'112,800.13 Inc. IGV
- Monto contratado :** S/ 1'099,391.38 Inc. IGV
- Plazo de ejecución de la obra :** 60 días calendario
- Contratista principal :** CONSORCIO PESQUERO MANCORA
- Representante legal Contratista :** Sr. Javier Ángel Blancas Galarza
- Residente de obra :** Ing. Marcos Dagoberto Chirinos Lozada
- Supervisor de obra :** Ing. Mario Willmer Huamani Leandro
- Contrato :** CONTRATO N° 042-2017-FONDEPES
- Entrega de Adelanto Directo :** S/ 109,939.14 (Inc. IGV), Fecha: 06-Dic-2017
- Entrega de Adelanto Materiales :** S/ 219,878.28 (Inc. IGV), Fecha: 20-Dic-2017
- Fecha de Contrato :** 20-Nov-2017
- Entrega de Terreno :** 01-Dic-2017
- Inicio Contractual de Obra :** 07-Dic-2017
- Fin contractual de obra :** 04-Feb-2018

**II. ANTECEDENTES:**

- 2.1** Con fecha 18 de octubre del 2017, el comité especial adjudico la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 014-2017-FONDEPES para la Contratación de la Ejecución de la "Obras Complementarias para el Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Máncora, Provincia de



*Pony*



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Talara, Región Piura – Código SNIP 96859" al CONSORCIO PESQUERO MANCORA, integrado por las empresas PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ORIENTAL E.I.R.L. y COMPANIO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. – COMPANIO S.A.C.

2.2 El 20 de Noviembre de 2017, se suscribió el Contrato N° 042-2017-FONDEPES, entre el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en adelante FONDEPES, y el CONSORCIO PESQUERO MANCORA, en adelante el Contratista, para la Contratación de la Ejecución de la obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA – CÓDIGO SNIP 96859", bajo el sistema de precios unitarios; por un monto total que asciende a S/ 1'099,391.38 (Un millón noventa y nueve mil trescientos noventa y uno con 38/100 Soles) y un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario.

### 2.3 Valorización N°02 – 2da. Quincena de Diciembre 2017:

2.3.1 Mediante Carta N° 010–2017-CPM/O de fecha 27 de Diciembre de 2017 el residente de obra, presenta la valorización N° 02, correspondiente al periodo del 16.12.17 al 27.12.17, segunda quincena del mes de Diciembre.

2.3.2 Conforme al informe técnico quincenal de supervisión – Diciembre 2017, de fecha 27 de diciembre de 2017, adjunto a la referencia, el Ingeniero de Supervisión de obra señala que la obra tiene un avance de 42.75% a la segunda quincena del mes de diciembre del 2017 y un avance acumulado de 73.12% correspondiente a la Valorización N° 02.



### III. ASPECTOS LEGALES:

3.1 En la Cláusula Cuarta del Contrato N° 042-2017-FONDEPES se establece el procedimiento para dar trámite de pago a las valorizaciones, en concordancia con lo establecido en el Art. 166 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

3.2 El Art. 166°, señala a su vez que la valorización debe ser elaborada juntamente por el Inspector o Supervisor y el Contratista.

### IV. ANÁLISIS:

#### 4.1 De Acuerdo a los Antecedentes:

4.1.1 Mediante Carta N° 010–2017-CPM/O de fecha 27 de Diciembre de 2017 el residente de obra, presenta la valorización N° 02, correspondiente a la segunda quincena del mes de diciembre de 2017, al Supervisor. De acuerdo a los Términos de Referencia del Supervisor en el Capítulo III, numeral 1.1 h) indica textualmente:

*"Elaborar y/o revisar las valorizaciones del contratista por obra ejecutada, sus recibos de pago y reajustes por mayor costo, según fórmulas que para el efecto figuran el contrato, siendo responsabilidad de la supervisión cualquier error defecto o irregularidad, que pudieran tener dicho documentos".*

4.1.2 Mediante Carta de la referencia, el Contratista de la Supervisión indica que el 27 de diciembre de 2017, ha recibido del contratista la Valorización N° 02 – Diciembre -





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

2017, correspondiente a la Segunda Quincena de diciembre de 2017 y señala que la valorización presentada cumple con la documentación mínima necesaria.

**4.1.3** Habiendo verificado la valorización N° 02, se ha encontrado que la planilla de metrado elaborada y suscrita por el supervisor sustenta lo valorizado, por lo que el supervisor determina que el monto neto a cancelar es de S/ 244,445.22 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 22/100 soles), Inc. IGV.

**4.2 Control Económico del Contrato:**

**4.2.1 Valorización del Contrato Principal:**

Según valorización correspondiente a la Segunda Quincena mes de Diciembre de 2017, con un avance acumulado real de 73.12% contra un avance acumulado programado de 25.35% del contractual.

El supervisor informa que en el presente periodo Segunda Quincena del mes de Diciembre el avance ha sido del 42.75% en la presente valorización; la obra se encuentra adelantada de acuerdo a su avance programado.

**Para control de Amortizaciones:**

- **Adelanto de Materiales:**

Monto Adelanto Materiales (Inc. IGV) : S/ 219,878.28  
Fecha de pago : 20-Dic-2017

- **Adelanto directo:**

Monto Adelanto Directo (Inc. IGV) : S/ 109,939.14  
Fecha de pago : 06-Dic-2017

**4.2.2 Resumen de Valorización de Obra:**

- Luego de revisar la documentación que sustenta la valorización de obra N° 02, correspondiente al periodo segunda quincena del mes de diciembre 2017, la cual es aprobada por la supervisión con la siguiente estructura de pagos:
- En conformidad con lo dispuesto en la **CLÁUSULA SÉTIMA** del contrato de obra y en cumplimiento del Art. 126° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se ha procedido con la retención por el fondo de garantía de fiel cumplimiento.
- Además, en la presente valorización el contratista que ejecuta la obra, está amortizando el total del Adelanto Directo.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESUMEN DE LA VALORIZACION N° 2		
Del 16 al 27 de Diciembre de 2017		
<b>Obra</b>	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0014-2017-FONDEPES - PRIMERA CONVOCATORIA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA – CÓDIGO SNIP 96859"	
<b>Entidad</b>	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES	
<b>Contratista</b>	CONSORCIO PESQUERO MANCORA	
<b>Lugar</b>	REGION PIURA, PROVINCIA DE TALARA, DISTRITO MANCORA	
<b>Fecha P.B</b>	ago-17	
<b>Plazo</b>	60 DIAS CALENDARIOS	
<b>A. VALORIZACION N° 02 (contractual)</b>		<b>323,402.55</b>
Estabilidad del Talud	145,842.96	
Instalaciones eléctricas	105,237.37	
Sistema de Drenaje Para Agua Pluviales	72,322.22	
<b>B. GASTOS GENERALES Y UTILIDADES</b>		<b>74,867.69</b>
Gastos generales (21.65%)	70,016.65	
Utilidades (1.50%)	4,851.04	
<b>C. AMORTIZACIONES</b>		<b>144,528.89</b>
Adelanto Directo 10.00%	64,874.84	
Adelanto de Materiales 20.00%	79,654.05	
<b>D. REAJUSTES</b>		<b>0.00</b>
Total de reajustes (*)	0.00	
<b>E. SUB TOTAL VALORIZACIÓN N° 02</b>		<b>253,741.35</b>
Total Valorización (A+B-C+D)		
<b>I.G.V. (18%)</b>		<b>45,673.44</b>
<b>F. TOTAL A FACTURAR VALORIZACIÓN N° 02</b>		<b>299,414.79</b>
<b>G. GARANTIAS</b>		<b>54,969.57</b>
Monto por Retencion fondo de Garantia	54,969.57	
<b>H. MONTO NETO A PAGAR</b>		<b>244,445.22</b>

(\*) El reajuste se determinara en la liquidacion de obra.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**V. CONCLUSIONES:**

- 5.1 De la evaluación efectuada por la supervisión de obra, donde se da conformidad a la Valorización de Obra N° 02, de la segunda quincena de diciembre por el monto de **S/ 299,414.79** (Doscientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Catorce con 79/100 soles), Inc. IGV; además, señala retener como fondo de garantía la suma de **S/ 54,969.57** (Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Nueve con 57/100 Soles) y concluye que el avance acumulado real es de 73.12%, contra un avance acumulado programado de 25.35% del contractual.
- 5.2 En la presente valorización N° 02, en conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Séptima del contrato de obra, y en cumplimiento del Art. 126° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se está reteniendo por fondo de garantía el monto de **S/ 54,969.57** (Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Nueve con 57/100 Soles), que representa el 50% del monto del fondo de garantía.

**VI. RECOMENDACIONES**


- 6.1 De acuerdo al Artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y clausula cuarta del contrato y conforme al siguiente detalle:

Monto de Valorización de Obra N° 02	S/ 299,414.79
Retención por fondo de Garantía	<u>S/ 54,969.57</u>
<b>Neto a abonar al Contratista</b>	<b>S/ 244,445.22</b>

Se recomienda efectuar dicho pago al contratista por el monto de **S/ 244,445.22 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 22/100 soles) Inc. IGV**; aclarando a lo que respecta a deducciones por cualquier concepto y otras penalidades se efectuaran en la liquidación de obra.

Es todo cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

  
 -----  
**JOSE ANTONIO PAREDES OLIVOS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 193610

Con la conformidad del Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento; pase el presente informe y los antecedentes, a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola; para su atención y trámite correspondiente.

  
**FONDEPES**  
 -----  
 P. Ing. Raúl A. Mora Guillen  
 COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

**MARIO WILLMER HUAMANI LEANDRO**

**INGENIERO CIVIL**

**CIP. N° 50507**



**CARTA No. 005-2017-MHL**

**A : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**  
**Atención : Ing. José Paredes Olivos**

**DE : Ing. Mario Willmer Huanani Leandro**  
**Supervisor de Obra**


**ASUNTO : VALORIZACION NRO 002 -2DA QUINCENA DICIEMBRE**

**REFERENCIA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA-DISTRITO DE MANCORA-PROVINCIA DE TALARA-REGION PIURA"**  
**CARTA N° 0010-2017-CPM/0**

**FECHA : Lima, 27 de Diciembre del 2017**

Es grato dirigirme a usted, y presentar mi Informe quincenal de la Valorización Nro 02 correspondiente a la 2da Quincena del mes de Diciembre del 2017 de la obra : "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA – CÓDIGO SNIP 96859", la ejecución a cargo del Contratista CONSORCIO PESQUERO MANCORA, encontrándose la obra adelantada con respecto a su Cronograma de Ejecución de Obra.

Atentamente,

  
**MARIO WILLMER HUAMANI LEANDRO**  
**INGENIERO CIVIL**  
**Reg. CIP N° 50507**

Correo : [mwhuamani@gmail.com](mailto:mwhuamani@gmail.com)

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
	
2670714	
N° DOC:	00009538-2017
CLAVE:	4467
USUARIO:	dgalindo
FECHA Y HORA:	27/12/2017 16:30:34
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

“Año del buen servicio ciudadano “

ANEXO NRO 02

INFORME QUINCENAL

QUINCENA: 2DA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2017

**GENERALIDADES:**

Obra:

“OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA – CÓDIGO SNIP 96859”

Distrito: MANCORA  
Provincia: TALARA  
Departamento: PIURA

**1. DATOS GENERALES**

**1.1 NOMBRE DE LA OBRA**

“OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA – CÓDIGO SNIP 96859”

**1.2 CONTRATO DE OBRA**

CONTRATO N° 042-2017-FONDEPES Adjudicación Simplificada N 0014-2017-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA.

**1.3 CONTRATISTA**

CONSORCIO PESQUERO MANCORA

**1.4 SUPERVISOR DE OBRA**

ING. MARIO WILMER HUAMANI LEANDRO

**1.5 COORDINADOR DE OBRA**

ING. JOSE PAREDES OLIVOS

**1.6 MODALIDAD DEL CONTRATO O CONVENIO**


POR CONTRATA A PERCIOS UNITARIOS

**1.7 FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE OBRA**

20 DE NOVIEMBRE DEL 2,017

**1.8 MONTO DEL CONTRATO DE OBRA**

S/. 1'099,391.38

  
MARIO WILMER  
HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507

**1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**  
60 DIAS CALENDARIOS

**1.11 FECHA DE ENTREGA DE TERRENO**  
01 DE DICIEMBRE DEL 2,017

**1.10 FECHA CONTRACTUAL DE INICIO**  
07 DE DICIEMBRE DEL 2,017.

**1.11 FECHA CONTRACTUAL DE TÉRMINO**  
04 DE FEBRERO DEL 2,018.

**1.12 PAGO DEL ADELANTO DIRECTO Y FECHA DE PAGO**  
S/. 109,939.14, fecha de pago 06.12.2017

**1.13 PAGO DEL ADELANTO DE MATERIALES Y FECHA DE PAGO**  
S/. 219,878.28, fecha de pago 20.12.2017

**1.14 ADICIONALES DE OBRA Y/O AMPLIACIONES DE PLAZO**  
A la fecha no se han solicitado ampliaciones ni adicionales de obra.

**1.15 CARTA FIANZA DE ADELANTO EN EFECTIVO**  
- Monto: S/. 109,939.14  
- Entidad Financiera : Banco Continental  
- Vigencia hasta : 23/02/2018  
- Carta Fianza de adelanto en efectivo : N° 0011-0306-9800125988-80

**1.16 CARTA FIANZA DE ADELANTO DE MATERIALES**  
- Monto : S/. 219,878.28  
- Entidad Financiera : AVLA RESPALDANDO EMPRESAS  
- Vigencia hasta : 11/03/2018  
- Carta Fianza de adelanto en efectivo : N° 3002017005016

MARIO WILLMER  
HUAMANÍ LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507

## 2. ASPECTOS TECNICOS

2.01.1.- Situación de la obra.- La obra se ha desarrollado con normalidad, ejecutándose las partidas de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto, siendo las siguientes partidas:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADOS
			CANTIDAD
01	<b>OBRAS COMPLEMENTARIA DPA</b>		
01.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
01.01.01	MOVILIZACION Y DEMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	
01.01.02	CASETA PARA CONTRATISTA Y SUPERVISION	m2	
01.01.03	CARTEL DE OBRA	und	
01.01.04	ALMACEN DE OBRA	m2	
01.01.05	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	glb	
01.01.06	ALQUILER BAÑOS QUIMICOS INC. INSTALACION Y OPERACION	mes	
01.01.07	TRAZO Y REPLANTEO	m2	
01.01.08	EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	und	
01.01.09	SEÑALIZACION, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	und	
	<b>ESTABILIDAD FISICA DE TALUD</b>		
01.02.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.02.01.01	CORTE MASIVO PARA CONFIRMACION DE TALUD	m3	
01.02.01.02	EXCAVACION MASIVA CON EQUIPO PESADO	m3	
01.02.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	
01.02.01.04	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS DE CORONACION	m3	48.00
01.02.01.05	ELIMINACION MASIVA DE MATERIAL CON EQUIPO	m3	
01.02.02	<b>GEOCELDAS Y REVEGETACION</b>		
01.02.02.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOCELDAS	m2	2252.50
01.02.02.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VEGETACION	m2	
01.02.02.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOTEXTIL	m2	2252.00
02	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
02.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE OBRA	mes	
02.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	est	
02.02	<b>OBRA CIVIL</b>		
02.02.01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	m	
02.02.02	ROTURA DE CONCRETO DE LOSA DE PISO	m2	
02.02.03	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.40X0.60m	m3	4.16
02.02.04	CANALETAS DE CONCRETO 0.60X0.40m CASA DE FUERZA	m	2.55
02.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHA ESTRIADA	m2	
02.03	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.03.01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	m	
02.03.02	ROTURA DE VEREDA	m2	
02.03.03	REPOSICION DE CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup> PARA VEREDA	m3	
02.03.04	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS 0.60X0.65m	m3	
02.03.05	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS 0.60X0.80m	m3	
02.03.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	8.12
02.03.07	SOLADO $e=2^\circ$	m2	5.46
02.03.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTOS DE CONCRETO DE 2 VIAS	und	
02.03.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA DE SEÑALIZACION	m	
02.04	<b>BUZONES ELECTRICOS</b>		
02.04.01	CAJA DE CONCRETO DE 0.80X0.080X1.00 CON TAPA	und	
02.04.02	CAJA DE CONCRETO DE 0.80X0.060X0.80 CON TAPA	und	
02.04.03	DEMOLICION DE CAJAS DE CONCRETO	und	

MARIO WILLMER  
HUAMANI LEONARDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507

02.04.04	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	
02.05	TUBERIA PVC		
02.05.01	TUBERIA PVC-SAP(ELECTRICA) Ø=40mm	m	
02.05.02	TUBERIA PVC-SAP(ELECTRICA) Ø=50mm	m	
02.05.03	TUBERIA PVC-SAP(ELECTRICA) Ø=65mm	m	
02.05.04	TUBERIA PVC-SAP(ELECTRICA) Ø=65mm	m	
02.05.05	TUBERIA PVC-SAP(ELECTRICA) Ø=100mm	m	
02.06	CABLES ELÉCTRICOS ALIMENTADORES		
02.06.01	CABLE ELÉCTRICO N2XH, 3-1X120mm <sup>2</sup>	m	21.79
02.06.02	CABLE ELÉCTRICO N2XH, 3-1X95mm <sup>2</sup>	m	72.03
02.06.03	CABLE ELÉCTRICO N2XH, 3-1X70mm <sup>2</sup>	m	57.07
02.06.04	CABLE ELÉCTRICO N2XH, 3-1X50mm <sup>2</sup>	m	6.89
02.06.05	CABLE ELÉCTRICO N2XH, 3-1X35mm <sup>2</sup>	m	123.90
02.06.06	CABLE ELÉCTRICO N2XH, 3-1X25mm <sup>2</sup>	m	150.68
02.06.07	CABLE ELÉCTRICO N2XH, 3-1X15mm <sup>2</sup>	m	169.16
02.06.08	CABLE ELÉCTRICO N2XH, 3-1X10mm <sup>2</sup>	m	11.03
02.06.09	CABLE ELÉCTRICO N2XH, 3-1X6mm <sup>2</sup>	m	88.73
02.06.10	CABLE ELÉCTRICO N2XH, 2-1X6mm <sup>2</sup>	m	16.80
02.06.11	CABLE ELÉCTRICO NH-80, 1X50mm <sup>2</sup>	m	4.73
02.06.12	CABLE ELÉCTRICO NH-80, 1X35mm <sup>2</sup>	m	12.76
02.06.13	CABLE ELÉCTRICO NH-80, 1X25mm <sup>2</sup>	m	5.25
02.06.14	CABLE ELÉCTRICO NH-80, 1X16mm <sup>2</sup>	m	2.21
02.06.15	CABLE ELÉCTRICO NH-80, 1X10mm <sup>2</sup>	m	32.50
02.06.16	CABLE ELÉCTRICO NH-80, 1X6mm <sup>2</sup>	m	36.96
02.06.17	CABLE ELÉCTRICO NH-80, 1X4mm <sup>2</sup>	m	101.85
02.06.18	DESINSTALACIÓN DE CABLES ELÉCTRICOS NYY EN TUBERIAS, FORMADO FASES (CABLES DE 95 A 120mm <sup>2</sup> )	m	
02.06.19	DESINSTALACIÓN DE CABLES ELÉCTRICOS NYY EN TUBERIAS, FORMADO FASES (CABLES DE 25 A 35mm <sup>2</sup> )	m	
02.06.20	DESINSTALACIÓN DE CABLES ELÉCTRICOS NYY EN TUBERIAS, FORMADO FASES (CABLES DE 6 A 16mm <sup>2</sup> )	m	
02.06.21	DESINSTALACIÓN DE CABLES DESNUDO DE Cu DESNUDO EN TUBERIAS (CABLES DE 25 A 35mm <sup>2</sup> )	m	
02.07	CABLES ELÉCTRICOS CIRCUITOS		
02.07.01	CABLE ELÉCTRICO NHX-90, 10mm <sup>2</sup> (F)	m	63.00
02.07.02	CABLE ELÉCTRICO NH-80, 6mm <sup>2</sup> (F)	m	40.95
02.07.03	CABLE ELÉCTRICO NH-80, 4mm <sup>2</sup> (F)	m	1.561.09
02.07.04	CABLE ELÉCTRICO NH-80, 6mm <sup>2</sup> (T)	m	33.81
02.07.05	CABLE ELÉCTRICO NH-80, 4mm <sup>2</sup> (T)	m	651.58
02.07.01	DESINSTALACIÓN DE CABLES ELÉCTRICOS TWH EN TUBERIAS, (CABLES DE 6 A 16mm <sup>2</sup> )	m	
02.07.01	DESINSTALACIÓN DE CABLES ELÉCTRICOS TWH EN TUBERIAS, (CABLES DE 25 A 4mm <sup>2</sup> )	m	
02.08	TABLEROS ELÉCTRICOS		
02.08.01	PROYECTADO		
02.08.01.01	TABLERO GENERAL TG-01	und	0.85
02.08.01.02	TABLERO DE BANCO DE CONDENSADORES TBC-01	und	0.85
02.08.01.03	TABLERO PLANITA DE FRIO T-PF	und	0.85
02.08.01.04	TABLERO GENERAL TG-02	und	0.85
02.08.01.05	TABLERO DE ALUMBRADO EXTERIOR TI-01	und	0.85
02.08.01.06	TABLERO DE FUERZA STF-01	und	0.85
02.08.01.07	TABLERO DE FUERZAS SIF-02	und	0.85
02.08.01.08	TABLERO DE FUERZA STF-03	und	0.85



02.0801.09	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION 75KV .460/230 CCN REJILLA DE VENTILACION	und	0.85
02.08.02	MEJORAMIENTO		
020.08.02.01	TABLERO GRUPO ELECTROGENO /CAMBIO DE INTERRUPTOR GENERAL	und	
02.08.02.02	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01/CAMBIO DE KG -IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPTORES DIFERENCIALES	und	
02.08.02.03	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-02/CAMBIO DE I.G-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPTORES DIFERENCIALES Y 01 INTERRUPT TERNOMAGNETICO	und	
02.08.02.04	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-03/CAMBIO DE I.G -IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT. DIFERENCIALES	und	
02.08.02.05	TABLERO DE DISTRIBUCION TD -04/CAMBIO DE I.G. IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT. DIFERENCIALES Y 02 INTERRUPT. TERNOMAGNETICO	und	
02.08.02.06	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-05/CAMBIO DE I.G-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT. DIFERENCIALES	und	
02.08.02.07	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-06/CAMBIO DE I.G-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT. DIFERENCIALES Y 01 INTERRUPT TERNOMAGNETICO	und	
02.08.02.08	TABLERO DE DISTRIBUCION TF-01/CAMBIO DE I.G -IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT. DIFERENCIALES Y 01 INTERRUPT TERMOMAGNETICO	und	
02.08.03	DESMONTAJE		
02.08.03.01	DESMONTAJE DE TABLEROS DE PROTECCION	und	
02.08.03.02	DESMONTAJE DE TABLERO GENERAL	und	
02.08.03.03	DESMONTAJE DE TABLERO DE ALUMBRADO EXTERIOR TI-01	und	
02.08.03.04	DESMONTAJE DE TABLEROS DE FUERZAS STF-01	und	
02.08.03.05	DESMONTAJE DE TABLEROS DE FUERZAS STF-02	und	
02.08.03.06	DESMONTAJE DE TRANSFORMADOR EXISTENTE DE 230/460 VOLTIOS	und	
02.08.03.07	DESMONTAJE DE INTERRUPTOR DE TABLEROS DE TABLEROS A IMPLEMENTAR	und	
2.09	PUESTA DE TIERRA		
02.09.01	PROYECTADO		
02.09.01.01	POZO DE PUESTA A TIERRA	und	
02.09.02	MEJORAMIENTO		
02.09.02.01	MANTENIMIENTO DE POZO A TIERRA R MENOR 15 OHMIOS	und	
2.1	LUMINARIAS Y ACCESORIOS DE UTILIZACION	und	
02.10.01	DESMONTAJE		
02.10.01.01	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO HERMETICAS 2X36 WATTS	und	
02.10.01.02	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES CIRCULARES DE 22WATTS	und	
02.10.01.03	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO REJILLA DE 2X18 WATTS	und	
02.10.01.04	DESMONTAJE DE INTERRUPTORES	und	
02.140.01.05	DESMONTAJE DE TAMACORRIENTES	und	
02.10.02	MONTAJE		
0210.02.01	MONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO HERMETICAS 2X36 WATTS	und	
02.10.02.02	MONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES CIRCULARES DE 22 WATTS	und	
02.10.02.03	MONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO REJILLA DE 2X18 WATTS	und	
02.10.02.04	MONTAJE DE INTERRUPTORES DE LUMINARIAS	und	
02.10.02.05	MONTAJE DE TOMACORRIENTES	und	
02.10.03	PROYECTADO		
02.10.03.01	SALIDA DE TOMACORRIENTES BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA	und	
02.10.03.02	PULSADOR INDUSTRIAL PARA APERTURA DE PUERTAS ELECTRICAS	und	
2.11	PUESTA EN MARCHA		
02.11.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y MEDICION DE RESISTENCIA	und	
02.11.02	PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA	Und	
02.11.03	CAPACITACION TECNICA EN USO Y MANTENIMIENTO	und	
3	SITEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES		
3.01	SISTEMA DE DRENAJE INTERIOR DPA		
03.01.01	CANALETAS		
03.01.01.01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	m	
03.01.01.02	PICADO DE LOSA DE CONCRETO PARA CANALETAS	m2	

MARIO WILLNER  
HUAMANI LEONARDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507

03.01.01.03	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	
03.01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	
03.01.01.05	CANAleta DE DRENAJE AL INTERIOR DPA	m	
03.01.01.06	REJILLA METALICA PARA CANALETA DE DRENAJE	m	
03.01.02	TUBERIA DE IMPULSION		
03.01.02.01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	m	
03.01.02.02	PICADO DE LOSA DE CONCRETO PARA INSTALACION DE TUBERIA	m2	
03.01.02.03	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	
03.01.02.04	TUBERIA DE HDPE 110mm SDR17 PN 10 NTP ISO 4427:2008	m	
03.01.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	
03.01.02.06	NIVELACION Y APISONAMIENTO PARA LOSA DE CONCRETO	m2	
03.01.02.07	CONCRETO $f_c=210\text{kg/cm}^2$ PARA LOSA DE PISO	m3	
03.01.02.08	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	
03.01.03	TUBERIA DE DESCARGA 8"		
03.01.03.01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	m	
03.01.03.02	PICADO DE LOSA DE CONCRETO PARA INSTALACION DE TUBERIA	m2	
03.01.03.03	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	
03.01.03.04	TUBERIA DE PVC DN 200MM NTP SO1452:2008	m	
03.01.03.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	
03.01.03.06	NIVELACION Y APISONADO PARA LOSA DE CONCRETO	m2	
03.01.03.07	CONCRETO $f_c=210\text{kg/cm}^2$ PARA LOSA DE PISO	m3	
03.01.03.08	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	
03.01.04	CAJA DE PASO		
03.01.04.01	CAJA DE RECOLECCION DE AGUAL PLUVIALES DE $0=0.80 \times 0.80\text{m}$	und.	
03.01.04.02	CAJA DE RECOLECCION DE AGUAL PLUVIALES DE $0=0.90 \times 0.90\text{m}$	und.	
3.02	SISTEMA DE DRENAJE EXTERIOR DPA		
03.02.01	CANAL DE DRENAJE EN INGRESO DPA		
03.02.01.01	DEMOLICION DE VEREDAS EXISTENTE	m2	
03.02.01.02	CANAL RECTANGULAR DE CONCRETO REVESTIDO	m	
03.02.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	
03.02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	
03.02.02	TUBERIA DE DESCARGA 16"		
03.02.02.01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	
03.02.02.02	TUBERIA DE PVC DN400 MM NTP ISO1452:2011 C-10	m	
03.02.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	
03.02.02.04	NIVELACION Y APISONADO PARA LOSA DE CONCRETO	m2	
03.02.02.05	CONCRETO $f_c=210\text{kg/cm}^2$ PARA LOSA DE PISO	m3	
03.02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	
03.02.03	CUNETAS		
03.02.03.01	CUNETA DE CONCRETO $f_c=210\text{kg/cm}^2$ EN PIE DE TALUD TIPO I	m	55.27
03.02.03.02	CUNETA DE CONCRETO $f_c=210\text{kg/cm}^2$ DE CORONACION TIPO I	m	107.52
03.02.04	CAJA COLECTORA		
03.02.04.01	CAJA DE RECOLECCION DE AGUAL PLUVIALES DE $1,20 \times 1,40\text{m}$	und	
03.03	SISTEMA DE DRENAJE PUENTE DEL MUELLE		
03.03.01	VARIOS		
03.03.01.01	CORTE CON DIAMANTINA EN LOSA DE PUENTE DE ACCESO	und	
03.03.01.02	EMBOQUILLADO DE PIEDRA PARA CUNETAS Y CANALES	und	
03.03.02	ACCESORIOS		
03.03.02.01	VALVULA CON PUERTA CAMPANA CON ELASTOMERO DN 100mm	und	1.00
03.03.02.02	VALVULA CON PUERTA CAMPANA CON ELASTOMERO DN 200mm	und	1.00
03.03.02.03	VALVULA CHECK SWING BRIDADA DN 200mm	und	1.00
03.03.02.04	VALVULA CHECK SWING BRIDADA DN 400mm	und	1.00
03.03.02.05	UNION FLEXIBLE TIPO DRESSER DN 110mm	und	1.00

03.03.02.06	UNION ADAPTADOR BRIDA DN 200mm	und	1.00
03.03.02.07	UNION ADAPTADOR BRIDA DN 400mm	und	1.00
03.03.02.08	CAJA DE CONCRETO PARA VALVULAS 0.60mx0.60m, H=0.50m	und	1.00
03.03.02.09	CAJA DE CONCRETO PARA VALVULAS 0.80mx0.80m, H=0.90m	und	1.00
03.03.02.10	CODO PVC 90° SP DN 4"	und	1.00
03.03.02.11	CODO PVC 90° SP DN 8"	und	1.00
03.03.02.12	TEE PVC SP DN 4"	und	1.00
03.03.02.13	TEE PVC SP DN 8"	und	1.00
03.03.02.14	CAJA DE CONCRETO P/PROTECCION DE VALVULA CHECK 0.80x1.00m, H=0.80m	und	1.00
03.03.02.15	CAJA DE CONCRETO P/PROTECCION DE VALVULA CHECK 1.00x1.50m, H=1.00m	und	1.00
03.04	REEMPLAZO DE EQUIPO DE BOMBEO		
03.04.01	POZO SUMIDERO		
03.04.01.01	EQUIPO DE BOMBEO 02 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Q=19.5 Vs, HDT=5.88m, POT.3HP C/U Y ACCESORIOS	und	02
03.04.02	BIODIGESTOR		
03.04.02.01	EQUIPO DE BOMBEO 02 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Q=2.5 Vs, HDT=10.0m, POT.2HP C/U Y ACCESORIOS	und	02
03.04.03	EMISOR SUBMARINO		
03.04.03.01	EQUIPO DE BOMBEO 02 ELECTROBOMBA CENTRIFUGAS Q=10 Vs, HDT=24m, POT7.5HP C/U Y ACCESORIOS	und	02

2.1.02 Avance Programado Vigente: 19.52 %

2.1.03 Avance Ejecutado en la 2da quincena : 30.00 %

2.1.04 Avance Programado Acumulado a la 2da quincena : 25.35 %

2.1.05 Avance Ejecutado Acumulado a la 2da quincena: 72.75 %.

2.1.06 Situación actual de avance de obra: la obra se encuentra adelantada con relación a lo programado

2.1.07 Plan de Trabajo: Concordante con lo programado

Se ha tenido en cuenta los trabajos principales del mes se ha tomado las precauciones de seguridad, con la participación de todo el personal que labora en obra y el apoyo constante de la supervisión. Todo el personal que labora está cubierto por los seguros contratados como son: Póliza CAR, SCTR de salud y pensión, Póliza de accidentes de trabajo. Así mismo se ha elaborado el plan de seguridad para la obra, y se viene desarrollando las charlas de capacitación diarias. Todo el personal cuenta con sus implementos de seguridad de protección personal.

2.1.08 Desarrollo de la obra.- En este periodo de la 2da quincena del mes de diciembre se ha desarrollado los siguientes trabajos en obra:

**MOVIMIENTO DE TIERRAS**

- EXCAVACION MANUAL DE ZANJA DE CORONACION

**GEOCELDAS Y REVEGETACION**

- SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOCELDAS
- SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOTEXTIL

**CUNETAS**

- CUNETAS DE CONCRETO f'c=210 kg/cm2 EN PIE DE TALUD TIPO I

  
**MARIO WILLYMER**  
**HUAMANI LEANDRO**  
**INGENIERO CIVIL**  
**Reg. CIP N° 50507**

- CUNETAS DE CONCRETO  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup> EN CORONACION TIPO I

#### **INSTALACIONES ELECTRICAS**

- EXCAVACION DE ZANJA DE 0.40 X 0.60mts
- CANALETA DE CONCRETO 0.60 X 0.40 CASA DE FUERZA.
- RELLEN COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO.
- SOLADO.

#### **CABLES ELECTRICOS**

- SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLES ELECTRICOS.

#### **TABLEROS ELECTRICOS**

- TABLERO GENERAL
- TABLERO DE BANCO DE CONDENSADORES
- TABLERO DE ALUMBRADO EXTERIOR.
- TABLERO DE FUERZAS.

#### **EQUIPO DE BOMBEO**

- EQUIPO DE BOMBEO SUMERGIBLES
- EQUIPO DE BOMBEO CENTRIFUGAS

2.1.09 Condiciones Meteorológicas: Las condiciones meteorológicas fueron favorables en este periodo, permitiendo un desarrollo normal de la obra.

2.1.10 Control de calidad de los trabajos realizados.- Los trabajos de este periodo se han desarrollado teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del proyecto, las normas técnicas peruanas, el Reglamento Nacional de Edificaciones del Perú y las buenas prácticas de ingeniería. Se adjunta certificados de calidad de los principales materiales utilizados en obra.

2.1.11 Equipo Mecánico Empleado:

- El equipo Rotomartillo
- El equipo Mezcladora de concreto de tambor de 11 p3
- El equipo vibrador de concreto
- Andamios metálicos y herramientas manuales.

2.1.12 Personal Profesional y Técnico empleado en obra fue el siguiente:

- Ingeniero Residente: Ing. Marco Dagoberto Chirinos Lozada CIP N° 47350
- Ingeniero de seguridad: Ing. Carlos Ismael Juárez More CIP N° 176636
- Ingeniero Mecánico Eléctrico: Ing. Wilber Atapaucar Condori CIP N° 51636
- Maestro de Obra: Sr. José Neira Castillo
- Topógrafo: 01
- Operarios: 06 operarios
- Ayudantes o peones: 08 peones
- Almacenero
- Guardián: 02 (día y noche)

MARIO WILMER  
HUAMANLEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507

Se indica que se está laborando en horario normal.

- 2.1.13 Visitas efectuadas por los funcionarios de la DIGENIPAA : Una
- 2.1.14 Organización del contratista y recursos empleados por el contratista en el presente período: De acorde para el buen desarrollo de la ejecución de la obra de acuerdo a su cronograma de ejecución de obra.
- 2.1.15 Organización del supervisor y recursos empleados asignado a obra: De acorde para el buen desarrollo de la ejecución de la obra.
- 2.1.16 Información miscelánea: Plan de riesgos de acorde con lo estipulado en los anexos del expediente técnico del proyecto.
- 2.1.17 Conclusiones y recomendaciones: La obra se encuentra adelantada, con un avance ejecutado acumulado al mes de 60.37 % contra el avance programado acumulado de 25.35 %. La obra se encuentra adelantada y se ejecuta de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto, normas técnicas peruanas y el Reglamento Nacional de Edificaciones.

### **3 ASPECTOS ECONOMICOS:**

- 3.1 Número de valorizaciones tramitadas : DOS
- 3.2 Numero de valorizaciones pagadas : Una
- 3.3 Monto valorizado en la 2da quincena del mes: S/. 329,832.56
- 3.4 Monto pagado acumulado : 245,973.79
- 3.5 Cuadro del estado de las amortizaciones del Adelanto efectivo : Si hay

### **4 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS :**


- 4.1 Ingeniero Residente : 01
- 4.2 N° de operarios contratados en la 2da quincena del presente mes : 06
- 4.3 N° de obreros contratados en la 2da quincena del presente mes : 08
- 4.4 N° de jornales acumulados en la 2da quincena del presente mes :
- 4.5 N° de horas hombre H-H (2da quincena ) : 627.5 H-H
- 4.6 N° de horas máquina H-M (2da quincena ) : No hay

### **5 ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS :**

#### **5.1 RESUMEN EJECUTIVO**

El Ministerio de Pesquería, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), promueve y desarrolla la ejecución de Infraestructura básica para potenciar el desarrollo de la pesquería artesanal: por lo que, en el año 1994 construyó el Desembarcadero Pesquero Artesanal de Máncora, en la zona denominada Puerto Viejo (Ex Panamericana Norte N° 1216), en un área aproximada de 5,000 m<sup>2</sup>, constituyéndose posteriormente en Patrimonio de Estado.


La construcción del Desembarcadero se efectuó con Fondos del Tesoro Público e Ingresos Propios del Ministerio de Pesquería, teniendo como finalidad mejorar las condiciones de

  
MARIO WILLIAMS  
HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507

desembarque, manipuleo y comercialización de los Recursos Hidrobiológicos dentro de la actividad pesquera artesanal.

**ANEXOS:**

- 5.2 COPIAS DEL CUADERNO DE OBRA (ENTIDAD)
- 5.3 VALORIZACION MENSUAL Y CUADRO RESUMEN
- 5.4 PLANILLA DE METRADOS
- 5.5 CONTROLES DE CALIDAD
- 5.6 GRAFICO DE AVANCE
- 5.7 PANEL FOTOGRAFICO
- 5.8 COPIA DE LAS POLIZAS
- 5.9 RELACION DE DOCUMENTOS RECIBIDOS : - EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA

  
MARIO WILLMER  
HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507

## RESUMEN DE VALORIZACION

ASUNTO: VALORIZACION DE OBRA N° 02

OBRA "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA – CÓDIGO SNIP 96859"

Contrato de Obra: N° 042-2017-FONDEPES Adjudicación Simplificada 0014-2017-FONDEPES

Contratista: CONSORCIO PESQUERO MANCORA

Supervisor: Ing. Mario Willmer Huamani Leandro

REFERENCIA: Adjudicación Simplificada 0014-2017-FONDEPES

FECHA : 27 de diciembre de 2017


---

### I. ANTECEDENTES

El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) suscribió el contrato de ejecución de obra con fecha 20 de Noviembre del 2017 con el contratista CONSORCIO PESQUERO MANCORA para la ejecución de la obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA – CÓDIGO SNIP 96859", con un plazo de ejecución de 60 días calendario y por un monto de S/. 1,099,391.38 incluido el IGV, con precios referidos al mes de Mayo del 2017.

### II. ASPECTOS LEGALES

1. En la cláusula Cuarta del contrato se establece el procedimiento para dar trámite de pago a las valorizaciones, en la misma cláusula se dispone que el procedimiento será de acuerdo a lo establecido en el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. El artículo 166, señala a su vez que la valorización debe ser ejecutada conjuntamente por el supervisor y el contratista.
3. Asimismo FONDEPES dispone que: "... para los trámites de pago de valorizaciones, se debe contar con las copias de documentos que acrediten estar al día en el pago de obligaciones legales tales como: ESSALUD, SENCICO, CANAFOVICER, AFPS, SEGURO COMPLEMENTARIO DE RIESGOS, así como copia de las planillas de pago de obreros y empleados y la constancia que acredite la vigencia de las pólizas de seguros y cualquier otro requisito que se especifique en el contrato..."  
Al tener solo quince días la obra, los documentos que acrediten los pagos de beneficios sociales que se señala líneas arriba se adjuntarán en la segunda valorización.

  
**MARIO WILLMER  
HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507**

### III. ANALISIS

Datos de la valorización:


Descripción	Soles (S/.)	Observación
Monto de la etapa de ejecución de obra ( sin IGV)	931,687.61	
Amortización Adelanto directo (sin IGV) (10%)	64,874.84	El contratista solicitó adelanto
Amortización Adelanto de materiales, sin IGV	55,903.82	El contratista solicito adelanto, ya se pagó.
Monto valorizado en el periodo (sin IGV)	398,270.24	
Monto valorizado acumulado (sin IGV)	681,208.63	

Se ha revisado el resumen de valorización consignado por el residente en el folio .... de su informe mensual, el cual incluye los conceptos que se exigen en el contrato.

La información de sustento presentado por el supervisor corresponde a lo siguiente:

- Los montos y metrados correspondientes a cada partida, se muestran en las páginas ... al ...
- El calendario de avance valorizado de obra, se muestran de las paginas al
- Los sustentos de metrados valorizados se muestran de las paginas al
- Los documentos de pago de obligaciones legales, se muestran en las páginas al
- La relación de personal de obra (profesionales, administrativos, laboratorio de suelos, topografía y campo) se muestran en las paginas
- La relación de maquinaria pesada, equipos y otros, se muestran en la pagina
- Las fotos de avance de obra, se muestran en las páginas y

Por tanto, se ha procedido realizar el cálculo respectivo y se ha determinado que el monto total a considerar en el presente pago de valorización es de S/. 299,414.79 acuerdo al siguiente detalle:

  
MARIO WILLMER  
QUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507



**RESUMEN DE LA VALORIZACION N° 2**

Del 16 al 27 de Diciembre de 2017

Obra : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0014-2017-FONDEPES - PRIMERA CONVOCATORIA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA – CÓDIGO SNIP 96859"

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Contratista : CONSORCIO PESQUERO MANCORA


Lugar : REGION PIURA, PROVINCIA DE TALARA, DISTRITO MANCORA

Fecha P.B. : ago-17

Plazo : 60 DIAS CALENDARIOS

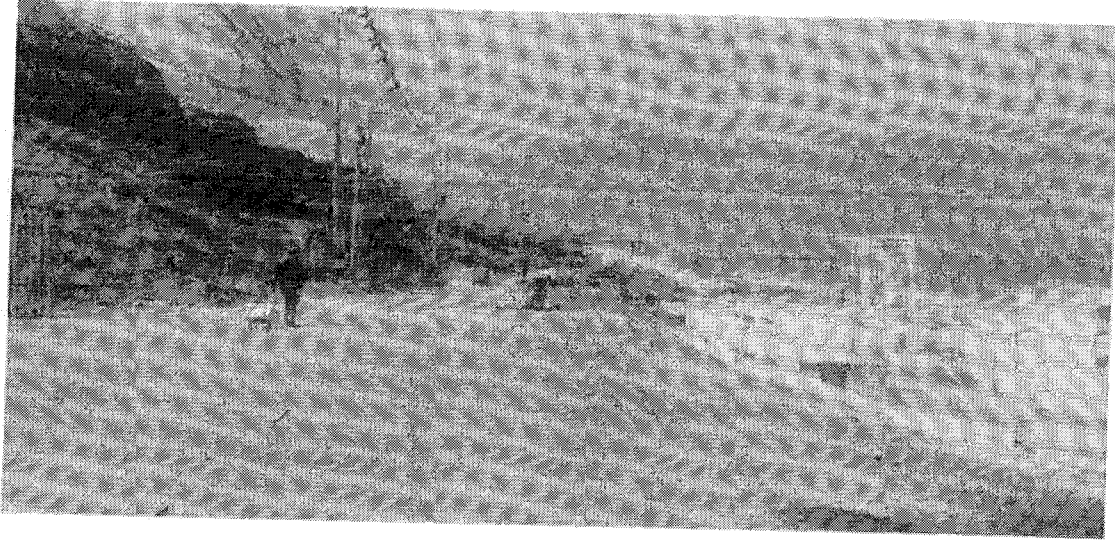
<b>A.</b>	<b>VALORIZACION N° 02 (contractual)</b>		<b>398,270.24</b>
	Estabilidad del Talud	145,842.96	
	Instalaciones eléctricas	105,237.37	
	Sistema de Drenaje Para Agua Pluviales	72,322.22	
<b>C.</b>	<b>AMORTIZACIONES</b>		<b>144,528.89</b>
	Adelanto Directo	10.00%	64,874.84
	Adelanto de Materiales	20.00%	79,654.05
<b>D.</b>	<b>REAJUSTES</b>		<b>0.00</b>
	Total de reajustes (*)	0.00	
<b>E.</b>	<b>SUB TOTAL VALORIZACIÓN N° 02</b>		<b>253,741.35</b>
	Total Valorización (A+B-C+D)		253,741.35
		I.G.V. (18%)	45,673.44
<b>F.</b>	<b>TOTAL A FACTURAR VALORIZACIÓN N° 02</b>		<b>299,414.79</b>
			299,414.79
<b>G.</b>	<b>GARANTIAS</b>		<b>54,969.57</b>
	Monto por Retencion fondo de Garantia	54,969.57	
<b>H.</b>	<b>MONTO NETO A PAGAR</b>		<b>244,445.22</b>
			244,445.22

(\*) El reajuste se determinara en la liquidacion de obra.

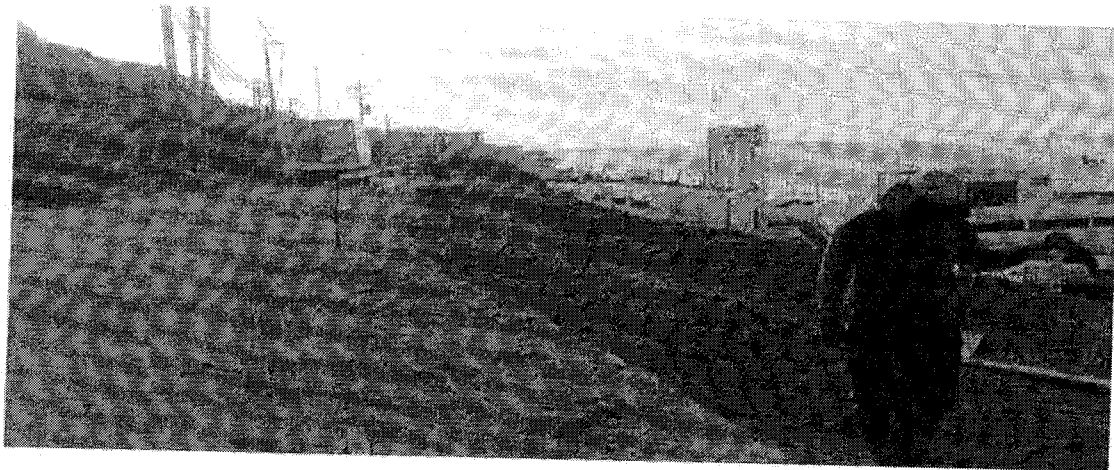
  
 MARIO WILLMER  
 HUAMANI LEANDRO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 50507

**PANEL FOTOGRAFICO – OBRAS CIVILES**

EN ESTA FOTO SE APRECIA EL TRAZADO Y REPLANTEO DE LA CUNETAS DE CORONACION EN LA PARTE EXTERIOR DEL TALUD

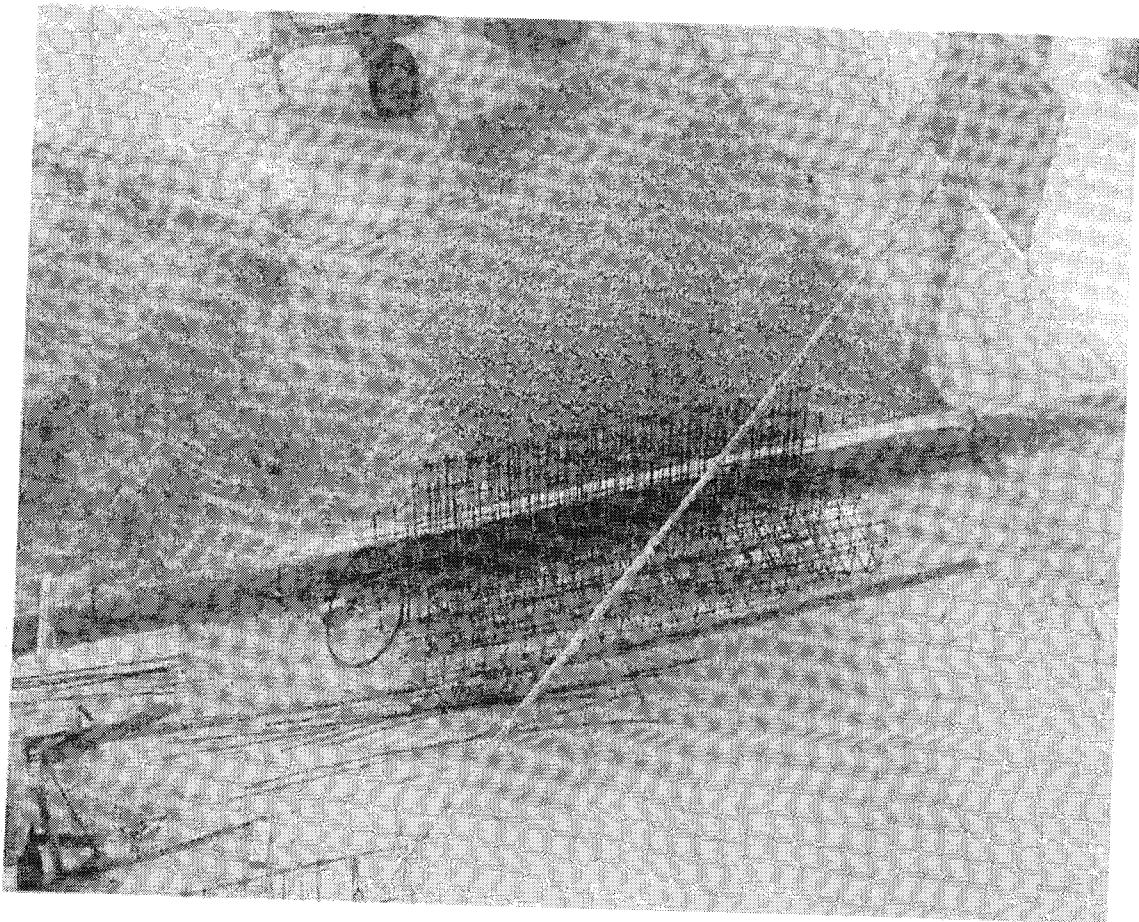


EN ESTA FOTO TAMBIEN SE APRECIA LA EXCAVACION DE ZANJAS DE CUNETAS DE CORONACION EN LA PARTE EXTERIOR DEL TALUD.



  
**MARIO WILLMER**  
**HUAMANI LEANDRO**  
**INGENIERO CIVIL**  
**Reg. CIP N° 50507**

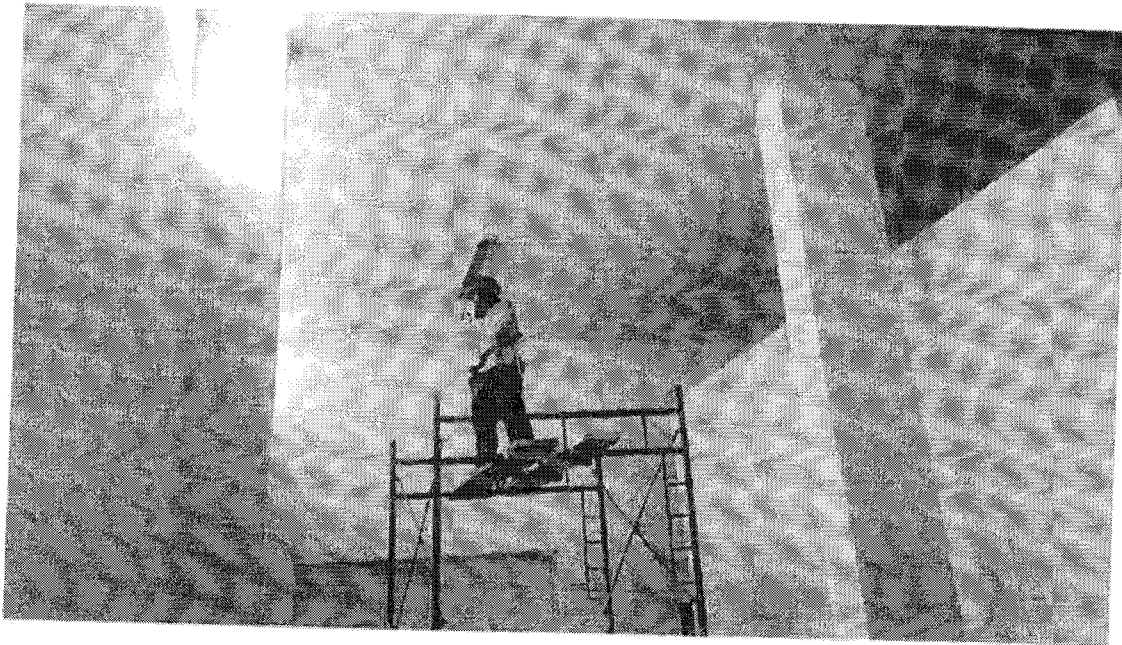
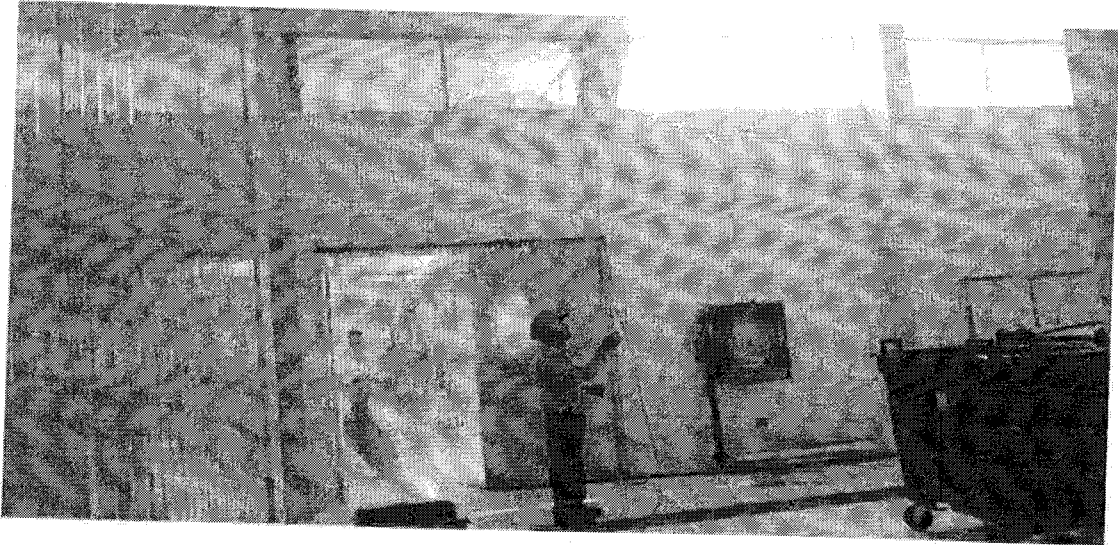
EN ESTA FOTO SE APRECIA LA HABILITACION DE ACERO PARA LAS CUNETAS DE CORONACION DE LA PARTE SUPERIOR DEL TALUD




  
MARIO WILLMER  
HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507

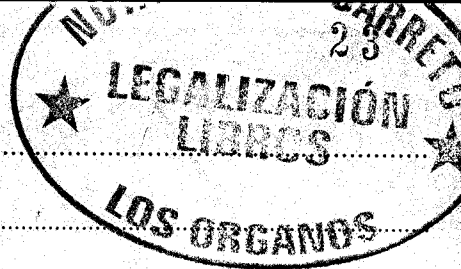
**PANEL FOTOGRAFICO DE INSTALACIONES ELECTRICAS**

**DESMONTAJE DE ILUMINARIAS EN VARIOS AMBIENTES**



  
**MARIO WILLMER**  
**HUAMANI LEANDRO**  
**INGENIERO CIVIL**  
**Reg. CIP N° 50507**





CUADERNO DE LA OBRA: .....

Propietario: .....

Dirección: .....

Contratista: .....

FECHA

Asiento N° 23  
Del Residente Oscar.

Ju 18. 12. 17.

1. Estabilización Talud.  
En movimiento tierras se inicia trabajo de trazo y replanteo en zanjas de concreto se solicita aprobación de trazo para inicio de excavación.
2. Instalaciones Eléctricas.  
Excavación de zanjas para canaletas de 40 x 60 para tray de fuerza.  
- Suministro de instalaciones de cables eléctricos en Asientos. (Alimentadores, Circuitos).
3. Trazo y replanteo para excavación de zanjas en banquetas de concreto.

Asiento n: 024.

Fecha: 18/12/17

Del Supervisor:

~~Ing. Mario Villmer Huamani Leandro  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282~~

- Se aprueba el trazo y replanteo en zanjas para iniciar movimiento de tierras.
- En instalaciones (banetas) Eléctricas se continúa con la excavación de zanjas para canaletas de dimensión 0.40 x 0.60.
- Se prosigue con la estabilización del Talud.
- Se instala el cableado según especificación técnica.
- En partida drenaje pluvial se tiene el trazo y replanteo en excavación en banquetas.

~~Ing. Mario Villmer Huamani Leandro  
INGENIERO CIVIL~~

MARIO VILLMER  
HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507





CUADERNO DE LA OBRA: .....

Propietario: .....

Dirección: .....

Contratista: .....

FECHA

Asiento N° 25.	Mar 19. 12. 17.
Del Residente O Sra	
En Talud se viene trabajando en trabajos y replanteo para cunetas (excavación) tipo I y II. Se solicita su aprobación para continuar excavación zanjas.	
Se expone la llegada de literal la adquisición de los materiales a ANDEX Promotora del material para instalar las geomembras.	
En parte eléctrica se viene instalando los cables eléctricos, se expone la llegada de los equipos, tableros eléctricos, bombas, etc.	
Se cuenta el personal con sus EPPS siguientes: 01 O.C., 01 Topógrafo, 01 Asist., 01 Operario + 08 peones.	
Se dan charlas de seguridad de seguridad a todo el personal obra.	
Asiento n. 26:	
Fecha: 19/12/17	
Del Supervisor:	
- Se prosiguen en trabajos en talud con la excavación de cunetas.	
- En la partida de instalaciones eléctricas se constata la colocación de cables eléctricos.	
- Se realiza limpieza de obra.	
Se constata que el personal cuenta con sus EPPS seguros.	
- Se tiene personal técnico y personal obrero.	

Marco Dagoberto Chiricas Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282

Marco Dagoberto Chiricas Lozada  
INGENIERO CIVIL

MARIO WILLMER  
HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 60607





CUADERNO DE LA OBRA: .....

Propietario: .....

Dirección: .....

Contratista: .....

FECHA

Asiento N° 27	M: 20.12.17.
Del Residente Obra:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se continúan excavaciones en part. superior de Talud para cunetas de evacuación según medidas del plan. Se toman medidas de seguridad para paso vehicular y peatonal.</li> <li>- Se instala sublogdo eléctrico de ambiente de secciones variables.</li> <li>- Suministro de equipos eléctricos como Talleres General, cable Alumbrado exterior, de Fuerzas. Se solicita verificar los equipos.</li> <li>- Suministro de geoceladas, geotextiles para la estabilización de Talud. Se solicita la Supervisión verificación.</li> </ul>	
<p>Personal en obra: 01 J. O, 07 peones, 01 Asistente, 01 Operario y 08 Peones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se dan charlas de seguridad diario en obra.</li> </ul>	
Asiento n. 28:	
Fecha: 20/12/17	
Un Supervisor:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se verifican suministro de geoceladas, geotextiles para la estabilización del Talud.</li> <li>- Se cuenta con personal Técnico y personal Obrero.</li> <li>- Se constatan al inicio de cada jornada charlas de seguridad.</li> <li>- Ingreso a obra equipos eléctricos, todo cuenta con certificado de calidad y cumple con los especificaciones técnicas del proyecto.</li> </ul>	

Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. N° 81232

Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
 INGENIERO CIVIL

MARIO WILLMER  
 HUAMANI LEANDRO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 50507





CUADERNO DE LA OBRA: .....

Propietario: .....

Dirección: .....

Contratista: .....

FECHA

Asiento N° 29	JUN 21. 12. 17.
Del Verdadero:	
- Se viene habilitando fierro corr. para armadura en cunetas Tipo coronación, se encaja con cerchas en "V", se tiene en cuenta que la distancia entre talud y cuneta y ésta con la pista existente es variable min. 1.00m de altura de talud para poder estabilizar la geometría mediante los anclajes.	
- En parte eléctrica se continúan con trabajos de cableado eléctrico, instalación de luminarias en cuadrante.	
- Se cumple con normas de Seguridad y Prevención de riesgos en obra.	
- Se cuenta con Trg. Especialista en parte Eléctrica, Trg. de Seguridad en obra.	
Asiento n° 30:	
Fecha: 21/12/17	
Del Supervisor:	
- Se verifican trabajos de habilitación de acero para armadura en la cuneta parte coronación, se tiene distancia variable entre talud y la pista existente.	
- En instalaciones eléctricas se verifican todos los trabajos de cableado eléctrico y luminarias, cumpliendo las especificaciones técnicas.	
- Se verifican que se cumplen con las normas de Seguridad.	

Walter Dagoberto Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 61232

Walter Dagoberto Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 61232

MARIO WILLMER  
CIAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL







CUADERNO DE LA OBRA: .....

Propietario: .....

Dirección: .....

Contratista: .....

FECHA

Abogado N° 31 V: 22.12.17

Del Residente: :  
 - Se continúa con hasta todo el día con para el montaje de cunetas de coronación tipo II parte superior.  
 - Fue hecho mediante cerchas de madera para cunetas de coronación.  
 - Existen las superficies lustradas y pintadas que se encuentran quedados que es necesario repintarlas, las mismas que no están consideradas en el ppto, y que viene generando demora para avanzar de los trabajos, se sigue reemplazando por nuevas.  
 - En obra diariamente llegan cisternas, camionetas que ocupan toda el área de maniobras y que retrasan los trabajos, dificultando el traslado de material, lustramientos, acciones de agregados, que afectan el plazo.

Asiento n: 38. Fecha: 22/12/17

Del Supervisor:

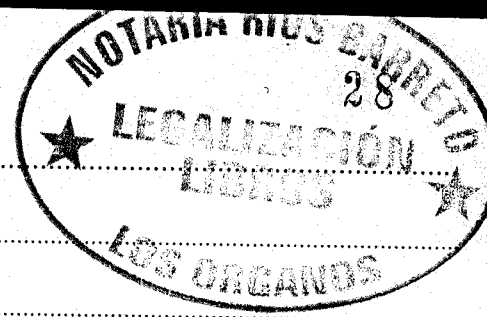
- Se verifican taberos de habilitación de encastrado y acero para partida cunetas de coronación.  
 - Se verifican artefactos en mal estado.  
 - Se indica que se afecte su plan de trabajo con equipos cisternas en forma óptima, a fin de no dificultar el desarrollo de la obra.  
 - Personal cuenta con EPS, se realiza limpieza de obra y se tiene Equipo Técnico y personal obrero.

Dagoberdo Chirinos Lozada  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. N° 81232

Dagoberdo Chirinos Lozada  
 INGENIERO CIVIL

MARIO WILLMER  
 HUAMANI LEANDRO  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. N° 11307





CUADERNO DE LA OBRA: .....

Propietario: .....

Dirección: .....

Contratista: .....

FECHA

Asiento N° 33.	Mar 26 12.17.
Del Residente Obra:	
A las obras se realizan los metrados ejecutados durante el periodo del 15.12.17 a la fecha, conjuntamente con las Supervisiones y otras partidas ejecutadas por terceros:	

**RESUMEN DE METRADOS**

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADOS
			CANTIDAD
01.02.01.04	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS DE CORONACION	m3	48.00
01.02.02.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOCELDAS	m2	1855.00
01.02.02.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOTEXTIL	m2	1855.00
02.06.16	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X6mm2	m	32.50
02.06.17	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X4mm2	m	36.96
02.07.01	CABLE ELECTRICO NHX-90, 10mm2 (F)	m	101.85
02.07.02	CABLE ELECTRICO NH-80, 6mm2 (F)	m	63.00
02.07.03	CABLE ELECTRICO NH-80, 4mm2 (F)	m	40.95
		m	1,561.09

MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA  
Ing. Residente de Obra  
CIP N° 81281

MARIO WILLMER  
HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507

Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP N° 81281

MARIO WILLMER  
HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL





CUADERNO DE LA OBRA: .....

Propietario: .....

Dirección: .....

Contratista: .....

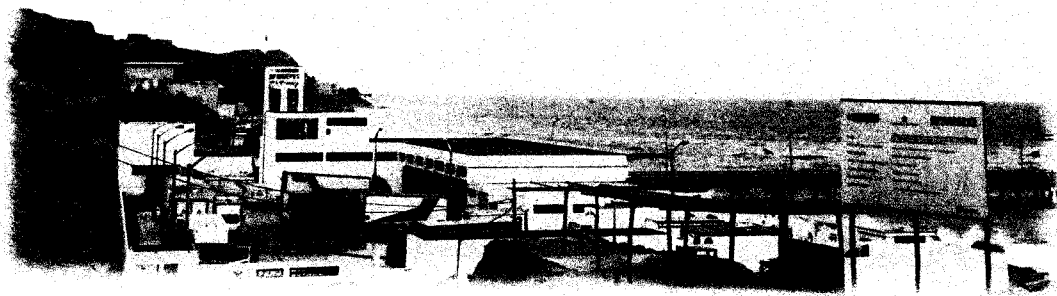
FECHA

02.07.04	CABLE ELECTRICO NH-80, 6mm2 (T)	m	33.81
02.07.05	CABLE ELECTRICO NH-80, 4mm2 (T)	m	651.58
02.08.01.01	TABLERO GENERAL TG-01	und	0.5
02.08.01.02	TABLERO DE BANCO DE CONDENSADORES TBC-01	und	0.5
02.08.01.03	TABLERO PLANTA DE FRIO T-PF	und	0.5
02.08.01.04	TABLERO GENERAL TG-02	und	0.5
02.08.01.05	TABLERO DE ALUMBRADO EXTERIOR TI-01	und	0.5
02.08.01.06	TABLERO DE FUERZA STF-01	und	0.5

Asiento n.º 004:											
Fecha: 27/12/17											
Del Supervisor:											
Se verifican, se revisan y aprueban los metrados realmente ejecutados en la laboración n.º 002 correspondiente a la 2da quincena del mes de Diciembre.											

MARIO WILLMER  
 MUAMANI LEANDRO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 50507





**VALORIZACION N° 02**  
**2da Quincena Diciembre 2017**

**PROYECTO:**  
**“OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL  
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL  
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA  
LOCALIDAD DE MANCORA PROVINCIA DE TALARA,  
REGION PIURA”.**

---

---

# INDICE

1. CARTA DIRIGIDO AL SUPERVISOR
  2. RESUMEN EJECUTIVO
  3. RESUMEN DE VALORIZACION
  4. AMORTIZACION DE ADELANTOS
    - 4.1. ADELANTO DIRECTO
    - 4.2. ADELANTO DE MATERIALES
  5. VALORIZACION DE OBRA
  6. PLANILLA DE METRADOS EJECUTADOS
  7. CURVA AVANCE DE OBRA "S" PROGRAMADO VS EJECUTADO
  8. CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA
  9. PANEL FOTOGRAFICO PROCESO CONSTRUCTIVO
  10. PROTOCOLOS DE CALIDAD
    - 10.1. COPIA DE CONTRATO DE OBRA
    - 10.2. COPIA DE ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
    - 10.3. INDICE UNIFICADO DE LA CONSTRUCCION
    - 10.4. CERTIFICADOS DE HABILIDAD
    - 10.5. COPIAS DE CARTA FIANZA OTORGADAS A LA ENTIDAD VIGENTE
    - 10.6. INFORME SSOMA
    - 10.7. COPIA DE CUADERNO DE OBRA
    - 10.8. POLIZAS
-

---

**1. CARTA DIRIGIDA AL SUPERVISOR**

---



Mancora, 27 de diciembre del 2017

**CARTA N° 010-2017-CPM/O**

Señores  
Ing. Mario Willmer Huamán Leandro  
Supervisor de Obra  
**Presente. -**

Atención : Ing. Mario Willmer Huamani Leandro  
Supervisor de Obra

Asunto : **Remito Valorización N° 02**

Referencia : **a)** "Obras Complementarias para el Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la Localidad de Máncora, Provincia de Talara, Región Piura – Código SNIP N° 96859".

De nuestra especial consideración:

Por la presente me dirijo a usted, en atención al proyecto de la referencia **a)**, en cumplimiento del Contrato N°042-2017-FONDEPES, remito los siguientes:

1. **VALORIZACION N° 02** correspondiente al Periodo del 15 de diciembre de 2017 al 27 de diciembre de 2017.
2. **Factura** por el importe de **S/. 299,414.79** (Doscientos Noventa y Nueve mil Cuatrocientos catorce con 79/100 Soles).

Agradeceré revisar y tramitar el pago correspondiente a la presente Valorización.

Sin otro en particular, quedo de Ud.

Atentamente. -

MARCO DA ROBERTO CHIRINOS LOZADA  
Supervisor de Obra  
CIP N° 81061

MARIO WILLMER  
HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 80807



## **INFORME 2da QUINCENA DE RESIDENTE DE OBRA (DEL 16 DE DICIEMBRE AL 27 DE DICIEMBRE DEL 2,017)**

**QUINCENA: 2DA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE 2017**

### **1. DATOS GENERALES**

#### **GENERALIDADES**

##### **1.1 NOMBRE DE LA OBRA**

“OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA – CÓDIGO SNIP 96859”

##### **1.2 CONTRATO DE OBRA**

CONTRATO N° 042-2017-FONDEPES Adjudicación Simplificada N 0014-2017-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA.

##### **1.3 CONTRATISTA**

CONSORCIO PESQUERO MANCORA

##### **1.4 SUPERVISOR DE OBRA**

ING. MARIO WILMER HUAMANI LEANDRO

##### **1.5 COORDINADOR DE OBRA**

ING. JOSE PAREDES OLIVOS

##### **1.6 MODALIDAD DEL CONTRATO O CONVENIO**

POR CONTRATA

MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA  
Ing. Residente de Obra  
CIP N° 61281





**1.7 FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE OBRA**

20 DE NOVIEMBRE DEL 2,017

**1.8 MONTO DEL CONTRATO DE OBRA**

S/. 1'099,391.38

**1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

60 DIAS CALENDARIOS

**1.11 FECHA DE ENTREGA DE TERRENO**

01 DE DICIEMBRE DEL 2,017

**1.10 FECHA CONTRACTUAL DE INICIO**

07 DE DICIEMBRE DEL 2,017.

**1.11 FECHA CONTRACTUAL DE TERMINO**

05 DE FEBRERO DEL 2,017.

**1.12 PAGO DEL ADELANTO DIRECTO Y FECHA DE PAGO**

S/. 109,939.14, fecha de pago 06.12.2017

**1.13 PAGO DEL ADELANTO DE MATERIALES Y FECHA DE PAGO**

S/. 219,878.28, fecha de pago 20.12.2017

**1.14 ADICIONALES DE OBRA Y/O AMPLIACIONES DE PLAZO**

Se solicitará a la supervisión adicionales de obra por mayores metrados, según replanteo en obra.

MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA  
Ing. Residente de Obra  
CIP N° 51281

HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507



## 2. SITUACION DE LA OBRA

### 2.1. ASPECTOS TECNICOS

2.1.1. **Situación de la obra.** - La obra se ha desarrollado con normalidad, ejecutándose las partidas de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto. Se han ejecutado las siguientes partidas:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADOS
			CANTIDAD
01	<b>OBRAS COMPLEMENTARIA DPA</b>		
01.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
01.01.01	MOVILIZACION Y DEMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	
01.01.02	CASETA PARA CONTRATISTA Y SUPERVISION	m2	
01.01.03	CARTEL DE OBRA	und	
01.01.04	ALMACEN DE OBRA	m2	
01.01.05	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	glb	
01.01.06	ALQUILER BAÑOS QUIMICOS INC. INSTALACION Y OPERACIÓN	mes	
01.01.07	TRAZO Y REPLANTEO	m2	
01.01.08	EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	und	
01.01.09	SEÑALIZACION, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	und	
	<b>ESTABILIDAD FISICA DE TALUD</b>		
01.02.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.02.01.01	CORTE MASIVO PARA CONFIRMACION DE TALUD	m3	
01.02.01.02	EXCAVACION MASIVA CON EQUIPO PESADO	m3	
01.02.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	
01.02.01.04	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS DE CORONACION	m3	48.00
01.02.01.05	ELIMINACION MASIVA DE MATERIAL CON EQUIPO	m3	
01.02.02	<b>GEOCELDAS Y REVEGETACION</b>		
01.02.02.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOCELDAS	m2	2,252.50
01.02.02.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VEGETACION	m2	
01.02.02.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOTEXTIL	m2	2,252.50
02	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
02.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE OBRA	mes	
02.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	est	



02.02	<b>OBRA CIVIL</b>		
02.02.01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	m	
02.02.02	ROTURA DE CONCRETO DE LOSA DE PISO	m2	
02.02.03	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.40X0.60m	m3	4.16
02.02.04	CANALETAS DE CONCRETO 0.60X0.40m CASA DE FUERZA	m	2.55
02.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHA ESTRIADA	m2	
02.03	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.03.01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	m	
02.03.02	ROTURA DE VEREDA	m2	
02.03.03	REPOSICION DE CONCRETO $f_c=210$ kg/cm2 PARA VEREDA	m3	
02.03.04	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS 0.60X0.65m	m3	
02.03.05	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS 0.60X0.80m	m3	
02.03.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	8.12
02.03.07	SOLADO $e=2^\circ$	m2	5.46
02.03.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTOS DE CONCRETO DE 2 VIAS	und	
02.03.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA DE SEÑALIZACION	m	
02.04	<b>BUZONES ELECTRICOS</b>		
02.04.01	CAJA DE CONCRETO DE 0.80X0.080X1.00 CON TAPA	und	
02.04.02	CAJA DE CONCRETO DE 0.80X0.060X0.80 CON TAPA	und	
02.04.03	DEMOLICION DE CAJAS DE CONCRETO	und	
02.04.04	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	
02.05	<b>TUBERIA PVC</b>		
02.05.01	TUBERIA PVC-SAP(ELECTRICA) $\phi=40$ mm	m	
02.05.02	TUBERIA PVC-SAP(ELECTRICA) $\phi=50$ mm	m	
02.05.03	TUBERIA PVC-SAP(ELECTRICA) $\phi=65$ mm	m	
02.05.04	TUBERIA PVC-SAP(ELECTRICA) $\phi=65$ mm	m	
02.05.05	TUBERIA PVC-SAP(ELECTRICA) $\phi=100$ mm	m	
02.06	<b>CABLES ELCTRICOS ALIMENTADORES</b>		
02.06.01	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X120mm2	m	21.79
02.06.02	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X95mm2	m	72.03
02.06.03	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X70mm2	m	57.07
02.06.04	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X50mm2	m	6.89
02.06.05	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X35mm2	m	123.90
02.06.06	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X25mm2	m	150.68
02.06.07	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X15mm2	m	169.16
02.06.08	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X10mm2	m	11.03
02.06.09	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X6mm2	m	88.73
02.06.10	CABLE ELECTRICO N2XH, 2-1X6mm2	m	16.80
02.06.11	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X50mm2	m	4.73
02.06.12	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X35mm2	m	12.76
02.06.13	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X25mm2	m	5.25
02.06.14	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X16mm2	m	2.21

MARCO DAGOBERTO CHIRINGOS LOZADA  
Ing. Residente de Obra  
CIP N° 81281

MARIO WILLIMER  
HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507



02.06.15	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X10mm2	m	32.50
02.06.16	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X6mm2	m	36.96
02.06.17	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X4mm2	m	101.85
02.06.18	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS NYY EN TUBERIAS, FORMADO FASES (CABLES DE 95 A 120mm2)	m	
02.06.19	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS NYY EN TUBERIAS, FORMADO FASES (CABLES DE 25 A 35mm2)	m	
02.06.20	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS NYY EN TUBERIAS, FORMADO FASES (CABLES DE 6 A 16mm2)	m	
02.06.21	DESINSTALACION DE CABLES DESNUDO DE Cu DESNUDO EN TUBERIAS (CABLES DE 25 A 35mm2)	m	
02.07	CABLES ELECTRICOS CIRCUITOS		
02.07.01	CABLE ELECTRICO NHX-90,10mm2 (F)	m	63.00
02.07.02	CABLE ELECTRICO NH-80, 6mm2 (F)	m	40.95
02.07.03	CABLE ELECTRICO NH-80, 4mm2 (F)	m	1,561.09
02.07.04	CABLE ELECTRICO NH-80, 6mm2 (T)	m	33.81
02.07.05	CABLE ELECTRICO NH-80, 4mm2 (T)	m	651.58
02.07.01	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS TWH EN TUBERIAS, (CABLES DE 6 A 16mm2)	m	
02.07.01	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS TWH EN TUBERIAS, (CABLES DE 25 A 4mm2)	m	
02.08	TABLEROS ELECTRICOS		
02.08.01	PROYECTADO		
02.08.01.01	TABLERO GENERAL TG-01	und	0.85
02.08.01.02	TABLERO DE BANCO DE CONDENSADORES TBC-01	und	0.85
02.08.01.03	TABLERO PLANTA DE FRIO T-PF	und	0.85
02.08.01.04	TABLERO GENERAL TG-02	und	0.85
02.08.01.05	TABLERO DE ALUMBRADO EXTERIOR TI-01	und	0.85
02.08.01.06	TABLERO DE FUERZA STF-01	und	0.85
02.08.01.07	TABLERO DE FUERZAS SIF-02	und	0.85
02.08.01.08	TABLERO DE FUERZA STF-03	und	0.85
02.0801.09	TRASFORMADOR DE DISTRIBUCION 75KV .460/230 CCN REJILLA DE VENTILACION	und	
02.08.02	MEJORAMIENTO		
02.08.02.01	TABLERO GRUPO ELECTROGENO /CAMBIO DE INTERRUPTOR GENERAL	und	
02.08.02.02	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01/CABIO DE KG -IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPTORES DIFERENCIALES	und	
02.08.02.03	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-02/CAMBIO DE I.G-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPTORES DIFERENCIALES Y 01 INTERRUPT TERNOMAGNETICO	und	
02.08.02.04	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-03/CAMBIO DE I.G -IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT .DIFERNCIALES	und	

MARCO WILLMER  
HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507



02.08.02.05	TABLERO DE DISTRIBUCION TD -04/CAMBIO DE I.G. IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT.DIFERENCIALES Y 02 INTRRRUPT. TERNOMAGNETICO	und	
02.08.02.06	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-05/CAMBIO DE I.G-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRPT.DIFERENCIALES	und	
02.08.02.07	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-06/CAMBIO DE I.G-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT.DIFERENCIALES Y 01 INTERRUPT TERNOMAGNETICO	und	
02.08.02.08	TABLERO DE DISTRIBUCION TF-01/CAMBIO DE I.G -IMPLEMENTACION DE 02INTERRUP .DIFERENCIALES Y 01 INTERRUPT TERMOMAGNETICO	und	
02.08.03	DESMONTAJE		
02.08.03.01	DESMONTAJE DE TABLEROS DE PROTECCION	und	
02.08.03.02	DESMONTAJE DE TABLERO GENERAL	und	
02.08.03.03	DESMONTAJE DE TABLERO DE ALUMBRADO EXTERIOR TI-01	und	
02.08.03.04	DESMONTAJE DE TABLEROS DE FUERZAS STF-01	und	
02.08.03.05	DESMONTAJE DE TABLEROS DE FUERZAS STF-02	und	
02.08.03.06	DESMONTAJE DE TRANSFORMADOR EXISTENTE DE 230/460 VOLTIOS	und	
02.08.03.07	DEMONTAJE DE INTERRUPTOR DE TABLEROS DE TABLEROS A IMPLEMENTAR	und	
2.09	PUESTA DE TIERRA		
02.09.01	PROYECTADO		
02.09..01.01	POZO DE PUESTA A TIERRA	und	
02.09.02	MEJORAMIENTO		
02.09.02.01	MANTENIMIENTO DE POZO A TIERRA R MENOR 15 OHMIOS	und	
2.1	LUMINARIAS Y ACCESORIOS DE UTILIZACION	und	
02.10.01	DESMONTAJE		
02.10.01.01	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO HERMETICAS 2X36 WATTS	und	
02.10.01.02	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES CIRCULARES DE 22WATTS	und	
02.10.01.03	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO REJILLA DE 2X18 WATTS	und	
02.10.01.04	DEMONTAJE DE INTERRUPTORES	und	
02.140.01.05	DESMONTAJE DE TAMACORRIENTES	und	
02.10.02	MONTAJE		
0210.02.01	MONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO HERMETICAS 2X36 WATTS	und	
02.10.02.02	MONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES CIRCULARES DE 22 WATTS	und	
02.10.02.03	MONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO REJILLA DE 2X18 WATTS	und	
02.10.02.04	MONTAJE DE INTERRUPTORES DE LUMINARIAS	und	
02.10.02.05	MONTAJE DE TOMACORRIENTES	und	
02.10.03	PROYECTADO		
02.10.03.01	SALIDA DE TOMACORRIENTES BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA	und	
02.10.03.02	PULSADOR INDUSTRIAL PARA APERTURA DE PUERTAS ELECTRICAS	und	
2.11	PUESTA EN MARCHA		
02.11.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y MEDICION DE RESISTENCIA	und	
02.11.02	PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA	Und	
02.11.03	CAPACITACION TECNICA EN USO Y MANTENIMIENTO	und	
3	SITEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES		

MARIO WILLMER  
HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507



3.01	SISTEMA DE DRENAJE INTERIOR DPA		
03.01.01	CANALETAS		
03.01.01.01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	m	
03.01.01.02	PICADO DE LOSA DE CONCRETO PARA CANALETAS	m2	
03.01.01.03	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	
03.01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	
03.01.01.05	CANALETA DE DRENAJE AL INTERIOR DPA	m	
03.01.01.06	REJILLA METALICA PARA CANALETA DE DRENAJE	m	
03.01.02	TUBERIA DE IMPULSION		
03.01.02.01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	m	
03.01.02.02	PICADO DE LOSA DE CONCRETO PARA INSTALACION DE TUBERIA	m2	
03.01.02.03	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	
03.01.02.04	TUBERIA DE HDPE 110mm SDR17 PN 10 NTP ISO 4427:2008	m	
03.01.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	
03.01.02.06	NIVELACION Y APISONAMIENTO PARA LOSA DE CONCRETO	m2	
03.01.02.07	CONCRETO $f_c=210\text{kg/cm}^2$ PARA LOSA DE PISO	m3	
03.01.02.08	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	
03.01.03	TUBERIA DE DESCARGA 8"		
03.01.03.01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	m	
03.01.03.02	PICADO DE LOSA DE CONCRETO PARA INSTALACION DE TUBERIA	m2	
03.01.03.03	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	
03.01.03.04	TUBERIA DE PVC DN 200MM NTP S01452:2008	m	
03.01.03.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	
03.01.03.06	NIVELACION Y APISONADO PARA LOSA DE CONCRETO	m2	
03.01.03.07	CONCRETO $f_c=210\text{kg/cm}^2$ PARA LOSA DE PISO	m3	
03.01.03.08	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	
03.01.04	CAJA DE PASO		
03.01.04.01	CAJA DE RECOLECCION DE AGUAL PLUVIALES DE $0=0.80 \times 0.80\text{m}$	und.	
03.01.04.02	CAJA DE RECOLECCION DE AGUAL PLUVIALES DE $0=0.90 \times 0.90\text{m}$	und.	
3.02	SISTEMA DE DRENAJE EXTERIOR DPA		
03.02.01	CANAL DE DRENAJE EN INGRESO DPA		
03.02.01.01	DEMOLICION DE VEREDAS EXISTENTE	m2	
03.02.01.02	CANAL RECTANGULAR DE CONCRETO REVESTIDO	m	
03.02.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	
03.02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	
03.02.02	TUBERIA DE DESCARGA 16"		
03.02.02.01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	
03.02.02.02	TUBERIA DE PVC DN400 MM NTP ISO1452:2011 C-10	m	
03.02.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	
03.02.02.04	NIVELACION Y APISONADO PARA LOSA DE CONCRETO	m2	
03.02.02.05	CONCRETO $f_c=210\text{kg/cm}^2$ PARA LOSA DE PISO	m3	
03.02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	

*Mario Willmer Huamani Leandro*  
**MARIO WILLMER  
 HUAMANI LEANDRO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 50507**




03.02.03	CUNETAS		
03.02.03.01	CUNETA DE CONCRETO $f_c=210\text{kg/cm}^2$ EN PIE DE TALUD TIPO I	m	55.27
03.02.03.02	CUNETA DE CONCRETO $f_c=210\text{kg/cm}^2$ DE CORONACION TIPO I	m	107.52
03.02.04	CAJA COLECTORA		
03.02.04.01	CAJA DE RECOLECCION DE AGUA PLUVIALES DE 1,20X1,40m	und	
03.03	SISTEMA DE DRENAJE PUENTE DEL MUELLE		
03.03.01	VARIOS		
03.03.01.01	CORTE CON DIAMANTINA EN LOSA DE PUENTE DE ACCESO	und	
03.03.01.02	EMBOQUILLADO DE PIEDRA PARA CUNETAS Y CANALES	und	
03.03.02	ACCESORIOS		
03.03.02.01	VALVULA CON PUERTA CAMPANA CON ELASTOMERO DN 100mm	und	1.00
03.03.02.02	VALVULA CON PUERTA CAMPANA CON ELASTOMERO DN 200mm	und	1.00
03.03.02.03	VALVULA CHECK SWING BRIDADA DN 200mm	und	1.00
03.03.02.04	VALVULA CHECK SWING BRIDADA DN 400mm	und	1.00
03.03.02.05	UNION FLEXIBLE TIPO DRESSER DN 110mm	und	1.00
03.03.02.06	UNION ADAPTADOR BRIDA DN 200mm	und	2.00
03.03.02.07	UNION ADAPTADOR BRIDA DN 400mm	und	1.00
03.03.02.08	CAJA DE CONCRETO PARA VALVULAS 0.60mx0.60m, H=0.50m	und	1.00
03.03.02.09	CAJA DE CONCRETO PARA VALVULAS 0.80mx0.80m, H=0.90m	und	1.00
03.03.02.10	CODO PVC 90° SP DN 4"	und	1.00
03.03.02.11	CODO PVC 90° SP DN 8"	und	1.00
03.03.02.12	TEE PVC SP DN 4"	und	1.00
03.03.02.13	TEE PVC SP DN 8"	und	1.00
03.03.02.14	CAJA DE CONCRETO P/PROTECCION DE VALVULA CHECK 0.80x1.00m, H=0.80m	und	1.00
03.03.02.15	CAJA DE CONCRETO P/PROTECCION DE VALVULA CHECK 1.00x1.50m, H=1.00m	und	1.00
03.04	REEMPLAZO DE EQUIPO DE BOMBEO		
03.04.01	POZO SUMIDERO		
03.04.01.01	EQUIPO DE BOMBEO 02 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Q=19.5 Vs, HDT=5.88m, POT.3HP C/U Y ACCESORIOS	und	1.00
03.04.02	BIODIGESTOR		
03.04.02.01	EQUIPO DE BOMBEO 02 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Q=2.5 Vs, HDT=10.0m, POT.2HP C/U Y ACCESORIOS	und	1.00
03.04.03	EMISOR SUBMARINO		
03.04.03.01	EQUIPO DE BOMBEO 02 ELECTROBOMBA CENTRIFUGAS Q=10 Vs, HDT=24m, POT7.5HP C/U Y ACCESORIOS	und	1.00


MARIO WILLMER  
HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50587

MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA  
Ing. Residente de Obra  
CIP N° 91281



- 2.1.2. Avance Programado Vigente. - El avance programado vigente es de 19.52%.
- 2.1.3. Avance Ejecutado en la 2da quincena.- El avance ejecutado es de 42.75%.
- 2.1.4. Avance Programado Acumulado a la 2da quincena: 25.35%
- 2.1.5. Avance Ejecutado Acumulado a la 2da quincena es de 73.12%.
- 2.1.6. Situación actual de avance de obra: la obra se encuentra adelantada con relación a lo programado.
- 2.1.7. **Plan de Trabajo.** - El plan de trabajo se cifiene a lo programado en el mes teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
- Los trabajos principales de la 2da quincena del mes de Diciembre 2,017, se harán en el Área de Estabilización de talud, Instalaciones Eléctricas y en el Sistema de Drenaje Pluvial por lo que se ha tomado las precauciones de seguridad, con la participación de todo el personal que labora en obra y de la supervisión. Todo el personal que labora está cubierto por los seguros contratados como son: Póliza CAR, SCTR de salud y pensión, Póliza de accidentes de trabajo. Así mismo se ha elaborado el plan de seguridad para la obra, y se viene desarrollando las charlas de capacitación diarias. Todo el personal cuenta con sus implementos de seguridad de protección personal.
- 2.1.8. **Desarrollo de la obra.** - En este periodo del 16 de Diciembre al 31 de Diciembre 2,017 se ha encontrado incompatibilidades entre lo indicado en el expediente técnico y lo encontrado en el terreno, las cuales son:

  
MARIO WILLMER  
HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 60507

  
MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA  
Ing. Residente de Obra  
CIP N° 81281






- Se viene ejecutando en Cuentas de Coronación partidas de trazo y replanteo en obra, excavación de zanjas, habilitado de fierro corrugado, encofrado y desencofrado para vaciado de concreto.
- Se cuenta con suministro de geo celdas y geotextiles para la estabilización del talud en obra.
- En Instalaciones Eléctricas, se viene realizando el cableado en circuitos con cables de sección variable, así como instalación de luminarias en ambientes. Se suministra tableros eléctricos, transformador de 75 kv, equipos de bombeo.

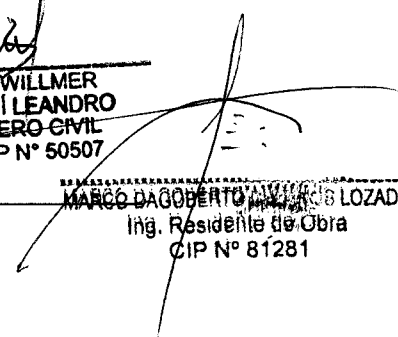
#### 2.19 Del Expediente Técnico

- No se cuenta con Perfiles longitudinales ni secciones transversales, no existe plano topográfico del talud y drenaje pluvial. Por lo tanto no existe compatibilidad con la topografía del terreno donde se desarrollará la obra y si los planos del Expediente Técnico permitirán la ejecución de la obra, habrá correcciones y generará probablemente adicionales por mayores metrados por errores de dichos planos.
- De las Especificaciones Técnicas, las partidas que conforman la lista de cantidades algunas no son claras y precisas generando dudas de interpretación, y que en su posibilidad podría significar incremento de costo, variación de diseño o disminución de calidad.
- Los metrados se replantean en campo con equipo topográfico, teniendo en consideración que los metrados según Expediente Técnico son solo referenciales, es decir no hay cálculos, movimiento de tierras, y no concuerdan con los planos del expediente técnico; se alcanzarán los metrados calculados y de movimiento de tierras en Valorizaciones.
- No se cuenta con planos de detalle de rejilla metálica, se hará la consulta del caso a la Supervisión de Obra.

#### 2.1.9. Condiciones Meteorológicas. -

Las condiciones meteorológicas fueron favorables en este periodo, permitiendo un desarrollo normal de la obra.

  
MARIO WILLMER  
HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507

  
MARCO DAGOBERTO VILLACÍS LOZADA  
Ing. Residente de Obra  
CIP N° 81281



#### 2.1.10. Control de calidad de los trabajos realizados. -

Los trabajos de este periodo se han desarrollado teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del proyecto, las normas técnicas peruanas, el Reglamento Nacional de Edificaciones del Perú y las buenas prácticas de ingeniería.

Se adjunta las hojas técnicas y certificados de calidad de los principales materiales utilizados en obra.

#### 2.1.11. Equipo Mecánico Empleado.-

El equipo mecánico Estratégico programado para la obra fue el descrito en el siguiente cuadro:

1. Camión Volquete de 15 m3.	02 Und.
2. Cargador sobre llantas 100-125HP	01 Und.
3. Excavadora 1188LC	01 Und.
4. Retroexcavadora 590	01 Und.
5. Mezcladora 9p3	01 Und

#### 2.1.12. Personal Profesional y Técnico empleado en obra fue el siguiente:

- Ingeniero Residente: Ing. Marco Dagoberto Chirinos Lozada CIP N° 47350
- Ingeniero de seguridad: Ing. Carlos Ismael Juárez More CIP N° 176636
- Ingeniero Mecánico Eléctrico: Ing. Wilber Atapaucar Condori CIP N° 51636
- Maestro de Obra: Sr. José Neira Castillo
- Topógrafo: 01
- Operarios: 06 operarios
- Ayudantes o peones: 08 peones
- Almacenero
- Guardián: 02 (día y noche)

MARIO WILLMER  
HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507

MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA  
Ing. Residente de Obra  
CIP N° 81281




## 2.2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La obra se ejecuta de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto, normas técnicas peruanas y el Reglamento Nacional de Edificaciones. La obra se encuentra adelantada, con un avance ejecutado acumulado a la 2da quincena es de 73.12% contra el Avance programado acumulado de **25.35%**.

Mancora, 26 de Diciembre del 2017.

  
MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA  
Ing. Residente de Obra  
CIP N° 81281

  
MARIO WILLMER  
HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507

---

**4. RESUMEN DE VALORIZACION**

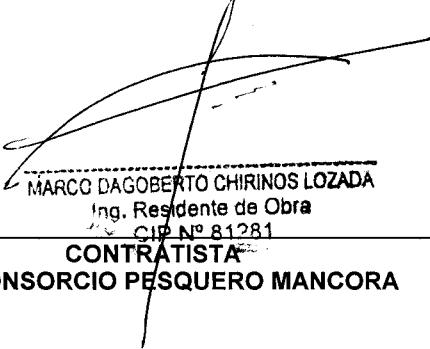
---

# RESUMEN DE VALORIZACION N° 02

## TODAS LAS SECCIONES

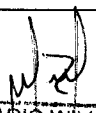
- 1.0 "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"  
2.0 PROCESO DE SELECCIÓN : AS-00014-2017-FONDEPES-PRIMERA CONVOCATORIA  
3.0 EMPRESA CONTRATISTA : CONSORCIO PESQUERO MANCORA  
4.0 VALORIZACIÓN N° : 02  
5.0 MES Y AÑO : Diciembre 2017  
6.0 TIPO PRESUPUESTO : RECURSOS PROPIOS

A	Monto Bruto Valorizado	Sl.	398,270.24
B	<b>REAJUSTES</b>		
B.1	Reajuste de valorizacion	Sl.	0.00
B.2	Deducciones de reajuste que no corresponde por A.D. - Reajuste que No corresponde por Adelanto Directo (A cta)	Sl.	0.00
B.3	Deducciones de Reajuste que No corresponde por A.M. - Reajuste que No corresponde por Adelanto de Materiales (A ct)	Sl.	0.00
	<b>Valorización Bruta</b>		<b>398,270.24</b>
C	<b>AMORTIZACION DE ADELANTOS</b>		
C.1	Amortización de Adelanto Directo	Sl.	64,874.84
C.2	Amortizacion de Adelanto de Materiales	Sl.	79,654.05
	Total Amortizaciones :		<b>144,528.89</b>
D	<b>VALORIZACION NETA</b>		
	Valorización Neta (VN) = B - C	Sl.	<b>253,741.35</b>
	I.G.V (18% VN)	Sl.	45,673.44
	<b>Monto a Facturar</b>	Sl.	<b>299,414.79</b>
	RETENCION POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL 5%	Sl.	46,584.38
	I.G.V (18%)		8,385.19
	<b>Monto Total a Retener</b>	Sl.	<b>54,969.57</b>
	<b>Monto Neto a Pagar</b>	Sl.	<b>244,445.22</b>

  
MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA  
Ing. Residente de Obra  
CIP N° 81281

**CONTRATISTA**  
**CONSORCIO PESQUERO MANCORA**


**SUPERVISOR DE OBRA**  
**FONDEPES**

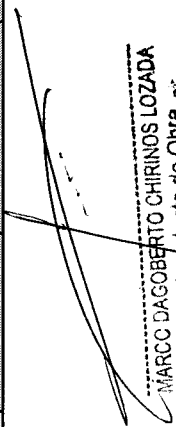
  
MARIO WILLMER  
HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507

## RESUMEN GENERAL DE LA OBRA

**OBRA** : "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTE  
**SECCION** : REDES PRIMARIAS, SUB-ESTACION, REDES SECUNDARIAS Y ALUMBRADO PUBLICO  
**DEPARTAMENTO** : PIURA  
**PROVINCIA** : TALARA  
**DISTRITO** : MANCORA

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUEST O CONTRATO	ACUMULADO MES ANTERIOR		EN EL MES PRESENTE		ACUMULADO ACTUAL		SALDO POR VALORIZAR	
			S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.		
1	OBRAS COMPLEMENTARIAS- ESTABILIDAD FISICA D	274,105.39	66,115.39	145,842.96	211,958.35	62,147.04				
2	INSTALACIONES ELECTRICAS	216,592.17	68,227.03	105,237.37	173,464.40	43,127.77				
3	SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES	265,849.43	95,408.61	72,322.22	167,730.83	98,118.60				
D	COSTO DIRECTO ( C.D. )	756,546.99	229,751.03	323,402.55	553,153.58	203,393.41				
E	GASTOS GENERALES	163,792.42	49,741.10	70,016.65	119,757.75	44,034.67				
	UTILIDAD	11,348.20	3,446.27	4,851.04	8,297.30	3,050.90				
	SUB-TOTAL	931,687.61	282,938.40	398,270.24	681,208.63	250,478.98				
	VALORIZACION BRUTA SIN I.G.V.	931,687.61	282,938.40	398,270.24	681,208.63	250,478.98				
E	I.G.V.	167,703.77	50,928.91	71,688.64	122,617.55	45,086.22				
	VALORIZACION BRUTA CON I.G.V.	1,099,391.38	333,867.31	469,958.88	803,826.18	295,565.20				

  
**MARIO WILLMER**  
**HUAMANI LEANDRO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 50507

  
 MARCC DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA  
 Ing. Residente de Obra  
 CIP N° 81281

# RESUMEN PAGOS A CUENTA (V-5)

## PRESUPUESTO PRINCIPAL

Diciembre-2017

## RESUMEN GENERAL

OBRA : "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA  
 CONTRATO : 042 - 2017 S/. : 931,687.61  
 CONTRATISTA : CONSORCIO PESQUERO MANCORA S/. : 1,099,391.38

CONCEPTO	Dic-2017	Dic-2017	Ene-2018	Ene-2018	Feb-2018	ACUMULADO
	Valorización 001	Valorización 002	Valorización 003	Valorización 004	Valorización 005	S/.
Monto Valorizado en el Presente Mes	282,938.40	398,270.24				681,208.64
<b>VALORIZACION</b>	<b>282,938.40</b>	<b>398,270.24</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>681,208.64</b>
Monto Por Reajuste	0.00					0.00
<b>AMORTIZACION DE ADELANTOS</b>	<b>28,293.92</b>	<b>144,528.89</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>172,822.81</b>
- Amortización de Adelanto de Materiales	0.00	79,654.05				79,654.05
- Amortización de Adelanto Directo	28,293.92	64,874.84	0.00	0.00	0.00	93,168.76
<b>DEDUCCIÓN DE REAJUSTE POR ADELANTO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
- Deducción de Reajuste por Adelanto de Materiales						0.00
- Deducción de Reajuste por Adelanto Directo						0.00
<b>I. MONTO FACTURABLE (Sin IGV)</b>	<b>254,644.48</b>	<b>253,741.35</b>	<b>0.01</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>508,385.84</b>
<b>II. TOTAL DE RETENCION</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>III. MONTO LIQUIDO A APAGAR</b>	<b>254,644.48</b>	<b>253,741.35</b>	<b>0.01</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>508,385.84</b>
<b>IV. I.G.V. (18% DE I)</b>	<b>45,836.01</b>	<b>45,673.44</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>91,509.45</b>
<b>V. MONTO A FACTURAR (I + IV)</b>	<b>300,480.49</b>	<b>299,414.79</b>	<b>0.01</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>599,895.29</b>

MARIO WILLMER  
 HUAMANI LEANDRO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 50507

MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA  
 Ing. Residente de Obra  
 CIP N° 81281

METRADO Y PRESUPUESTO

OBRA "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATA FONDOPES CONTRATAS CONSORCIO PESQUERO MANCORA MES Dic-2017

ITEM	DESCRIPCION	UND.	PRESUPUESTO CONTRACTUAL		ACUMULADO MES ANTERIOR		EN EL MES PRESENTE		ACUMULADO ACTUAL		SALDO	
			TOTAL	COSTOS S/.	CANTIDAD	TOTAL S/.	%	CANTIDAD	TOTAL S/.	%	CANTIDAD	TOTAL S/.
01	OBRAS COMPLEMENTARIAS DPA		274,105.39									
01.01	OBRAS PRELIMINARES		24,340.74									
01.01.01	MOVILIZACION Y DEMOVILIZACION DE EQUIPOS	gib	6,000.00	1.00	1.00	6,000.00	100%	1.00	6,000.00	100%	1.00	6,000.00
01.01.02	CASETA PARA CONTRATISTA Y SUPERVISION	m2	148.65	12.00	12.00	1,759.80	100%	12.00	1,759.80	100%	12.00	1,759.80
01.01.03	CARTEL DE OBRA	und	705.77	1.00	1.00	705.77	100%	1.00	705.77	100%	1.00	705.77
01.01.04	ALMACEN DE OBRA	m2	146.65	8.00	8.00	1,173.20	100%	8.00	1,173.20	100%	8.00	1,173.20
01.01.05	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	gib	584.59	1.00	1.00	584.59	100%	1.00	584.59	100%	1.00	584.59
01.01.06	ALQUILER BAÑOS QUIMICOS INC. INSTALACION Y OPERACION	mes	254.24	2.00	2.00	508.48	100%	2.00	508.48	100%	2.00	508.48
01.01.07	TRAZO Y REPLANTEO	m2	4,425.50	2,650.00	2,650.00	4,425.50	100%	2,650.00	4,425.50	100%	2,650.00	4,425.50
01.01.08	EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	und	4,183.40	1.00	1.00	4,183.40	100%	1.00	4,183.40	100%	1.00	4,183.40
01.01.09	SEÑALIZACION, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	und	5,000.00	1.00	1.00	5,000.00	100%	1.00	5,000.00	100%	1.00	5,000.00
01.02.01	ESTABILIDAD FISICA DE TALUD		44,654.65			41,774.65		1,728.00	43,502.65			1,152.00
01.02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m3	11.10	532.62	532.62	5,912.08	100%	532.62	5,912.08	100%	532.62	5,912.08
01.02.01.02	CORTE MASIVO PARA CONFIRMACION DE TALUD	m3	22.24	532.62	532.62	11,845.47	100%	532.62	11,845.47	100%	532.62	11,845.47
01.02.01.03	EXCAVACION MASIVA CON EQUIPO PESADO	m3	32.55	3,255.00	3,255.00	3,255.00	100%	3,255.00	3,255.00	100%	3,255.00	3,255.00
01.02.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	36.00	2,880.00	2,880.00	2,880.00	100%	2,880.00	2,880.00	100%	2,880.00	2,880.00
01.02.01.05	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS DE CORONACION	m3	30.09	20,762.10	20,762.10	20,762.10	100%	20,762.10	20,762.10	100%	20,762.10	20,762.10
01.02.01.06	ELIMINACION MASIVA DE MATERIAL CON EQUIPO	m3	205,116.00	690.00	690.00	144,114.96	60%	48.00	1,728.00	60%	32.00	1,152.00
01.02.02	GEOMEDIDAS Y REVEGETACION	m2	55.49	2,650.00	2,650.00	144,114.96	85%	2,252.50	144,114.96	85%	397.50	60,995.06
01.02.02.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOMEDIDAS	m2	13.42	35,965.00	35,965.00	124,991.23	85%	2,252.50	124,991.23	85%	2,650.00	22,057.28
01.02.02.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VEGETACION	m2	8.49	22,498.50	22,498.50	19,123.73	85%	2,252.50	19,123.73	85%	397.50	35,965.00
01.02.02.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOTEXTIL	m2	8.49	22,498.50	22,498.50	19,123.73	85%	2,252.50	19,123.73	85%	397.50	35,965.00
02	INSTALACIONES ELECTRICAS		216,592.17			68,227.03		105,237.37	173,464.40			43,128.18
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		8,192.69			8,192.69		8,192.69	8,192.69			
02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE OBRA	mes	2,192.69	1.00	1.00	2,192.69	100%	1.00	2,192.69	100%	1.00	2,192.69
02.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	est	6,000.00	1.00	1.00	6,000.00	100%	1.00	6,000.00	100%	1.00	6,000.00
02.02	OBRA CIVIL		3,510.81			2,292.98		2,292.98	3,019.89			490.92
02.02.01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	m	21.50	663.92	30.88	663.92	100%	30.88	663.92	100%	30.88	663.92
02.02.02	ROTURA DE CONCRETO DE LOSA DE PISO	m2	11.37	62.99	5.54	62.99	100%	5.54	62.99	100%	5.54	62.99
02.02.03	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.40X0.60m	m3	35.00	149.76	4.16	149.76	100%	4.16	149.76	100%	4.16	149.76
02.02.04	CANALETAS DE CONCRETO 0.60X0.40m CASA DE FUERZA	m	840.48	2,143.22	2.55	2,143.22	100%	2.55	2,143.22	100%	2.55	2,143.22
02.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHAS ESTRIADA	m2	123.97	490.92	3.96	490.92	100%	3.96	490.92	100%	3.96	490.92
02.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		3,192.61			2,213.22		586.63	2,799.85			392.76
02.03.01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	m	21.50	663.92	37.38	663.92	100%	37.38	663.92	100%	37.38	663.92
02.03.02	ROTURA DE VEREDA	m2	11.37	107.67	9.47	107.67	100%	9.47	107.67	100%	9.47	107.67
02.03.03	REPOSICION DE CONCRETO (e=210 kg/cm2 PARA VEREDA	m3	332.85	392.76	9.47	392.76	100%	9.47	392.76	100%	9.47	392.76
02.03.04	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS 0.60X0.65m	m3	18.01	24.67	1.37	24.67	100%	1.37	24.67	100%	1.37	24.67
02.03.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	7.48	134.71	7.48	134.71	100%	7.48	134.71	100%	7.48	134.71
02.03.06	SOLIDO e=2"	m3	43.21	350.87	8.12	350.87	100%	8.12	350.87	100%	8.12	350.87
02.03.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTOS DE CONCRETO DE 2 VIAS	m2	67.50	235.76	5.46	235.76	100%	5.46	235.76	100%	5.46	235.76
02.03.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA DE SEÑALIZACION	und	67.50	1,080.00	16.00	1,080.00	100%	16.00	1,080.00	100%	16.00	1,080.00
02.03.09	BUZONES ELECTRICOS	m	3.16	62.50	19.78	62.50	100%	19.78	62.50	100%	19.78	62.50
02.04	CAJA DE CONCRETO DE 0.80X0.80X1.00 CON TAPA	und	868.25	6,077.75	7.00	6,077.75	100%	7.00	6,077.75	100%	7.00	6,077.75

MARCO DAJOBERO CHIRINOS LOZADA  
Ing. Residente de Obra  
CIP N° 81281

MARIO WILLMER  
HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507



# METRADO Y PRESUPUESTO

OBRA "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATAT FONDEPES CONTRATIS CONSORCIO PESQUERO MANCORA MES Dic-2017

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO CONTRACTUAL		ACUMULADO MES ANTERIOR		EN EL MES PRESENTE		ACUMULADO ACTUAL		SALDO			
		UND	TOTAL	UNITARIO	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL \$/.	%	CANTIDAD	TOTAL \$/.	CANTIDAD	TOTAL \$/.	%
02.04.02	CAJA DE CONCRETO DE 0.80X0.60X0.80 CON TAPA	und	7.00	499.85	3,488.95								
02.04.03	DEMOLICION DE CAJAS DE CONCRETO	und	13.00	114.11	1,483.43	13.00	100%		13.00	1,483.43	13.00	100%	
02.04.04	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	6.00	30.91	185.46	6.00	100%		6.00	185.46	6.00	100%	
02.05.01	TUBERIA PVC	m	5.78	5.13	29.65	5.78	100%		5.78	29.65	5.78	100%	
02.05.02	TUBERIA PVC-SAPIELECTRICA 0=40mm	m	38.01	6.13	244.40	38.01	100%		38.01	244.40	38.01	100%	
02.05.03	TUBERIA PVC-SAPIELECTRICA 0=50mm	m	17.01	8.88	151.05	17.01	100%		17.01	151.05	17.01	100%	
02.05.04	TUBERIA PVC-SAPIELECTRICA 0=63mm	m	15.96	11.01	175.72	15.96	100%		15.96	175.72	15.96	100%	
02.05.05	TUBERIA PVC-SAPIELECTRICA 0=100mm	m	32.55	13.93	453.42	32.55	100%		32.55	453.42	32.55	100%	
02.06	CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES	m	55,348.11	109.47	28,305.56	21.79	39%	27,043.01	55,348.11	21.79	39%	50%	
02.06.01	CABLE ELECTRICO NZXH, 3-1X120mm2	m	43.58	109.47	2,385.35	21.79	50%	2,385.35	43.58	4,770.70	100%	100%	
02.06.02	CABLE ELECTRICO NZXH, 3-1X95mm2	m	144.06	91.23	13,142.59	72.03	50%	6,571.30	144.06	13,142.59	100%	100%	
02.06.03	CABLE ELECTRICO NZXH, 3-1X70mm2	m	114.14	65.13	7,433.94	57.07	50%	3,716.97	114.14	7,433.94	100%	100%	
02.06.04	CABLE ELECTRICO NZXH, 3-1X50mm2	m	13.78	45.84	631.68	6.89	50%	315.84	13.78	631.68	100%	100%	
02.06.05	CABLE ELECTRICO NZXH, 3-1X35mm2	m	247.80	35.40	8,772.12	123.90	50%	4,386.06	247.80	8,772.12	100%	100%	
02.06.06	CABLE ELECTRICO NZXH, 3-1X25mm2	m	301.35	26.91	8,109.33	150.68	50%	4,054.66	301.35	8,109.33	100%	100%	
02.06.07	CABLE ELECTRICO NZXH, 3-1X15mm2	m	338.31	19.68	6,657.94	169.16	50%	3,328.97	338.31	6,657.94	100%	100%	
02.06.08	CABLE ELECTRICO NZXH, 3-1X10mm2	m	22.05	10.56	299.00	11.03	50%	149.50	22.05	299.00	100%	100%	
02.06.09	CABLE ELECTRICO NZXH, 3-1X6mm2	m	177.45	7.88	1,873.87	88.73	50%	936.94	177.45	1,873.87	100%	100%	
02.06.10	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X50mm2	m	33.60	7.89	265.13	16.80	50%	134.06	33.60	265.13	100%	100%	
02.06.11	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X35mm2	m	9.45	17.89	169.06	4.73	50%	84.53	9.45	169.06	100%	100%	
02.06.12	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X25mm2	m	29.52	13.07	333.35	12.76	50%	166.77	29.52	333.35	100%	100%	
02.06.13	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X16mm2	m	10.50	10.25	107.63	5.25	50%	53.81	10.50	107.63	100%	100%	
02.06.14	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X10mm2	m	4.41	7.72	34.05	2.21	50%	17.02	4.41	34.05	100%	100%	
02.06.15	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X6mm2	m	65.00	6.10	398.50	32.50	50%	198.25	65.00	398.50	100%	100%	
02.06.16	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X4mm2	m	73.92	4.44	328.20	36.96	50%	164.10	73.92	328.20	100%	100%	
02.06.17	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS NYY EN TUBERIAS, FORMADO FASES (CABLES DE 25 A 35mm2)	m	203.70	3.72	757.76	101.85	50%	378.88	203.70	757.76	100%	100%	
02.06.18	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS NYY EN TUBERIAS, FORMADO FASES (CABLES DE 25 A 35mm2)	m	112.20	1.07	120.05	112.20	100%		112.20	120.05	100%	100%	
02.06.19	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS NYY EN TUBERIAS, FORMADO FASES (CABLES DE 25 A 35mm2)	m	348.70	1.07	373.11	348.70	100%		348.70	373.11	100%	100%	
02.06.20	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS NYY EN TUBERIAS, FORMADO FASES (CABLES DE 25 A 35mm2)	m	616.20	1.07	659.33	616.20	100%		616.20	659.33	100%	100%	
02.06.21	DESINSTALACION DE CABLES DESNUDO DE Cu, DESNUDO EN TUBERIAS (CABLES DE 25 A 35mm2)	m	150.10	0.73	109.57	150.10	100%		150.10	109.57	100%	100%	
02.07	CABLES ELECTRICOS CIRCUITOS	m	126.00	4.11	517.86	63.00	50%	4,819.00	126.00	517.86	100%	100%	
02.07.01	CABLE ELECTRICO NH-X-90, 10mm2 (F)	m	81.90	2.69	220.31	40.95	50%	110.16	81.90	220.31	100%	100%	
02.07.02	CABLE ELECTRICO NH-80, 6mm2 (F)	m	3,122.18	1.97	6,150.69	1,561.09	50%	3,075.35	3,122.18	6,150.69	100%	100%	
02.07.03	CABLE ELECTRICO NH-80, 4mm2 (F)	m	67.62	2.89	181.90	33.81	50%	90.95	67.62	181.90	100%	100%	
02.07.04	CABLE ELECTRICO NH-80, 6mm2 (T)	m	1,303.16	1.97	2,567.23	651.58	50%	1,283.61	1,303.16	2,567.23	100%	100%	
02.07.05	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS TWH EN TUBERIAS, (CABLES DE 6 A 16mm2)	m	467.04	0.86	401.65	467.04	100%		467.04	401.65	100%	100%	
02.07.01	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS TWH EN TUBERIAS, (CABLES DE 25 A 4mm2)	m	3,906.63	0.96	3,359.70	3,906.63	100%		3,906.63	3,359.70	100%	100%	
02.08	TABLEROS ELECTRICOS	und	1.00	82,936.18	15,255.15	0.85	85%	70,495.75	1.00	82,936.18	0.85	85%	15%
02.08.01	PROYECTADO	und	1.00	82,936.18	15,255.15	0.85	85%	70,495.75	1.00	82,936.18	0.85	85%	15%
02.08.01.01	TABLERO GENERAL TG-01	und	1.00	23,313.60	23,313.60	0.85	85%	19,816.56	1.00	23,313.60	0.85	85%	15%
02.08.01.02	TABLERO DE BANCO DE CONDENSADORES TBC-01	und	1.00	2,977.86	2,977.86	0.85	85%	2,531.01	1.00	2,977.86	0.85	85%	15%
02.08.01.03	TABLERO PLANTA DE FRIO T-PF	und	1.00	15,567.81	15,567.81	0.85	85%	13,232.64	1.00	15,567.81	0.85	85%	15%
02.08.01.04	TABLERO GENERAL TG-02	und	1.00	4,344.73	4,344.73	0.85	85%	3,693.02	1.00	4,344.73	0.85	85%	15%
02.08.01.05	TABLERO DE ALUMBRADO EXTERIOR TL-01	und	1.00	2,968.09	2,968.09	0.85	85%	2,522.88	1.00	2,968.09	0.85	85%	15%
02.08.01.06	TABLERO DE FUERZA STF-01	und	1.00	3,035.12	3,035.12	0.85	85%	2,579.85	1.00	3,035.12	0.85	85%	15%
02.08.01.07	TABLERO DE FUERZA STF-02	und	1.00	1,860.91	1,860.91	0.85	85%	1,581.77	1.00	1,860.91	0.85	85%	15%
02.08.01.08	TABLERO DE FUERZA STF-03	und	1.00	13,613.11	13,613.11	0.85	85%	11,571.14	1.00	13,613.11	0.85	85%	15%
02.08.01.09	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION 75KV, 460/230 CCN REJILLA DE VENTILACION	und	1.00	13,613.11	13,613.11	0.85	85%	11,571.14	1.00	13,613.11	0.85	85%	15%

MARIO WILLIAMA  
HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507

MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZANO  
Ing. Residente de Obra  
CIP N° 81281

METRADO Y PRESUPUESTO

OBRA "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATAT FONDEPES CONTRATIS CONSORCIO PESQUERO MANCORA MES Dic-2017

ITEM	DESCRIPCION	UND.	PRESUPUESTO CONTRACTUAL		ACUMULADO MES ANTERIOR		EN EL MES PRESENTE		ACUMULADO ACTUAL		SALDO	
			TOTAL METRADO	COSTOS S/.	CANTIDAD	TOTAL S/.	%	CANTIDAD	TOTAL S/.	%	CANTIDAD	TOTAL S/.
02.08.02	MEJORAMIENTO	und	1.00	1,562.65							1.00	9,310.37
02.08.02.01	TABLERO GRUPO ELECTROGENO /CAMBIO DE INTERRUPTOR GENERAL	und	1.00	1,562.65							1.00	1,562.65
02.08.02.02	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01/CAMBIO DE IG -IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPTORES DIFERENCIALES	und	1.00	1,033.27							1.00	1,033.27
02.08.02.03	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-02/CAMBIO DE IG-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPTORES DIFERENCIALES	und	1.00	957.94							1.00	957.94
02.08.02.04	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-03/CAMBIO DE IG-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT. DIFER.	und	1.00	1,789.27							1.00	1,789.27
02.08.02.05	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-04/CAMBIO DE IG-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT. DIFERENCIALES Y 02 INTERRUPT. TERMOMAGNETICO	und	1.00	888.67							1.00	888.67
02.08.02.06	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-05/CAMBIO DE IG-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT. DIFER.	und	1.00	1,033.27							1.00	1,033.27
02.08.02.07	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-06/CAMBIO DE IG-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT. DIFER.	und	1.00	957.94							1.00	957.94
02.08.02.08	TABLERO DE DISTRIBUCION TF-01/CAMBIO DE IG -IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT. DIFERENCIALES Y 01 INTERRUPT. TERMOMAGNETICO	und	1.00	1,067.36							1.00	1,067.36
02.08.03	DESMONTAJE	und	1.00	697.63		697.63					1.00	697.63
02.08.03.01	DESMONTAJE DE TABLEROS DE PROTECCION	und	1.00	75.78		75.78	100%				1.00	75.78
02.08.03.02	DESMONTAJE DE TABLERO GENERAL	und	1.00	75.78		75.78	100%				1.00	75.78
02.08.03.03	DESMONTAJE DE TABLERO DE ALUMBRADO EXTERIOR TH-01	und	1.00	75.78		75.78	100%				1.00	75.78
02.08.03.04	DESMONTAJE DE TABLEROS DE FUERZAS STF-01	und	1.00	75.78		75.78	100%				1.00	75.78
02.08.03.05	DESMONTAJE DE TABLEROS DE FUERZAS STF-02	und	1.00	75.78		75.78	100%				1.00	75.78
02.08.03.06	DESMONTAJE DE TRANSFORMADOR EXISTENTE DE 230/460 VOLTIOS	und	1.00	303.13		303.13	100%				1.00	303.13
02.08.03.07	DESMONTAJE DE INTERRUPTOR DE TABLEROS DE RABLEROS A IMPLEMENTAR	und	8.00	15.60		15.60	100%				8.00	15.60
2.09	PUESTA DE TIERRA	und	8.00	15.60		15.60	100%				8.00	15.60
02.09.01	PROYECTADO	und	1.00	1,516.49		1,516.49					1.00	1,516.49
02.09.01.01	POZO DE PUESTA A TIERRA	und	1.00	1,516.49		1,516.49					1.00	1,516.49
02.09.02	MEJORAMIENTO	und	7.00	1,152.78		9,069.46					7.00	9,069.46
02.09.02.01	MANTENIMIENTO DE POZO A TIERRA R MENOR 15 OHMIOS	und	7.00	1,152.78		9,069.46					7.00	9,069.46
2.1	LUMINARIAS Y ACCESORIOS DE UTILIZACION	und										
02.10.01	DESMONTAJE	und				4,676.09						4,676.09
02.10.01.01	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO HERMETICAS 2X36 WATTS	und	79.00	24.12		1,905.48	100%				79.00	1,905.48
02.10.01.02	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES CIRCULARES DE 22W WATTS	und	35.00	24.12		844.20	100%				35.00	844.20
02.10.01.03	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO REJILLA DE 2X18 WATTS	und	14.00	24.12		337.68	100%				14.00	337.68
02.10.01.04	DESMONTAJE DE INTERRUPTORES	und	43.00	11.11		477.73	100%				43.00	477.73
02.10.01.05	DESMONTAJE DE TAMACORRIENTES	und	100.00	11.11		1,111.00	100%				100.00	1,111.00
02.10.02	MONTAJE	und				10,570.27						10,570.27
02.10.02.01	MONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO HERMETICAS 2X36 WATTS	und	79.00	40.25		3,179.75	100%				79.00	3,179.75
02.10.02.02	MONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES CIRCULARES DE 22 WATTS	und	35.00	40.25		1,408.75	100%				35.00	1,408.75
02.10.02.03	MONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO REJILLA DE 2X18 WATTS	und	14.00	40.25		563.50	100%				14.00	563.50
02.10.02.04	MONTAJE DE INTERRUPTORES DE LUMINARIAS	und	49.00	37.89		1,856.61	100%				49.00	1,856.61
02.10.02.05	MONTAJE DE TOMACORRIENTES	und	94.00	37.89		3,561.66	100%				94.00	3,561.66
02.10.03	PROYECTADO	und				679.86						679.86
02.10.03.01	SALIDA DE TOMACORRIENTES BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA	und	6.00	36.02		216.12	100%				6.00	216.12
02.10.03.02	PULSADOR INDUSTRIAL PARA APERTURA DE PUERTAS ELECTRICAS	und	6.00	77.29		463.74	100%				6.00	463.74
2.11	PRUEBAS DE MARCHA	und				861.32						861.32
02.11.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y MEDICION DE RESISTENCIA	und	1.00	975.27		975.27					1.00	975.27
02.11.02	PUSTA EN SERVICIO DEL SISTEMA	und	1.00	355.84		355.84					1.00	355.84
02.11.03	CAPACITACION TECNICA EN USO Y MANTENIMIENTO	und	1.00	861.32		861.32					1.00	861.32
3	SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES	und	1.00	861.32		861.32					1.00	861.32
3.01	SISTEMA DE DRENAJE INTERIOR DPA	und	1.00	265,849.43		95,408.61					1.00	95,408.61
												72,322.22
												167,731.82
												1,331.11
												975.27
												355.84
												98,118.60

MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA  
Ing. Residente de Obra  
CIP N° 81281

MARIO WILLMER  
HUAMANÍ LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507

METRADO Y PRESUPUESTO

OBRA "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO FONDEPES CONTRATAS CONSORCIO PESQUERO MANCORA MES Dic-2017

ITEM	DESCRIPCION	UND	PRESUPUESTO CONTRACTUAL		ACUMULADO MES ANTERIOR		EN EL MES PRESENTE		ACUMULADO ACTUAL		SALDO	
			TOTAL METRADO	COSTOS S.	CANTIDAD	TOTAL S.	CANTIDAD	TOTAL S.	CANTIDAD	TOTAL S.	CANTIDAD	TOTAL S.
03.01.01	CANALETAS			58,843.24								
03.01.01.01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	m	238.92	21.50	9,240.10	238.92	5,136.78		9,240.10	238.92	5,136.78	41,603.14
03.01.01.02	PICADO DE LOSA DE CONCRETO PARA CANALETAS	m2	99.73	16.93	1,011.23	99.73	1,011.23		1,011.23	99.73	1,011.23	
03.01.01.03	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	41.81	35.32	1,476.73	41.81	1,476.73		1,476.73	41.81	1,476.73	
03.01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	52.26	30.91	1,615.36	52.26	1,615.36		1,615.36	52.26	1,615.36	
03.01.01.05	CANAleta DE DRENAJE AL INTERIOR DPA	m	119.46	186.20	22,243.45							
03.01.01.06	REJILLA METALICA PARA CANALETA DE DRENAJE	m	119.46	162.06	19,359.69							
03.01.02	TUBERIA DE IMPULSION				5,678.41							
03.01.02.01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	m	43.50	21.50	935.25	43.50	935.25		935.25	43.50	935.25	
03.01.02.02	PICADO DE LOSA DE CONCRETO PARA INSTALACION DE TUBERIA	m2	10.88	16.93	184.20	10.88	184.20		184.20	10.88	184.20	
03.01.02.03	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	13.05	35.32	460.93	13.05	460.93		460.93	13.05	460.93	
03.01.02.04	TUBERIA DE HDPE 110mm SDR17 PN 10 NTP ISO 4427:2008	m	18.51	150.78	2,790.94	18.51	2,790.94		2,790.94	18.51	2,790.94	
03.01.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	6.53	43.21	282.16	6.53	282.16		282.16	6.53	282.16	
03.01.02.06	NIVELACION Y APISONAMIENTO PARA LOSA DE CONCRETO	m2	10.88	5.68	61.80	10.88	61.80		61.80	10.88	61.80	
03.01.02.07	CONCRETO f <sub>c</sub> =210kg/cm <sup>2</sup> PARA LOSA DE PISO	m3	2.18	326.10	710.90	2.18	710.90		710.90	2.18	710.90	
03.01.02.08	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	8.16	30.91	252.23	8.16	252.23		252.23	8.16	252.23	
03.01.03	TUBERIA DE DESCARGA 8"				4,485.61							
03.01.03.01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	m	67.80	21.50	1,457.70	67.80	1,457.70		1,457.70	67.80	1,457.70	
03.01.03.02	PICADO DE LOSA DE CONCRETO PARA INSTALACION DE TUBERIA	m2	13.40	16.93	226.86	13.40	226.86		226.86	13.40	226.86	
03.01.03.03	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	5.36	35.32	189.32	5.36	189.32		189.32	5.36	189.32	
03.01.03.04	TUBERIA DE PVC DN 200MM NTP SO 4452:2008	m	33.50	53.56	1,794.26	33.50	1,794.26		1,794.26	33.50	1,794.26	
03.01.03.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	0.55	43.21	23.77	0.55	23.77		23.77	0.55	23.77	
03.01.03.06	NIVELACION Y APISONADO PARA LOSA DE CONCRETO	m2	13.40	5.68	76.11	13.40	76.11		76.11	13.40	76.11	
03.01.03.07	CONCRETO f <sub>c</sub> =210kg/cm <sup>2</sup> PARA LOSA DE PISO	m3	2.01	326.10	655.46	2.01	655.46		655.46	2.01	655.46	
03.01.03.08	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	2.01	30.91	62.13	2.01	62.13		62.13	2.01	62.13	
03.01.04	CAJA DE PASO				6,531.08							
03.01.04.01	CAJA DE RECOLECCION DE AGUA PLUVIALES DE 0-0.80X0.80m	und	4.00	883.04	3,532.16	4.00	3,532.16		3,532.16	4.00	3,532.16	
03.01.04.02	CAJA DE RECOLECCION DE AGUA PLUVIALES DE 0-0.90X0.90m	und	3.00	999.64	2,998.92	3.00	2,998.92		2,998.92	3.00	2,998.92	
03.02.01	SISTEMA DE DRENAJE EXTERIOR DPA				9,750.32							
03.02.01.01	CANAL DE DRENAJE EN INGRESO DPA	m	27.00	43.45	1,173.15	27.00	1,173.15		1,173.15	27.00	1,173.15	
03.02.01.02	DEMOLICION DE VEREDAS EXISTENTE	m2	13.00	578.80	7,524.40	13.00	7,524.40		7,524.40	13.00	7,524.40	
03.02.01.03	CANAL RECTANGULAR DE CONCRETO REVESTIDO	m	5.50	41.92	230.56	5.50	230.56		230.56	5.50	230.56	
03.02.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	26.60	30.91	822.21	26.60	822.21		822.21	26.60	822.21	
03.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3			8,939.93							
03.02.02.01	TUBERIA DE DESCARGA 16"	m3	13.93	35.32	492.01	13.93	492.01		492.01	13.93	492.01	
03.02.02.02	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m	38.70	180.33	6,978.77	38.70	6,978.77		6,978.77	38.70	6,978.77	
03.02.02.03	TUBERIA DE PVC DN400 MM NTP ISO 452:2011 C-10	m	2.79	43.21	120.56	2.79	120.56		120.56	2.79	120.56	
03.02.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	23.22	5.68	131.89	23.22	131.89		131.89	23.22	131.89	
03.02.02.05	NIVELACION Y APISONADO PARA LOSA DE CONCRETO	m2	3.48	326.10	1,134.83	3.48	1,134.83		1,134.83	3.48	1,134.83	
03.02.02.06	CONCRETO f <sub>c</sub> =210kg/cm <sup>2</sup> PARA LOSA DE PISO	m3	2.90	28.23	81.87	2.90	81.87		81.87	2.90	81.87	
03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3			56,940.25							
03.02.03.01	CUNETAS	m	110.54	129.83	14,351.41	110.54	14,351.41		14,351.41	110.54	14,351.41	
03.02.03.02	CUNETAS DE CONCRETO f <sub>c</sub> =210kg/cm <sup>2</sup> EN PIE DE TALUD TIPO I	m	215.03	198.06	42,588.84	215.03	42,588.84		42,588.84	215.03	42,588.84	
03.02.03.03	CUNETAS DE CONCRETO f <sub>c</sub> =210kg/cm <sup>2</sup> DE CORONACION TIPO I	m			3,403.47							
03.02.04	CAJA COLECTORA				3,403.47							
03.02.04.01	CAJA DE RECOLECCION DE AGUA PLUVIALES DE 1.20X1.40m	und	3.00	1,134.48	3,403.47	3.00	3,403.47		3,403.47	3.00	3,403.47	
03.03.01	SISTEMA DE DRENAJE PUENTE DEL MUELLE				47,379.69							
03.03.01.01	VARIOS	und	84.00	546.70	45,922.80	84.00	45,922.80		45,922.80	84.00	45,922.80	
03.03.01.02	CORTE CON DIAMANTINA EN LOSA DE PUENTE DE ACCESO	und	3.00	485.63	1,456.89	3.00	1,456.89		1,456.89	3.00	1,456.89	
03.03.01.02	EMBOQUILLADO DE PIEDRA PARA CUNETAS Y CANALES	und			1,456.89							

MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA  
Ing. Residente de Obra  
C.I.P. N° 81281

MARIO WILLMER  
HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C.I.P. N° 50507

METRADO Y PRESUPUESTO

OBRA "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL  
CONTRATAN FONDEPES  
CONTRATIS' CONSORCIO PESQUERO MANCORA  
MES Dic-2017

ITEM	DESCRIPCION	UND	PRESUPUESTO CONTRACTUAL		ACUMULADO MES ANTERIOR		EN EL MES PRESENTE		ACUMULADO ACTUAL		SALDO	
			METRADO	COSTOS S/.	CANTIDAD	TOTAL S/.	%	CANTIDAD	TOTAL S/.	%	CANTIDAD	TOTAL S/.
03.03.02.01	ACCESORIOS			34,220.51								
03.03.02.02	VALVULA CON PUERTA CAMPANA CON ELASTOMERO DN 100mm	und	2.00	398.52	797.04			1.00	398.52	25,013.64	1.00	9,206.87
03.03.02.03	VALVULA CON PUERTA CAMPANA CON ELASTOMERO DN 200mm	und	2.00	684.53	1,369.06			1.00	684.53	398.52	1.00	398.52
03.03.02.04	VALVULA CHECK SWING BRIDADA DN 200mm	und	2.00	3,442.56	6,885.12			1.00	3,442.56	684.53	1.00	684.53
03.03.02.05	UNION FLEXIBLE TIPO DRESSER DN 110mm	und	1.00	12,474.99	12,474.99			1.00	12,474.99	3,442.56	1.00	3,442.56
03.03.02.06	UNION ADAPTADOR BRIDA DN 200mm	und	4.00	333.39	1,333.56			1.00	333.39	12,474.99	1.00	12,474.99
03.03.02.07	UNION ADAPTADOR BRIDA DN 400mm	und	4.00	886.89	3,547.56			2.00	1,773.78	333.39	2.00	1,773.78
03.03.02.08	CAJA DE CONCRETO PARA VALVULAS 0.60mx0.60m, H=0.50m	und	2.00	1,531.59	3,063.18			1.00	1,531.59	1,773.78	1.00	1,531.59
03.03.02.09	CAJA DE CONCRETO PARA VALVULAS 0.60mx0.80m, H=0.90m	und	1.00	392.93	392.93			1.00	392.93	1,531.59	1.00	1,531.59
03.03.02.10	CODO PVC 90° SP DN 4"	und	2.00	291.23	582.46			1.00	291.23	392.93	1.00	392.93
03.03.02.11	TEE PVC SP DN 4"	und	2.00	340.27	680.54			1.00	340.27	582.46	1.00	680.54
03.03.02.12	TEE PVC SP DN 8"	und	1.00	292.93	292.93			1.00	292.93	340.27	1.00	680.54
03.03.02.13	CAJA DE CONCRETO PIPROTECCION DE VALVULA CHECK 0.80x1.00m, H=0.80m	und	1.00	343.67	343.67			1.00	343.67	292.93	1.00	680.54
03.03.02.14	CAJA DE CONCRETO PIPROTECCION DE VALVULA CHECK 1.00x1.50m, H=1.00m	und	2.00	744.39	1,488.78			1.00	744.39	343.67	1.00	1,488.78
03.04	REEMPLAZO DE EQUIPO DE BOMBEO	und	1.00	1,210.82	1,210.82			1.00	1,210.82	744.39	1.00	1,488.78
03.04.01	POZO SUMIDERO									1,210.82		1,210.82
03.04.01.01	EQUIPO DE BOMBEO 02 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Q=19.5 Vs, HDT=5.88m, POT.3HP C/	und	2.00	5,067.57	10,135.14			1.00	5,067.57	1,210.82	1.00	1,210.82
03.04.02	BIODIGESTOR									5,067.57		5,067.57
03.04.02.01	EQUIPO DE BOMBEO 02 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Q=2.5 Vs, HDT=10.0m, POT.2HP C/	und	2.00	4,914.23	9,828.46			1.00	4,914.23	5,067.57	1.00	5,067.57
03.04.03	EMISOR SUBMARINO									4,914.23		4,914.23
03.04.03.01	EQUIPO DE BOMBEO 02 ELECTROBOMBAS CENTRIFUGAS Q=10 Vs, HDT=24m, POT.5HP C/U Y	und	2.00	8,856.66	17,713.32			1.00	8,856.66	4,914.23	1.00	4,914.23
	TOTAL VALORIZACION			S/756,546.99			S/229,751.03	30.37%	S/323,402.55	42.75%	S/553,154.10	73.12%
												S/203,993.37
												26.88%

~~MARCO DACOBERTO CHIRINOS LOZADA~~  
Ing. Residente de Obra  
CIP N° 81281

MARIO WILLMER  
HUAMANÍ LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507

OBRA : "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARÁ, RI  
 CONTRATISTA : CONSORCIO PESQUERO MANCORA  
 SUPERVISION : ING. MARIO WILLMER HUAMANI LEANDRO  
 RESIDENTE DE OBRA : ING. MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA

**CONTROL DE AMORTIZACION DE ADELANTO DE MATERIALES  
 AL MES DE DICIEMBRE DEL 2017**

DATOS GENERALES			
PRESUPUESTO BASE C / IGV	1,112,800.13		
PRESUPUESTO BASE S / IGV	943,050.96		
CONTRATO PRINCIPAL C / IGV	1,099,391.38		
CONTRATO PRINCIPAL S / IGV	931,687.61		
ADELANTO 20 % S / IGV	186,337.52		
ADELANTO 20 % C / IGV (18%)	219,878.28		

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO					
MES	VALORIZACION		ACUMUL.	SALDO	
	MONTO	%			
1.-) 15.12.2017	282,938.40	20.0000%	0.00	186,337.52	
2.-) 31.12.2017	398,270.24	20.0000%	79,654.05	106,683.47	
3.-) 15.01.2018		20.0000%	0.00	106,683.47	
4.-) 31.01.2018		20.0000%	0.00	106,683.47	
5.-) 15.02.2018		20.0000%	0.00	106,683.47	
			<b>79,654.05</b>	<b>106,683.47</b>	

ENTREGA DEL ADELANTO DIRECTO (Sin IGV)		
FECHA PAGO	PARCIAL	ACUMULADO SALDO
06.12.2017	186,337.52	186,337.52 0.00


  

FIANZA DEL ADELANTO			
Nº	CARTA FIANZA	MONTO S/.	VIGENCIA
01	3002017005016	219,878.28	11/12/2017

OBSERVACIONES :  
 Carta Fianza emitida por la entidad AVLA PERU COMPANIA DE SEGUROS S.A  
 Inc. IGV

~~MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA  
 Ing. Residente de Obra  
 CIP N° 81281~~

  
 MARIO WILLMER  
 HUAMANI LEANDRO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 50507

OBRA : "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARÁ, RI  
 CONTRATISTA : CONSORCIO PESQUERO MANCORA  
 SUPERVISIÓN : ING. MARIO WILLMER HUAMANI LEANDRO  
 RESIDENTE DE OBRA : ING. MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA

**CONTROL DE AMORTIZACION DE ADELANTO DIRECTO  
 AL MES DE DICIEMBRE DEL 2017**


DATOS GENERALES			
PRESUPUESTO BASE C/IGV	1,112,800.13		
PRESUPUESTO BASE S/IGV	943,050.96		
CONTRATO PRINCIPAL C/IGV	1,099,391.38		
CONTRATO PRINCIPAL S/IGV	931,687.61		
ADELANTO 10% S/IGV	93,168.76		
ADELANTO 10% C/IGV (18%)	109,939.14		
ENTREGA DEL ADELANTO DIRECTO (Sin IGV)			
FECHA PAGO	PARCIAL	ACUMULADO	SALDO
06.12.2017	93,168.76	93,168.76	0.00

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO					
VALORIZACION					
MES	MONTO	%	EN EL MES	ACUMUL.	SALDO
1.-) 15.12.2017	282,938.40	10.0000%	28,293.92	28,293.92	64,874.84
2.-) 31.12.2017	398,270.24	10.0000%	64,874.84	93,168.76	0.00
3.-) 15.01.2018		10.0000%	0.00	93,168.76	0.00
4.-) 31.01.2018		10.0000%	0.00	93,168.76	0.00
5.-) 15.02.2018		10.0000%	0.00	93,168.76	0.00
				<b>93,168.76</b>	<b>0.00</b>

FIANZA DEL ADELANTO			
N°	CARTA FIANZA	MONTO S.	VIGENCIA
01	0011-0306-9800125988-80	109,939.14	23/02/2018
OBSERVACIONES : Carta Fianza emitida por la entidad financiera BBVA CONTINENTAL Inc. IGV			

93168.76

~~MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA~~  
 Ing. Residente de Obra  
 CIP N° 81281

  
**MARIO WILLMER  
 HUAMANI LEANDRO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 50507

Sustento de  
valorización

**TABLERO TD-03**

Circuitos	Descripción	altura del Ambiente	Salida de Tablero	Interior de Tablero	Salida de Alumbrado			Salida de Interruptores			Salida de Tomacorriente					Total	Tolerancia 5%		
					recorrido Lineal	N° de Salidas	Metrado Salidas	recorrido Lineal	Bajada en pared	N° de Salidas	recorrido Lineal	Subida en Pared	N° de Salidas N	N° de Salidas E	Metrado Salidas				
C-01	4 mm2 (F)	4.50	2.00	0.60	16.20	4.00	1.20	2.60	3.30	1.00	0.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	52.40	55.02
	4 mm2 (T)	4.50	2.00	0.40	16.20	4.00	1.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.80	20.79	
C-02	4 mm2 (F)	4.50	2.00	0.60	38.00	7.00	2.10	5.20	9.90	3.00	0.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	117.40	123.27	
	4 mm2 (T)	4.50	2.00	0.40	38.00	7.00	2.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42.50	44.63	
C-03	4 mm2 (F)	4.50	2.00	0.60	11.50	5.00	1.50	2.30	3.30	1.00	0.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43.00	45.15	
	4 mm2 (T)	4.50	2.00	0.40	11.50	5.00	1.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15.40	16.17	
C-04	4 mm2 (F)	4.50	1.00	0.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	143.40	150.57	
	4 mm2 (T)	4.50	1.00	0.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	52.50	10.80	8.00	2.00	6.80	71.50	75.08	
C-05	4 mm2 (F)	4.50	1.00	0.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.80	4.00	5.00	0.00	1.50	55.80	58.59	
	4 mm2 (T)	4.50	1.00	0.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.80	4.00	5.00	0.00	1.50	27.70	29.09	

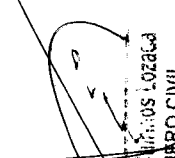
432.60  
185.75

**TABLERO TD-04**

Circuitos	Descripción	altura del Ambiente	Salida de Tablero	Interior de Tablero	Salida de Alumbrado			Salida de Interruptores			Salida de Tomacorriente					Total	Tolerancia 5%	
					recorrido Lineal	N° de Salidas	Metrado Salidas	recorrido Lineal	Bajada en pared	N° de Salidas	recorrido Lineal	Subida en Pared	N° de Salidas N	N° de Salidas E	Metrado Salidas			
C-01	4 mm2 (F)	4.50	2.00	0.60	80.00	24.00	7.20	5.60	9.90	3.00	0.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	212.40	225.02
	4 mm2 (T)	4.50	2.00	0.40	80.00	24.00	7.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	89.60	94.08
C-02	4 mm2 (F)	4.50	2.00	0.60	35.50	9.00	2.70	9.00	13.20	4.00	1.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	128.40	134.82
	4 mm2 (T)	4.50	2.00	0.40	35.50	9.00	2.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40.60	42.63
C-03	4 mm2 (F)	4.50	1.00	0.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	52.50	18.80	6.00	2.00	6.20	158.20	166.11
	4 mm2 (T)	4.50	1.00	0.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	52.50	18.80	6.00	2.00	6.20	78.90	82.85
C-04	4 mm2 (F)	4.50	1.00	0.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.60	9.20	6.00	2.00	6.20	77.20	81.06
	4 mm2 (T)	4.50	1.00	0.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.60	9.20	6.00	2.00	6.20	38.40	40.32
C-05	4 mm2 (F)	4.50	1.00	0.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	6.00	0.00	1.80	206.80	217.14
	4 mm2 (T)	4.50	1.00	0.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	6.00	0.00	1.80	103.20	108.36
C-06	6 mm2 (F)	4.50	1.20	0.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	2.00	0.00	0.00	0.00	18.00	18.90
	6 mm2 (T)	4.50	1.20	0.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1.60	0.00	0.00	0.00	5.20	5.46

841.05

  
**MARIO WILLMER HUAMANI LEANDRO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 50507

  
 Carlos Lozada  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP N° 81282



373.70

TABLERO TD-05

Circuitos	Descripción	altura del Ambiente	Salida de Tablero	Interior de Tablero	Salida de Alumbrado		Salida de interruptores			Salida de Tomacorriente				Total	Tolerancia 5%	
					recorrido Lineal	N° de Salidas	Metrado Salidas	recorrido Lineal	Bajada en pared	N° de Salidas	Metrado Salidas	recorrido Lineal	Subida en Pared			N° de Salidas
C-01	4 mm2 (F)	3.00	2.00	0.60	36.00	14.00	4.20	6.50	5.40	3.00	0.90	0.00	0.00	0.00	111.20	116.76
	4 mm2 (T)	3.00	2.00	0.40	36.00	14.00	4.20	6.50	5.40	3.00	0.90	0.00	0.00	0.00	42.60	44.73
C-02	4 mm2 (F)	3.00	2.00	0.60	17.50	7.00	2.10	1.50	1.80	1.00	0.30	0.00	0.00	0.00	51.60	54.18
	4 mm2 (T)	3.00	2.00	0.40	17.50	7.00	2.10	1.50	1.80	1.00	0.30	0.00	0.00	22.00	23.10	
C-03	4 mm2 (F)	3.00	2.00	0.60	20.40	8.00	2.40	10.00	10.80	6.00	1.80	0.00	0.00	0.00	96.00	100.80
	4 mm2 (T)	3.00	2.00	0.40	20.40	8.00	2.40	10.00	10.80	6.00	1.80	0.00	0.00	25.20	26.46	
C-04	4 mm2 (F)	3.00	1.00	0.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66.00	69.30	
	4 mm2 (T)	3.00	1.00	0.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32.80	34.44	
C-05	4 mm2 (F)	3.00	1.00	0.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	107.00	112.35	
	4 mm2 (T)	3.00	1.00	0.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	53.30	55.97	
														453.39		

Mario Dagoberto Quiñones Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP N° 81282

MARIO WILLMER  
HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507

TABLERO TD-03																			
Circuitos	Descripcion	altura del Ambiente	Salida de Tablero	Interior de Tablero	Salida de Alumbrado			Salida de Interruptores			Salida de Tomacorriente					Total	Tolerancia 5%		
					recorrido Lineal	N° de Salidas	Metrado Salidas	recorrido Lineal	Bajada en pared	N° de Salidas	Metrado Salidas	recorrido Lineal	Subida en Pared	N° de Salidas N	N° de Salidas E			Metrado Salidas	
C-01	4 mm2 (F)	4.50	2.00	0.60	16.20	4.00	1.20	2.60	3.30	1.00	0.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	52.40	55.02
	4 mm2 (T)	4.50	2.00	0.40	16.20	4.00	1.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
C-02	4 mm2 (F)	4.50	2.00	0.60	38.00	7.00	2.10	5.20	9.90	3.00	0.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	117.40	123.27
	4 mm2 (T)	4.50	2.00	0.40	38.00	7.00	2.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
C-03	4 mm2 (F)	4.50	2.00	0.60	11.50	5.00	1.50	2.30	3.30	1.00	0.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43.00	45.15
	4 mm2 (T)	4.50	2.00	0.40	11.50	5.00	1.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
C-04	4 mm2 (F)	4.50	1.00	0.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	52.50	10.80	8.00	2.00	6.80	143.40	150.57	
	4 mm2 (T)	4.50	1.00	0.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	52.50	10.80	8.00	2.00	6.80	71.50	75.08	
C-05	4 mm2 (F)	4.50	1.00	0.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.80	4.00	5.00	0.00	1.50	55.80	58.59	
	4 mm2 (T)	4.50	1.00	0.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.80	4.00	5.00	0.00	1.50	27.70	29.09	

TABLERO TD-04																			
Circuitos	Descripcion	altura del Ambiente	Salida de Tablero	Interior de Tablero	Salida de Alumbrado			Salida de Interruptores			Salida de Tomacorriente					Total	Tolerancia 5%		
					recorrido Lineal	N° de Salidas	Metrado Salidas	recorrido Lineal	Bajada en pared	N° de Salidas	Metrado Salidas	recorrido Lineal	Subida en Pared	N° de Salidas N	N° de Salidas E			Metrado Salidas	
C-01	4 mm2 (F)	4.50	2.00	0.60	80.00	24.00	7.20	5.60	9.90	3.00	0.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	212.40	223.02
	4 mm2 (T)	4.50	2.00	0.40	80.00	24.00	7.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
C-02	4 mm2 (F)	4.50	2.00	0.60	35.50	9.00	2.70	9.00	13.20	4.00	1.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	128.40	134.82
	4 mm2 (T)	4.50	2.00	0.40	35.50	9.00	2.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
C-03	4 mm2 (F)	4.50	1.00	0.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	52.50	18.80	6.00	2.00	6.20	158.20	166.11	
	4 mm2 (T)	4.50	1.00	0.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	52.50	18.80	6.00	2.00	6.20	78.90	82.85	
C-04	4 mm2 (F)	4.50	1.00	0.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.60	9.20	6.00	2.00	6.20	77.20	81.06	
	4 mm2 (T)	4.50	1.00	0.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.60	9.20	6.00	2.00	6.20	38.40	40.32	
C-05	4 mm2 (F)	4.50	1.00	0.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	6.00	0.00	1.80	206.80	217.14	
	4 mm2 (T)	4.50	1.00	0.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	6.00	0.00	1.80	103.20	108.36	
C-06	6 mm2 (F)	4.50	1.20	0.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	2.00	0.00	0.00	0.00	18.00	18.90	
	6 mm2 (T)	4.50	1.20	0.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1.60	0.00	0.00	0.00	5.20	5.46	

TABLERO TD-05																			
Circuitos	Descripcion	altura del Ambiente	Salida de Tablero	Interior de Tablero	Salida de Alumbrado			Salida de Interruptores			Salida de Tomacorriente					Total	Tolerancia 5%		
					recorrido Lineal	N° de Salidas	Metrado Salidas	recorrido Lineal	Bajada en pared	N° de Salidas	Metrado Salidas	recorrido Lineal	Subida en Pared	N° de Salidas N	N° de Salidas E			Metrado Salidas	
C-01	4 mm2 (F)	3.00	2.00	0.60	36.00	14.00	4.20	6.50	5.40	3.00	0.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	111.20	116.76
	4 mm2 (T)	3.00	2.00	0.40	36.00	14.00	4.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
C-02	4 mm2 (F)	3.00	2.00	0.60	17.50	7.00	2.10	1.50	1.80	1.00	0.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	51.60	54.18
	4 mm2 (T)	3.00	2.00	0.40	17.50	7.00	2.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
C-03	4 mm2 (F)	3.00	2.00	0.60	20.40	8.00	2.40	10.00	10.80	6.00	1.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	96.00	100.80
	4 mm2 (T)	3.00	2.00	0.40	20.40	8.00	2.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
C-04	4 mm2 (F)	3.00	1.00	0.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.60	9.60	4.00	0.00	1.20	66.00	69.30	
	4 mm2 (T)	3.00	1.00	0.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.60	9.60	4.00	0.00	1.20	32.80	34.44	
C-05	4 mm2 (F)	3.00	1.00	0.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31.00	12.20	7.00	3.00	8.70	107.00	112.35	
	4 mm2 (T)	3.00	1.00	0.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31.00	12.20	7.00	3.00	8.70	53.30	55.97	

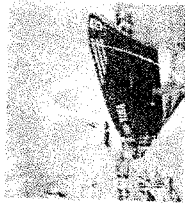
INGENIERO CIVIL  
REG. C. P. N° 81282

MARIO WILLMER  
HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507

---

## 1. AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS

- ADELANTO DIRECTO
- ADELANTO DE MATERIALES



# CONSORCIO PESQUERO MANCORA

CAL MANUEL ALCEDO NRO. 136 INT. 101 URB. LOS LAURELES  
LIMA - LIMA - CHORRILLOS

R.U.C. 20602589952

FACTURA

0001- N° 000002

Señor (es): Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDERES

Dirección: AV. Pétit Thouvenot No 115 - Cercado de Lima - Lima

R.U.C. N° 20137921601

Fecha: 11 de Diciembre del 2017

Guía de Remisión

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	VALOR DE VENTA
	Pago Adelanto Materiales :		
	Obras "Obras Complementarias para el mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Mancora, Región Piura, con Código S.M.P. 96859"		186,337.53
	Según Contrato de obra N° 042-2017 - FONDERES		

**Son:** Diecinueve mil ochocientos setenta y ocho con 28/100 soles.

Imprenta De: Eiel Obasi Flores Vargas  
R.U.C. 10168972059  
Belzigraf Jr. Azángaro 640-1 Lima  
Serie: 001 del 001 al 050  
N. A/lor: 13195526023 F.I. 2211/2017  
0370-4815 Cel: 9860-3387 / 9465-98303

SUB-TOTAL	186,337.53
I.G.V. %	33,540.75
TOTAL SI.	219,878.28

S.E.U. CANCELADO  
Fecha: ..... de ..... del 20.....

Marco Dagoberto Chirinos Lazad  
RUC: 20137921601

ADQUIRENTE O USUARIO

## Cuentas Jurídicas

Detalle del movimiento: 77

<b>Número de Cuenta :</b>	0011-0125-01-00038854 CUENTA CORRIENTE
<b>Importe :</b>	211,083.15 SOLES
<b>Descripción de Operación :</b>	TX.INTERB.REC
<b>Número de Cheque :</b>	0
<b>Literal :</b>	TIN018F000000001-2 FONDEPES PPTO 2003
<b>Tipo :</b>	AUTOMATICO
<b>Fecha Valor :</b>	20/12/2017
<b>Fecha Contable :</b>	20/12/2017
<b>Fecha y Hora de Operación :</b>	20/12/2017 16:05
<b>Oficina Origen :</b>	0922

Volver

  
Marco Dagoberto Chinos Lozano  
INGENIERO CIVIL  
REG. C.P. 17.282

---

**5 VALORACION DE OBRAS**


---

**OBRA:**

**"OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"**

Propietario : FONDEPES  
Contratista : CONSORCIO PESQUERO MANCORA  
Coordinador : ING. JOSE PAREDES OLIVOS  
Supervisor : ING. MARIO WILMER HUAMANI LEANDRO  
Residente : ING. MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA  
Ubicación :  
Distrito : MANCORA  
Provincia : TALARA  
Region : PIURA  
Area Geografica : 1

Proceso de Selección N° : AS-00014-2017-FONDEPES-PRIMERA CONVOCATORIA  
Contrato N° : 042 - 2017  
Modalidad : A PRECIO UNITARIO  
Presupuesto Base con IGV : S/. 1,112,800.13  
Presupuesto Base sin IGV : S/. 943,050.96  
Monto del Contrato, Con IGV : S/. 1,099,391.38  
Monto del Contrato, Sin IGV : S/. 931,687.61  
Adelanto Directo Con IGV : S/. 109,939.14  
Adelanto Directo Sin IGV : S/. 93,168.76  
Adelanto Materiales Con IGV : S/. 219,878.28  
Adelanto Materiales Sin IGV : S/. 186,337.53  
Plazo de Ejecucion Contractual : 60 DIAS CALENDARIOS  
Inicio de Plazo Contractual : 07/12/2017  
Conclusion de Plazo Contractual : 04/02/2018  
Total Plazo de Ejecucion de Obra : 60 DIAS CALENDARIOS

  
MARIO WILMER  
HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507

  
Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 01232

### FICHA DE IDENTIFICACION DE OBRA

#### "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA. REGION PIURA"

Proceso de Selección N° : AS-00014-2017-FONDEPES-PRIMERA CONVOCATORIA  
Contrato N° : 042 - 2017  
Codigo SNIP : 96859  
Orden de Trabajo : ---  
Monto de Contrato Incluye IGV : 1,099,391.38  
Monto de Adelanto Directo con IGV : 109,939.14  
Monto de Adelanto para Materiales con IGV : 0.00  
Fecha otorgamiento Buena Pro : 18/10/2017  
Fecha de Firma de Contrato : 20/11/2017  
Fecha de Entrega de Terreno : 1/12/2017  
Fecha de Inicio de Obra : 7/12/2017  
Plazo de ejecucion de obra Contractual : 60 DIAS CALENDARIOS  
Fecha de Conclusion de Obra Contractual : 4/02/2018  
Total Plazo de Ejecucion de Obra : 60 DIAS CALENDARIOS  
Propietario : FONDEPES  
Contratista : CONSORCIO PESQUERO MANCORA  
Coordinador de Obra : ING. JOSE PAREDES OLIVOS  
Supervisor de Obra : ING. MARIO WILMER HUAMANI LEANDRO  
Residente de Obra : ING. MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA

Ubicación

Distrito : MANCORA  
Provincia : TALARA  
Departamento : PIURA

#### VALORIZACION N° 02

Valorización Contractual

299,414.79 Nuevos Soles

### VALORIZACION N° 02

Diciembre 2017

MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA  
Ing. Residente de Obra  
CIP N° 81281

MARIO WILMER  
HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507



---

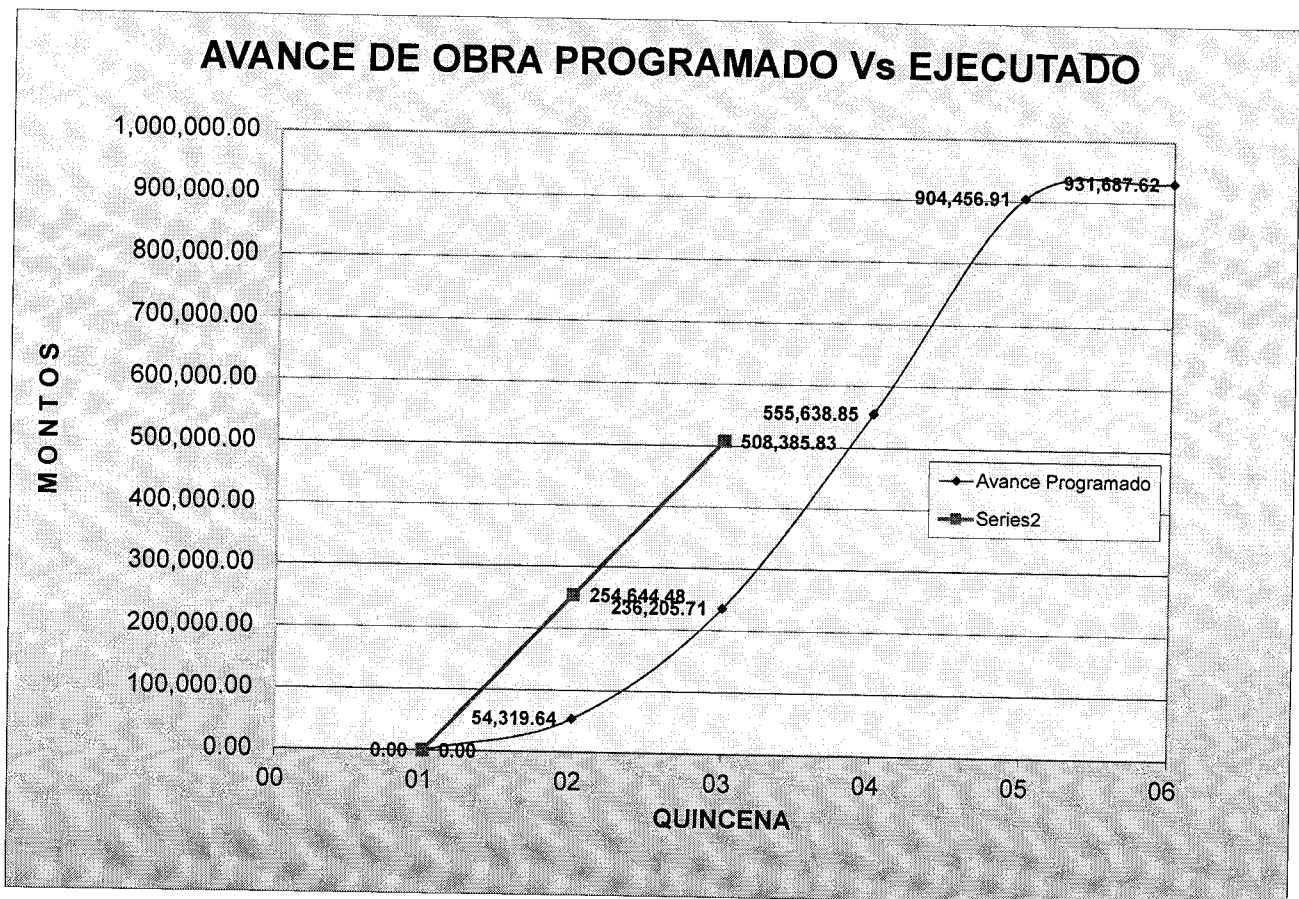
**CUADRO DE AVANCE DE OBRA "S"  
PROYECTO DE EJECUCIÓN**

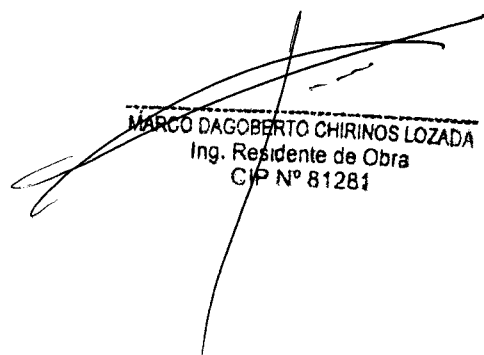
---

## AVANCE FISICO PROGRAMADO vs AVANCE FISICO EJECUTADO OBRA EN GENERAL

**OBRA :** "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROV  
**UBICACIÓN :** CUSCO  
**PPTO CONT. Sin IGV :** 931,687.61  
**CONTRATISTA :** CONSORCIO PESQUERO MANCORA  
**CONTRATO :** 042 - 2017

PERIODO MES	AVANCE PROGRAMADO				AVANCE EJECUTADO				AVANCE RELATIVO (%)
	SOLES		PORCENTAJE		SOLES		PORCENTAJE		
	QUINCENAL	ACUMULADO	MES	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO	
01) Diciembre-2017	54,319.64	54,319.64	5.83%	5.83%	254,644.48	254,644.48	27.33%	27.33%	468.79%
02) Diciembre-2017	181,886.07	236,205.71	19.52%	25.35%	253,741.35	508,385.83	27.23%	54.56%	215.23%
03) Enero-2018	319,433.14	555,638.85	34.29%	59.64%		508,385.83		54.56%	91.50%
04) Enero-2018	348,818.06	904,456.91	37.44%	97.08%		508,385.83		54.56%	56.21%
05) Febrero-2018	27,230.71	931,687.62	2.92%	100.00%		508,385.83		54.56%	54.57%
	<b>931,687.62</b>	<b>931,687.62</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>	<b>508,385.83</b>	<b>508,385.83</b>	<b>54.56%</b>	<b>54.56%</b>	



  
**MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA**  
 Ing. Residente de Obra  
 CIP N° 81281

  
**MARIO WILLMER HUAMANI LEANDRO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 50507

---

6- PLAVILLA DE METRADOS  
EJECUTADOS

---

**PLANILLA DE METRADOS**

PROYECTO : OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA.  
 Cliente: : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
 LUGAR : DISTRITO: MANCORA PROVINCIA: TALARA Y DEPARTAMENTO: PIURA  
 FECHA : DICIEMBRE - 2017  
 ESPECIALIDAD OBRAS CIVILES - INSTALACIONES ELECTRICAS

**01.02.00 ESTABILIDAD DE TALUD**  
**01.02.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS**

01.02.01.04 EXCAVACION MANUAL DE ZANJA DE CORONACION						Unidad:	MES
Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Área ( m2 )	Parcial
EXCAVACION MANUAL DE ZANJA DE CORONACION	1	1	100	1.2	0.40		48.00
<b>Metrado Total (MES)</b>							<b>48.00</b>

**01.02.02 GEOCELDAS Y REVEGETACION**

01.02.02.01 SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOCELDAS						Unidad:	MES
Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Área ( m2 )	Parcial
SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOCELDAS	1	1	233.42	9.65			2,252.50
<b>Metrado Total (MES)</b>							<b>2252.50</b>

**01.02.02.02 SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOTEXTIL**

01.02.02.02 SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOTEXTIL						Unidad:	MI
Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Área ( m2 )	Parcial
SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOTEXTIL	1	1	233.42	9.65			2,252.50
<b>Metrado Total (MI)</b>							<b>2252.50</b>

**02.02.03 EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS 0.40 X 0.60m**

02.02.03 EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS 0.40 X 0.60m						Unidad:	M3
Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Área ( m2 )	Parcial
EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS 0.40 X 0.60m	1	1	10.00	0.6	0.40		2.40
	1	1	7.34	0.6	0.40		1.76
<b>Metrado Total (M3)</b>							<b>4.16</b>

**02.02.04 CANALETA DE CONCRETO 0.60 X 0.40m CASA DE FUERZA**

02.02.04 CANALETA DE CONCRETO 0.60 X 0.40m CASA DE FUERZA						Unidad:	MI
Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Área ( m2 )	Parcial
CANALETE DE CONCRETO 0.60 X 0.40m CASA DE FUER	1	1	2.55				2.55
<b>Metrado Total (MI)</b>							<b>2.55</b>

**02.03.06 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO**

02.03.06 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO						Unidad:	M3
Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Área ( m2 )	Parcial
RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	1	1	18.40	0.6	0.40		4.42
	1	1	15.45	0.6	0.40		3.71
<b>Metrado Total (M3)</b>							<b>8.12</b>

**02.03.07 SOLADO e=2"**

02.03.07 SOLADO e=2"						Unidad:	M2
Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Área ( m2 )	Parcial
SOLADO e=2"	1	1	13.64	0.4			5.46
<b>Metrado Total (M2)</b>							<b>5.46</b>

MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA  
 Ing. Residente de Obra  
 CIP N° 81281

MARIS WILLMER  
 HUAMANI LEANDRO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 50507



COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL  
DE LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"



**PLANILLA DE METRADOS**

PROYECTO : OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA,  
PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA.  
Cliente: : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
LUGAR : DISTRITO: MANCORA PROVINCIA: TALARA Y DEPARTAMENTO: PIURA  
FECHA : DICIEMBRE - 2017  
ESPECIALIDAD OBRAS CIVILES - INSTALACIONES ELECTRICAS

**02.06.00 CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES**

02.06.01 CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X 120m2							Unidad:	MI
Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	(Unid)	Parcial	
CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X 120m2	1	1	21.79				21.79	
<b>Metrado Total (MI)</b>								<b>21.79</b>

02.06.02 CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1 X 95m2							Unidad:	MI
Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	(Unid)	Parcial	
CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1 X 95m2	1	1	72.03				72.03	
<b>Metrado Total (MI)</b>								<b>72.03</b>

02.06.03 CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1 X 70m2							Unidad:	MI
Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	(Unid)	Parcial	
CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1 X 70m2	1	1	57.07				57.07	
<b>Metrado Total (MI)</b>								<b>57.07</b>

02.06.04 CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1 X 50m2							Unidad:	MI
Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	(Unid)	Parcial	
CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1 X 50m2	1	1	6.89				6.89	
<b>Metrado Total (MI)</b>								<b>6.89</b>

02.06.05 CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1 X 35m2							Unidad:	MI
Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	(Unid)	Parcial	
CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1 X 35m2	1	1	123.90				123.90	
<b>Metrado Total (MI)</b>								<b>123.90</b>

02.06.06 CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1 X 25mm2							Unidad:	MI
Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	(Unid)	Parcial	
CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1 X 25m2	1	1	150.68				150.68	
<b>Metrado Total (MI)</b>								<b>150.68</b>

02.06.07 CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1 X 15mm2							Unidad:	M2
Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	(Unid)	Parcial	
CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1 X 15mm2	1	1	169.16				169.16	
<b>Metrado Total (M2)</b>								<b>169.16</b>

MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA  
Ing. Residente de Obra  
CIP N° 81281

INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507



COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"



**PLANILLA DE METRADOS**

PROYECTO : OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA.  
 Cliente: : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
 LUGAR : DISTRITO: MANCORA PROVINCIA: TALARA Y DEPARTAMENTO: PIURA  
 FECHA : DICIEMBRE - 2017  
 ESPECIALIDAD OBRAS CIVILES - INSTALACIONES ELECTRICAS

02.06.08 CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1 X 10mm2						Unidad:	MI
Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	(Unid)	Parcial
CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1 X 10m2	1	1	11.03				11.03
<b>Metrado Total (MI)</b>							<b>11.03</b>

02.06.09 CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1 X 6mm2						Unidad:	MI
Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	(Unid)	Parcial
CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1 X 6mm2	1	1	88.73				88.73
<b>Metrado Total (MI)</b>							<b>88.73</b>

02.06.10 CABLE ELECTRICO N2XH, 2-1 X 6mm2						Unidad:	MI
Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	(Unid)	Parcial
CABLE ELECTRICO N2XH, 2-1 X 6mm2	1	1	16.80				16.80
<b>Metrado Total (MI)</b>							<b>16.80</b>

02.06.11 CABLE ELECTRICO NH -80 1X 50mm2						Unidad:	MI
Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	(Unid)	Parcial
CABLE ELECTRICO NH -80 1X 50mm2	1	1	4.73				4.73
<b>Metrado Total (MI)</b>							<b>4.73</b>

02.06.12 CABLE ELECTRICO NH -80 1X 35mm2						Unidad:	MI
Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	(Unid)	Parcial
CABLE ELECTRICO NH -80 1X 35mm2	1	1	12.76				12.76
<b>Metrado Total (MI)</b>							<b>12.76</b>

02.06.13 CABLE ELECTRICO NH -80 1X 25mm2						Unidad:	MI
Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	(Unid)	Parcial
CABLE ELECTRICO NH -80 1X 25mm2	1	1	5.25				5.25
<b>Metrado Total (MI)</b>							<b>5.25</b>

02.06.14 CABLE ELECTRICO NH -80 1X 16mm2						Unidad:	MI
Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	(Unid)	Parcial
CABLE ELECTRICO NH -80 1X 16mm2	1	1	2.21				2.21
<b>Metrado Total (MI)</b>							<b>2.21</b>

02.06.15 CABLE ELECTRICO NH -80 1X 10mm2						Unidad:	MI
Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	(Unid)	Parcial
CABLE ELECTRICO NH -80 1X 10mm2	1	1	32.50				32.50
<b>Metrado Total (MI)</b>							<b>32.50</b>

MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA  
 Ing. Residente de Obra  
 CIP Nº 81281

MARIO WILLMER  
 HUAMANÍ LEANDRO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP Nº 50507

### PLANILLA DE METRADOS

PROYECTO : OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA.  
 Cliente: : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
 LUGAR : DISTRITO: MANCORA PROVINCIA: TALARA Y DEPARTAMENTO: PIURA  
 FECHA : DICIEMBRE - 2017  
 ESPECIALIDAD **OBRAS CIVILES - INSTALACIONES ELECTRICAS**

02.06.16 CABLE ELECTRICO NH -80 1X 6mm2							Unidad:	MI
Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	(Unid)	Parcial	
CABLE ELECTRICO NH -80 1X 6mm2	1	1	36.96				36.96	
<b>Metrado Total (MI)</b>								<b>36.96</b>

02.06.17 CABLE ELECTRICO NH -80 1X 4mm2							Unidad:	MI
Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	(Unid)	Parcial	
CABLE ELECTRICO NH -80 1X 4mm2	1	1	101.85				101.85	
<b>Metrado Total (MI)</b>								<b>101.85</b>

#### 02.07 CABLES ELECTRICOS CIRCUITOS

02.07.01 CABLE ELECTRICO NHX-90,10mm2 (F)							Unidad:	MI
Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	(Unid)	Parcial	
CABLE ELECTRICO NHX-90,10mm2 (F)	1	1	63.00				63.00	
<b>Metrado Total (MI)</b>								<b>63.00</b>

02.07.02 CABLE ELECTRICO NH-80, 6mm2 (F)							Unidad:	MI
Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	(Unid)	Parcial	
CABLE ELECTRICO NH-80, 6mm2 (F)	1	1	40.95				40.95	
<b>Metrado Total (MI)</b>								<b>40.95</b>

02.07.03 CABLE ELECTRICO NH-80, 4mm2 (F)							Unidad:	MI
Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	(Unid)	Parcial	
CABLE ELECTRICO NH-80, 4mm2 (F)	1	1	1561.09				1,561.09	
<b>Metrado Total (MI)</b>								<b>1561.09</b>

02.07.04 CABLE ELECTRICO NH-80, 6mm2 (F)							Unidad:	MI
Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	(Unid)	Parcial	
CABLE ELECTRICO NH-80, 6mm2 (F)	1	1	33.81				33.81	
<b>Metrado Total (MI)</b>								<b>33.81</b>

02.07.05 CABLE ELECTRICO NH-80, 4mm2 (F)							Unidad:	MI
Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	(Unid)	Parcial	
CABLE ELECTRICO NH-80, 4mm2 (F)	1	1	651.58				651.58	
<b>Metrado Total (MI)</b>								<b>651.58</b>

#### 2.08 TABLEROS ELECTRICOS

##### 02.08.01 PROYECTADO

02.08.01.01 TABLERO GENERAL TG-01							Unidad:	UND
Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	(Unid)	Parcial	
TABLERO GENERAL TG-01	1	0.85					0.85	
<b>Metrado Total (UND)</b>								<b>0.85</b>

MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA  
 Ing. Residente de Obra  
 CIP Nº 81284

MARIO WILMER  
 HUAMAN/LEANDRO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP Nº 50507

**PLANILLA DE METRADOS**

PROYECTO : OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA.  
 Cliente: : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
 LUGAR : DISTRITO: MANCORA PROVINCIA: TALARA Y DEPARTAMENTO: PIURA  
 FECHA : DICIEMBRE - 2017  
 ESPECIALIDAD OBRAS CIVILES - INSTALACIONES ELECTRICAS

02.08.01.02 **TABLERO DEBANCO DE CONDESADORES TBC -01**

Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Unidad: (Unid)	UND
TABLERO DEBANCO DE CONDESADORES TBC -01	1	0.85				Parcial	0.85
<b>Metrado Total (UND)</b>							<b>0.85</b>

02.08.01.03 **TABLERO PLANTA DE FRIO T-PF**

Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Unidad: (Unid)	UND
TABLERO PLANTA DE FRIO T-PF	1	0.85				Parcial	0.85
<b>Metrado Total (UND)</b>							<b>0.85</b>

02.08.01.04 **TABLERO GENERAL TG-02**

Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Unidad: (Unid)	UND
TABLERO GENERAL TG-02	1	0.85				Parcial	0.85
<b>Metrado Total (UND)</b>							<b>0.85</b>

02.08.01.05 **TABLERO DE ALUMBRADO EXTERIOR TI -01**

Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Unidad: (Unid)	UND
TABLERO DE ALUMBRADO EXTERIOR TI -01	1	0.85				Parcial	0.85
<b>Metrado Total (UND)</b>							<b>0.85</b>

02.08.01.06 **TABLERO DE FUERZA STF-01**

Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Unidad: (Unid)	UND
TABLERO DE FUERZA STF-01	1	0.85				Parcial	0.85
<b>Metrado Total (UND)</b>							<b>0.85</b>

02.08.01.07 **TABLERO DE FUERZAS SIF -02**

Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Unidad: (Unid)	UND
TABLERO DE FUERZAS SIF -02	1	0.85				Parcial	0.85
<b>Metrado Total (UND)</b>							<b>0.85</b>

02.08.01.08 **TABLERO DE FUERZAS STF - 03**

Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Unidad: (Unid)	UND
TABLERO DE FUERZAS STF - 03	1	0.85				Parcial	0.85
<b>Metrado Total (UND)</b>							<b>0.85</b>

02.08.01.09 **TRASFORMADOR DE DISTRIBUCCION 75KV. 460/230 CCNN REJILLA DE VENTILACION**

Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Unidad: (Unid)	UND
TRASFORMADOR DE DISTRIBUCCION 75KV. 460/230 C	1	0.85				Parcial	0.85
<b>Metrado Total (UND)</b>							<b>0.85</b>

MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZAGA  
 Ing. Residente de Obra

MARIO WILLMER  
 HUAMAN LEANDRO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 50507



**PLANILLA DE METRADOS**

PROYECTO : OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA.  
 Cliente: : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
 LUGAR : DISTRITO: MANCORA PROVINCIA: TALARA Y DEPARTAMENTO: PIURA  
 FECHA : DICIEMBRE - 2017  
 ESPECIALIDAD OBRAS CIVILES - INSTALACIONES ELECTRICAS

**03.00.00 SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES**

**03.02.03 CUNETAS**

03.02.03.01 CUNETA DE CONCRETO f'c = 210 kg/cm2 EN PIE DE TALUD TIPO I							Unidad:	MI
Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	(Unid)	Parcial	
CUNETA DE CONCRETO f'c = 210 kg/cm2 EN PIE DE TALUD TIPO I	1	1	55.27				55.27	
<b>Metrado Total (MI)</b>								<b>55.27</b>

03.02.03.02 CUNETA DE CONCRETO f'c = 210 kg/cm2 DE CORONACION TIPO I							Unidad:	MI
Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	(Unid)	Parcial	
CUNETA DE CONCRETO f'c = 210 kg/cm2 DE CORONACION TIPO I	1	1	107.52				107.52	
<b>Metrado Total (MI)</b>								<b>107.52</b>

**03.03.02 ACCESORIOS**

03.03.02.01 VALVULA CON PUERTA CAMPANA CON ELASTOMERO DN 100mm							Unidad:	UND
Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Área ( m2 )	Parcial	
VALVULA CON PUERTA CAMPANA CON ELASTOMERO DN 100mm	1	1					1.00	
<b>Metrado Total (UND)</b>								<b>1.00</b>

03.03.02.02 VALVULA CON PUERTA CAMPANA CON ELASTOMERO DN 200mm							Unidad:	UND
Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Área ( m2 )	Parcial	
VALVULA CON PUERTA CAMPANA CON ELASTOMERO DN 200mm	1	1					1.00	
<b>Metrado Total (UND)</b>								<b>1.00</b>

03.03.02.03 VALVULA CHECK SWING BRIDADA DN 200mm							Unidad:	UND
Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Área ( m2 )	Parcial	
VALVULA CHECK SWING BRIDADA DN 200mm	1	1					1.00	
<b>Metrado Total (UND)</b>								<b>1.00</b>

03.03.02.04 VALVULA CHECK SWING BRIDADA DN 400mm							Unidad:	UND
Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Área ( m2 )	Parcial	
VALVULA CHECK SWING BRIDADA DN 400mm	1	1					1.00	
<b>Metrado Total (UND)</b>								<b>1.00</b>

03.03.02.05 UNION FLEXIBLE TIPO DRESSER DN 110mm							Unidad:	UND
Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Área ( m2 )	Parcial	
UNION FLEXIBLE TIPO DRESSER DN 110mm	1	1					1.00	
<b>Metrado Total (UND)</b>								<b>1.00</b>

03.03.02.06 UNION ADAPTADOR BRIDA DN 200mm							Unidad:	UND
Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Área ( m2 )	Parcial	
UNION ADAPTADOR BRIDA DN 200mm	1	1					1.00	
<b>Metrado Total (UND)</b>								<b>1.00</b>

MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA  
 Ing. Residente de Obra  
 CIP N° 81281

MARIO WILLMER  
 HUAMANI LEANDRO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 50507

### PLANILLA DE METRADOS

PROYECTO : OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA,  
PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA.  
Cliente: : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
LUGAR : DISTRITO: MANCORA PROVINCIA: TALARA Y DEPARTAMENTO: PIURA  
FECHA : DICIEMBRE - 2017  
ESPECIALIDAD OBRAS CIVILES - INSTALACIONES ELECTRICAS

03.03.02.07 UNION ADAPTADOR BRIDA DN 400mm							Unidad:	UND
Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Área ( m2 )	Parcial	
UNION ADAPTADOR BRIDA DN 400mm	1	1					1.00	
<b>Metrado Total (UND)</b>								<b>1.00</b>

03.03.02.08 CAJA DE CONCRETO PARA VALVULAS 0.60m x 0.60m, H= 0.50m							Unidad:	UND
Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Área ( m2 )	Parcial	
CAJA DE CONCRETO PARA VALVULAS 0.60m x 0.60m,	1	1					1.00	
<b>Metrado Total (UND)</b>								<b>1.00</b>

03.03.02.09 CAJA DE CONCRETO PARA VALVULAS 0.80m x 0.80m, H= 0.90m							Unidad:	UND
Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Área ( m2 )	Parcial	
CAJA DE CONCRETO PARA VALVULAS 0.80m x 0.80m,	1	1					1.00	
<b>Metrado Total (UND)</b>								<b>1.00</b>

03.03.02.10 CODO PVC 90° SP DN 4"							Unidad:	UND
Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Área ( m2 )	Parcial	
CODO PVC 90° SP DN 4"	1	1					1.00	
<b>Metrado Total (UND)</b>								<b>1.00</b>

03.03.02.11 CODO PVC 90° SP DN 8"							Unidad:	UND
Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Área ( m2 )	Parcial	
CODO PVC 90° SP DN 8"	1	1					1.00	
<b>Metrado Total (UND)</b>								<b>1.00</b>

03.03.02.12 TEE PVC SP DN 4"							Unidad:	UND
Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Área ( m2 )	Parcial	
TEE PVC SP DN 4"	1	1					1.00	
<b>Metrado Total (UND)</b>								<b>1.00</b>

03.03.02.13 TEE PVC SP DN 8"							Unidad:	UND
Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Área ( m2 )	Parcial	
TEE PVC SP DN 8"	1	1					1.00	
<b>Metrado Total (UND)</b>								<b>1.00</b>

03.03.02.14 CAJA DE CONCRETO P/ PROTECCION DE VALVULAS CHECK 0.80 x 1.00m , H = 0.80m							Unidad:	UND
Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Área ( m2 )	Parcial	
CAJA DE CONCRETO P/ PROTECCION DE VALVULAS CH	1	1					1.00	
<b>Metrado Total (UND)</b>								<b>1.00</b>

03.03.02.15 CAJA DE CONCRETO P/ PROTECCION DE VALVULAS CHECK 0.80 x 1.00m , H = 0.80m							Unidad:	UND
Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Área ( m2 )	Parcial	
CAJA DE CONCRETO P/ PROTECCION DE VALVULAS CH	1	1					1.00	
<b>Metrado Total (UND)</b>								<b>1.00</b>

MARCC DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA  
Ing. Residente de Obra  
CIP N° 81281

MARIO WILLMER  
HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507

### PLANILLA DE METRADOS

PROYECTO : OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA.  
 Cliente: : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
 LUGAR : DISTRITO: MANCORA PROVINCIA: TALARA Y DEPARTAMENTO: PIURA  
 FECHA : DICIEMBRE - 2017  
 ESPECIALIDAD OBRAS CIVILES - INSTALACIONES ELECTRICAS

**03.04 REMPLAZO DE EQUIPO DE BOMBEO**

**03.04.01 POZO SUMIDERO**


02.03.04 EQUIPO DE BOMBEO 02 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Q 19.5 Vs, HDT = 5.88m, PDT. 3HP C(U Y ACCESO)							Unidad:	UND
Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Área ( m2 )	Parcial	
EQUIPO DE BOMBEO 02 ELECTROBOMBAS SUMERGIB	1	1					1.00	
<b>Metrado Total (UND)</b>								<b>1.00</b>


**03.04.02 BIODIGESTOR**

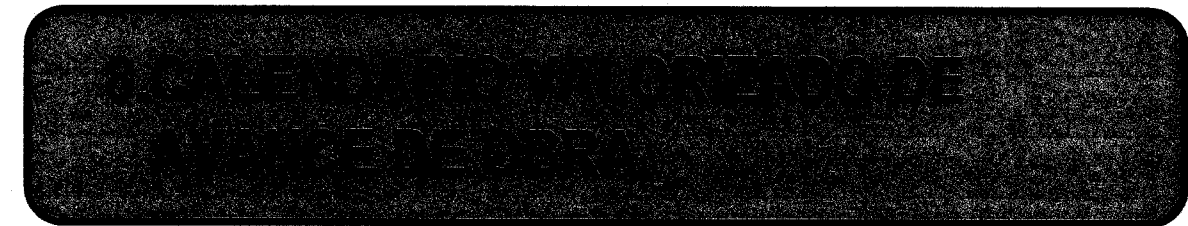
03.04.02.01 EQUIPO DE BOMBEO 02 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Q 2.5 Vs, HDT = 10.00m, PDT. 2HP C(U Y ACCESO)							Unidad:	UND
Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Área ( m2 )	Parcial	
EQUIPO DE BOMBEO 02 ELECTROBOMBAS SUMERGIB	1	1					1.00	
<b>Metrado Total (UND)</b>								<b>1.00</b>

**03.04.03 EMISOR SUBMARINO**

03.04.03.01 EQUIPO DE BOMBEO 02 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Q 2.5 Vs, HDT = 10.00m, PDT. 2HP C(U Y ACCESO)							Unidad:	UND
Descripción	Nº Veces	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Área ( m2 )	Parcial	
EQUIPO DE BOMBEO 02 ELECTROBOMBAS SUMERGIB	1	1					1.00	
<b>Metrado Total (UND)</b>								<b>1.00</b>

  
 MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA  
 Ing. Residente de Obra  
 CIP Nº 81281

  
 MARIO WILLMER  
 HUAMANI LEANDRO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP Nº 50507



# CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO A LA FECHA DE INICIO DE OBRA

OBRA : OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARÁ, REGION PIURA  
 PROPIETARIO : FONDEPES  
 CONTRATISTA : PESQUERO MANCORA  
 PLAZO DE EJECUCION : 60 DIAS CALENDARIOS  
 UBICACION : LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARÁ, REGION PIURA  
 FECHA : DICIEMBRE DEL 2017  
 MONTO CONTRATADO S/ 1,099,391.38 CON IGTV

CODIGO	DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL	60 DIAS CALENDARIOS			
				PRIMER MES (30 DIAS)		SEGUNDO MES (30 DIAS)	
				PRIMER QUINCENA (15 DIAS)	SEGUNDA QUINCENA (15 DIAS)	PRIMER QUINCENA (15 DIAS)	SEGUNDA QUINCENA (15 DIAS)
				07/12 AL 15/12/2017	16/12 AL 31/12/2017	01/01 AL 15/01/2018	16/01 AL 05/02/2018
01	OBRAS COMPLEMENTARIA DPA		274,105.39				
01.01	OBRAS PRELIMINARES						
01.01.01	MOVILIZACION Y DEMOVILIZACION DE EQUIPOS	6,000.00		3,000.00			3,000.00
01.01.02	CASETA PARA CONTRATISTA Y SUPERVISION	1,759.80		1,759.80			
01.01.03	CARTEL DE OBRA	705.77		705.77			
01.01.04	ALMACEN DE OBRA	1,173.20		1,173.20			
01.01.05	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	584.59					584.59
01.01.06	ALQUILER BAÑOS QUIMICOS INC. INSTALACION Y OPERACION	508.48		127.12	127.12	127.12	127.12
01.01.07	TRAZO Y REPLANTEO	4,425.50		2,212.75	2,212.75		
01.01.08	EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	4,183.40		1,464.19	1,464.19	418.34	836.68
01.01.09	SEÑALIZACION, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	5,000.00		1,750.00	1,750.00	500.00	1,000.00
01.02	ESTABILIDAD FISICA DEL TALUD						
01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
01.02.01.01	CORTE MASIVO PARA CONFIRMACION DE TALUD	5,912.08		2,364.83	2,364.83	1,182.42	
01.02.01.02	EXCAVACION MASIVA CON EQUIPO PESADO	11,845.47		4,738.19	4,738.19	2,369.09	
01.02.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	3,255.00			1,085.00	1,085.00	1,085.00
01.02.01.04	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS DE CORONACION	2,880.00		960.00	960.00	960.00	
01.02.01.05	ELIMINACION MASIVA DE MATERIAL CON EQUIPO	20,762.10			9,342.95	9,342.95	2,076.21
01.02.02	GEODELDAS Y REVEGETACION						
01.02.02.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEODELDAS	147,048.50				36,762.13	110,286.38
01.02.02.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VEGETACION	35,563.00					35,563.00
01.02.02.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOTEXTIL	22,498.50				10,124.33	12,374.18
02	INSTALACIONES ELECTRICAS		216,592.17				
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES						
02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE OBRA	2,192.69		2,192.69			
02.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	6,000.00		3,000.00			3,000.00
02.02	OBRA CIVIL						
02.02.01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	663.92		663.92			
02.02.02	ROTURA DE CONCRETO DE LOSA DE PISO	62.99		62.99			
02.02.03	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.40X0.60m	149.76		149.76			
02.02.04	CANALETAS DE CONCRETO 0.60X0.40m CASA DE FUERZA	2,143.22			2,143.22		
02.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHA ESTRIADA	490.92			490.92		
02.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
02.03.01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	803.67		401.84	401.84		
02.03.02	ROTURA DE VEREDA	107.67		107.67			
02.03.03	REPOSICION DE CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> PARA VEREDA	392.76			392.76		
02.03.04	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS 0.60X0.65m	24.67			24.67		
02.03.05	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS 0.60X0.80m	134.71			134.71		
02.03.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	350.87			350.87		
02.03.07	SOLADO e=2"	235.76			235.76		
02.03.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTOS DE CONCRETO DE 2 VIAS	1,080.00			1,080.00		
02.03.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA DE SEÑALIZACION	62.50		62.50			
02.04	BUZONES ELECTRICOS						
02.04.01	CAJA DE CONCRETO DE 0.60X0.06X1.00 CON TAPA	5,077.75			3,524.00	2,553.75	
02.04.02	CAJA DE CONCRETO DE 0.60X0.06X0.80 CON TAPA	3,498.95			1,752.00	1,746.95	
02.04.03	DEMOLICION DE CAJAS DE CONCRETO	1,483.43		370.86	370.86	741.72	
02.04.04	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	185.46		46.37	46.37	92.73	
02.05	TUBERIA PVC						

**MARIO WILLMER  
HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP N° 50507**

**INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282**

# CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO A LA FECHA DE INICIO DE OBRA

OBRA : OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA  
 PROPIETARIO : FONDEPES  
 CONTRATISTA : PESQUERO MANCORA  
 PLAZO DE EJECUCION : 60 DIAS CALENDARIOS  
 UBICACION : LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA  
 FECHA : DICIEMBRE DEL 2017  
 MONTO CONTRATADO S/ 1,099,391.38 CON IGV

CODIGO	DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL	60 DIAS CALENDARIOS			
				PRIMER MES (30 DIAS)		SEGUNDO MES (30 DIAS)	
				PRIMER QUINCENA (15 DIAS)	SEGUNDA QUINCENA (15 DIAS)	PRIMER QUINCENA (15 DIAS)	SEGUNDA QUINCENA (15 DIAS)
				07/12 AL 15/12/2017	16/12 AL 31/12/2017	01/01 AL 15/01/2018	16/01 AL 05/02/2018
02.05.01	TUBERIA PVC-SAP(ELECTRICA) Ø=40mm	29.65			29.65		
02.05.02	TUBERIA PVC-SAP(ELECTRICA) Ø=50mm	244.40			244.40		
02.05.03	TUBERIA PVC-SAP(ELECTRICA) Ø=65mm	151.05			151.05		
02.05.04	TUBERIA PVC-SAP(ELECTRICA) Ø=85mm	175.72			175.72		
02.05.05	TUBERIA PVC-SAP(ELECTRICA) Ø=100mm	453.42			453.42		
02.06	CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES						
02.06.01	CABLE ELECTRICO NZXH, 3-1X120mm <sup>2</sup>	4,770.70				4,770.70	
02.06.02	CABLE ELECTRICO NZXH, 3-1X95mm <sup>2</sup>	13,142.59				13,142.59	
02.06.03	CABLE ELECTRICO NZXH, 3-1X70mm <sup>2</sup>	7,433.94				7,433.94	
02.06.04	CABLE ELECTRICO NZXH, 3-1X50mm <sup>2</sup>	631.68				631.68	
02.06.05	CABLE ELECTRICO NZXH, 3-1X35mm <sup>2</sup>	8,772.12				8,772.12	
02.06.06	CABLE ELECTRICO NZXH, 3-1X25mm <sup>2</sup>	8,109.33				8,109.33	
02.06.07	CABLE ELECTRICO NZXH, 3-1X15mm <sup>2</sup>	6,657.94				6,657.94	
02.06.08	CABLE ELECTRICO NZXH, 3-1X10mm <sup>2</sup>	299.00				299.00	
02.06.09	CABLE ELECTRICO NZXH, 3-1X6mm <sup>2</sup>	1,873.87				1,873.87	
02.06.10	CABLE ELECTRICO NZXH, 2-1X6mm <sup>2</sup>	268.13				268.13	
02.06.11	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X50mm <sup>2</sup>	169.06				169.06	
02.06.12	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X35mm <sup>2</sup>	333.55				333.55	
02.06.13	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X25mm <sup>2</sup>	107.63				107.63	
02.06.14	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X19mm <sup>2</sup>	34.05				34.05	
02.06.15	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X10mm <sup>2</sup>	396.50				396.50	
02.06.16	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X6mm <sup>2</sup>	328.20				328.20	
02.06.17	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X4mm <sup>2</sup>	757.76				757.76	
02.06.18	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS NYN EN TUBERIAS, FORMADO FASES (CABLES DE 95 A 120mm <sup>2</sup> )	120.05				120.05	
02.06.19	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS NYN EN TUBERIAS, FORMADO FASES (CABLES DE 75 A 35mm <sup>2</sup> )	373.11				373.11	
02.06.20	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS NYN EN TUBERIAS, FORMADO FASES (CABLES DE 6 A 16mm <sup>2</sup> )	659.33				659.33	
02.06.21	DESINSTALACION DE CABLES DESNUDO DE CU DESNUDO EN TUBERIAS (CABLES DE 25 A 95mm <sup>2</sup> )	109.57				109.57	
02.07	CABLES ELECTRICOS CIRCUITOS						
02.07.01	CABLE ELECTRICO NH-80, 10mm <sup>2</sup> (F)	517.86			388.40	129.47	
02.07.02	CABLE ELECTRICO NH-80, 6mm <sup>2</sup> (F)	220.31			165.23	55.08	
02.07.03	CABLE ELECTRICO NH-80, 4mm <sup>2</sup> (F)	6,150.89			4,613.02	1,537.67	
02.07.04	CABLE ELECTRICO NH-80, 6mm <sup>2</sup> (T)	181.90			136.43	45.48	
02.07.05	CABLE ELECTRICO NH-80, 4mm <sup>2</sup> (T)	2,567.23			1,925.42	641.81	
02.07.06	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS TWH EN TUBERIAS, (CABLES DE 6 A 16mm <sup>2</sup> )	401.85			301.24	100.41	
02.07.07	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS TWH EN TUBERIAS, (CABLES DE 25 A 4mm <sup>2</sup> )	3,359.70			2,519.78	839.93	
02.08	TABLEROS ELECTRICOS						
02.08.01	PROYECTADO						
02.08.01.01	TABLERO GENERAL TG-01	15,233.15				1,525.52	13,729.64
02.08.01.02	TABLERO DE BANCO DE CONDENSADORES TBC-01	23,313.60				2,331.36	20,982.24
02.08.01.03	TABLERO PLANTA DE FRIO T-PF	2,977.66				297.77	2,679.89
02.08.01.04	TABLERO GENERAL TG-02	15,567.81				1,556.78	14,011.03
02.08.01.05	TABLERO DE ALUMBRADO EXTERIOR TI-01	4,344.73				434.47	3,910.26
02.08.01.06	TABLERO DE FUERZA STF-01	2,968.09				296.81	2,671.28


**MARIO WILLMER  
HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507**

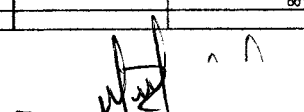
**INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282**

# CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO A LA FECHA DE INICIO DE OBRA

OBRA : OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA  
 PROPIETARIO : FONDEPES  
 CONTRATISTA : PESQUERO MANCORA  
 PLAZO DE EJECUCION : 60 DIAS CALENDARIOS  
 UBICACION : LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA  
 FECHA : DICIEMBRE DEL 2017  
 MONTO CONTRATADO : S/ 1,099,391.38 CON IGV

CODIGO	DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL	60 DIAS CALENDARIOS			
				PRIMER MES (30 DIAS)		SEGUNDO MES (30 DIAS)	
				PRIMER QUINCENA (15 DIAS) 07/12 AL 15/12/2017	SEGUNDA QUINCENA (15 DIAS) 16/12 AL 31/12/2017	PRIMER QUINCENA (15 DIAS) 01/01 AL 15/01/2018	SEGUNDA QUINCENA (15 DIAS) 16/01 AL 31/01/2018
02.08.01.07	TABLERO DE FUERZAS STF-02	3,035.12				303.51	2,731.61
02.08.01.08	TABLERO DE FUERZA STF-03	1,860.91				166.09	1,674.82
02.08.01.09	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION 75KV 400/230 CON REJILLA DE VENTILACION	13,613.11				1,361.31	12,251.80
02.08.02	MEJORAMIENTO						
02.08.02.01	TABLERO GRUPO ELECTROGENO /CAMBIO DE INTERRUPTOR GENERAL	1,582.65				791.33	791.33
02.08.02.02	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01/CAMBIO DE KG -IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPTORES DIFERENCIALES	1,033.27				516.64	516.64
02.08.02.03	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-02/CAMBIO DE I G-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPTORES DIFERENCIALES Y 01 INTERRUPT TERNOMAGNETICO	957.94				478.97	478.97
02.08.02.04	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-03/CAMBIO DE I G-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT DIFERENCIALES	1,789.27				894.64	894.64
02.08.02.05	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-04/CAMBIO DE I G-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT DIFERENCIALES Y 02 INTERRUPT TERNOMAGNETICO	888.67				444.34	444.34
02.08.02.06	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-05/CAMBIO DE I G-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT DIFERENCIALES	1,033.27				516.64	516.64
02.08.02.07	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-06/CAMBIO DE I G-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT DIFERENCIALES Y 01 INTERRUPT TERNOMAGNETICO	957.94				478.97	478.97
02.08.02.08	TABLERO DE DISTRIBUCION TF-01/CAMBIO DE I G-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT DIFERENCIALES Y 01 INTERRUPT TERNOMAGNETICO	1,067.36				533.68	533.68
02.08.03	DESMONTAJE						
02.08.03.01	DESMONTAJE DE TABLEROS DE PROTECCION	75.78			75.78		
02.08.03.02	DESMONTAJE DE TABLERO GENERAL	75.78			75.78		
02.08.03.03	DESMONTAJE DE TABLERO DE ALUMBRADO EXTERIOR TI-01	75.78			75.78		
02.08.03.04	DESMONTAJE DE TABLEROS DE FUERZAS STF-01	75.78			75.78		
02.08.03.05	DESMONTAJE DE TABLEROS DE FUERZAS STF-02	75.78			75.78		
02.08.03.06	DESMONTAJE DE TRANSFORMADOR EXISTENTE DE 230/460 VOLTIOS	303.13				303.13	
02.08.03.07	DESMONTAJE DE INTERRUPTOR DE TABLEROS DE TABLEROS A IMPLEMENTAR	15.60				15.60	
2.09	PUESTA DE TIERRA						
02.09.01	PROYECTADO						
02.09.01.01	POZO DE PUESTA A TIERRA	1,516.49			758.25	758.25	
02.09.02	MEJORAMIENTO						
02.09.02.01	MANTENIMIENTO DE POZO A TIERRA R MENOR 15 OHMIOS	8,069.46		2,824.31	2,824.31	2,017.37	403.47
2.10	LUMINARIAS Y ACCESORIOS DE UTILIZACION						
02.10.01	DESMONTAJE						
02.10.01.01	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO HERMETICAS 2X36 WATTS	1,905.48			952.74	952.74	
02.10.01.02	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES CIRCULARES DE 22WATTS	644.20		211.05	211.05	422.10	
02.10.01.03	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO REJILLA DE 2X18 WATTS	337.68		168.84	168.84		
02.10.01.04	DESMONTAJE DE INTERRUPTORES	477.73		238.87	238.87		
02.140.01.05	DESMONTAJE DE TOMACORRIENTES	1,111.00		555.50	555.50		
02.10.02	MONTAJE						
02.10.02.01	MONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO HERMETICAS 2X36 WATTS	3,179.75			1,589.88	1,589.88	
02.10.02.02	MONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES CIRCULARES DE 22 WATTS	1,408.75			704.38	704.38	
02.10.02.03	MONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO REJILLA DE 2X18 WATTS	563.50			281.75	281.75	
02.10.02.04	MONTAJE DE INTERRUPTORES DE LUMINARIAS	1,856.61				928.31	928.31
02.10.02.05	MONTAJE DE TOMACORRIENTES	3,561.66				1,780.83	1,780.83
02.10.03	PROYECTADO						
02.10.03.01	SALIDA DE TOMACORRIENTES BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA	216.12				216.12	
02.10.03.02	PLACADOR INDUSTRIAL PARA APERTURA DE PUERTAS ELECTRICAS	463.74				463.74	
2.11	PUESTA EN MARCHA						
02.11.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y MEDICION DE RESISTENCIA	975.27					975.27
02.11.02	PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA	355.64					355.64
02.11.03	CAPACITACION TECNICA EN USO Y MANTENIMIENTO	861.32					861.32


**INGENIERO CIVIL**  
 REG. CIR. N° 81282

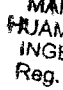
  
**MARIO WILLMER HUAMANI LEANDRO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 50507

# CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO A LA FECHA DE INICIO DE OBRA

OBRA : OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA  
 PROPIETARIO : FONDEPES  
 CONTRATISTA : PESQUERO MANCORA  
 PLAZO DE EJECUCION: 60 DIAS CALENDARIOS  
 UBICACION : LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA  
 FECHA : DICIEMBRE DEL 2017  
 MONTO CONTRATADO : S/. 1,099,391.38 CON IGV

CODIGO	DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL	60 DIAS CALENDARIOS			
				PRIMER MES (30 DIAS)		SEGUNDO MES (30 DIAS)	
				PRIMER QUINCENA (15 DIAS)	SEGUNDA QUINCENA (15 DIAS)	PRIMER QUINCENA (15 DIAS)	SEGUNDA QUINCENA (15 DIAS)
				07/12 AL 15/12/2017	16/12 AL 31/12/2017	01/01 AL 15/01/2018	16/01 AL 05/02/2018
3.01	SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES	-	265,849.43	-	-	-	-
03.01.01	SISTEMA DE DRENAJE INTERIOR DPA	-	-	-	-	-	-
03.01.01.01	CANALETAS	-	-	-	-	-	-
03.01.01.01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	5,136.78	-	5,136.78	-	-	-
03.01.01.02	PICADO DE LOSA DE CONCRETO PARA CANALETAS	1,011.23	-	505.62	505.62	-	-
03.01.01.03	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	1,476.73	-	738.37	738.37	-	-
03.01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	1,615.36	-	807.68	807.68	-	-
03.01.01.05	CANALETÁ DE DRENAJE AL INTERIOR DPA	22,243.45	-	-	-	3,336.52	18,906.93
03.01.01.06	REJILLA METALICA PARA CANALETÁ DE DRENAJE	19,359.08	-	-	-	-	19,359.08
03.01.02	TUBERIA DE IMPULSION	-	-	-	-	-	-
03.01.02.01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	935.25	-	-	-	935.25	-
03.01.02.02	PICADO DE LOSA DE CONCRETO PARA INSTALACION DE TUBERIA	184.20	-	-	-	184.20	-
03.01.02.03	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	460.93	-	-	-	460.93	-
03.01.02.04	TUBERIA DE HOPE 110mm SDR17 PN 10 NTP ISO 4427 2008	2,790.94	-	-	-	2,790.94	-
03.01.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	282.16	-	-	-	282.16	-
03.01.02.06	NIVELACION Y APISONAMIENTO PARA LOSA DE CONCRETO	61.80	-	-	-	61.80	-
03.01.02.07	CONCRETO f <sub>c</sub> =210kg/cm <sup>2</sup> PARA LOSA DE PISO	710.90	-	-	-	710.90	-
03.01.02.08	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	252.23	-	-	-	-	252.23
03.01.03	TUBERIA DE DESCARGA 8"	-	-	-	-	-	-
03.01.03.01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	1,457.70	-	-	-	1,457.70	-
03.01.03.02	PICADO DE LOSA DE CONCRETO PARA INSTALACION DE TUBERIA	228.86	-	-	-	228.86	-
03.01.03.03	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	189.32	-	-	-	189.32	-
03.01.03.04	TUBERIA DE PVC DN 200MM NTP 501452 2008	1,794.26	-	-	-	1,794.26	-
03.01.03.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	23.77	-	-	-	23.77	-
03.01.03.06	NIVELACION Y APISONADO PARA LOSA DE CONCRETO	76.11	-	-	-	76.11	-
03.01.03.07	CONCRETO f <sub>c</sub> =210kg/cm <sup>2</sup> PARA LOSA DE PISO	655.46	-	-	-	655.46	-
03.01.03.08	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	62.13	-	-	-	-	62.13
03.01.04	CAJA DE PASO	-	-	-	-	-	-
03.01.04.01	CAJA DE RECOLECCION DE AGUAL PLUVIALES DE 0+0 80X0 80m	3,532.16	-	-	-	1,766.08	1,766.08
03.01.04.02	CAJA DE RECOLECCION DE AGUAL PLUVIALES DE 0+0 90X0 90m	2,998.92	-	-	-	-	2,998.92
3.02	SISTEMA DE DRENAJE EXTERIOR DPA	-	-	-	-	-	-
03.02.01	CANAL DE DRENAJE EN INGRESO DPA	-	-	-	-	-	-
03.02.01.01	DEMOLICION DE VEREDAS EXISTENTE	1,173.15	-	351.95	821.21	-	-
03.02.01.02	CANAL RECTANGULAR DE CONCRETO REVESTIDO	7,524.40	-	2,257.32	5,267.08	-	-
03.02.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	230.56	-	69.17	161.39	-	-
03.02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	822.21	-	246.66	575.55	-	-
03.02.02	TUBERIA DE DESCARGA 16"	-	-	-	-	-	-
03.02.02.01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	492.01	-	147.60	344.41	-	-
03.02.02.02	TUBERIA DE PVC DN400 MM NTP ISO1452 2011 C-10	6,978.77	-	2,093.63	4,885.14	-	-
03.02.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	120.56	-	36.17	84.39	-	-
03.02.02.04	NIVELACION Y APISONADO PARA LOSA DE CONCRETO	131.89	-	39.57	92.32	-	-
03.02.02.05	CONCRETO f <sub>c</sub> =210kg/cm <sup>2</sup> PARA LOSA DE PISO	1,134.83	-	340.45	794.38	-	-
03.02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	81.87	-	24.56	57.31	-	-
03.02.03	CUNETAS	-	-	-	-	-	-
03.02.03.01	CUNETÁ DE CONCRETO f <sub>c</sub> =210kg/cm <sup>2</sup> EN PIE DE TALUD TIPO 1	14,351.41	-	-	14,152.71	198.70	-
03.02.03.02	CUNETÁ DE CONCRETO f <sub>c</sub> =210kg/cm <sup>2</sup> DE CORONACION TIPO 1	42,586.84	-	-	35,368.32	7,200.52	-
03.02.04	CAJA COLECTORA	-	-	-	-	-	-
03.02.04.01	CAJA DE RECOLECCION DE AGUAL PLUVIALES DE 1.20X1.40m	3,403.47	-	-	-	510.52	2,892.95
03.03	SISTEMA DE DRENAJE PUENTE DEL MUELLE	-	-	-	-	-	-


  
**INGENIERO CIVIL**  
 REG. CIP. N° 81282

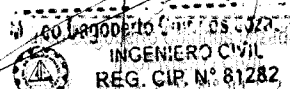

  
**MARIO WILLMER**  
**HUAMANI LEANDRO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 50507

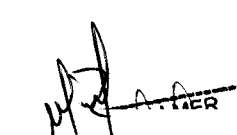


## CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO A LA FECHA DE INICIO DE OBRA

OBRA : OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA  
 PROPIETARIO : FONDEPES  
 CONTRATISTA : PESQUERO MANCORA  
 PLAZO DE EJECUCION : 60 DIAS CALENDARIOS  
 UBICACION : LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA  
 FECHA : DICIEMBRE DEL 2017  
 MONTO CONTRATADO : S/. 1,099,391.38 CON IGV

CODIGO	DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL	60 DIAS CALENDARIOS					
				PRIMER MES (30 DIAS)		SEGUNDO MES (30 DIAS)			
				PRIMER QUINCENA (09 DIAS)	SEGUNDA QUINCENA (15 DIAS)	PRIMER QUINCENA (15 DIAS)	SEGUNDA QUINCENA (21 DIAS)		
				07/12 AL 15/12/2017	16/12 AL 31/12/2017	01/01 AL 15/01/2018	16/01 AL 05/02/2018		
03.03.01	VARIOS								
03.03.01.01	CORTE CON DIAMANTINA EN LOSA DE PUENTE DE ACCESO	45,922.80				45,922.80			
03.03.01.02	EMBOQUILLADO DE PIEDRA PARA CUNETAS Y CANALES	1,456.89				1,456.89			
03.03.02	ACCESORIOS								
03.03.02.01	VALVULA CON PUERTA CAMPANA CON ELASTOMERO DN 100mm	797.04				797.04			
03.03.02.02	VALVULA CON PUERTA CAMPANA CON ELASTOMERO DN 200mm	1,369.06				1,369.06			
03.03.02.03	VALVULA CHECK SWING BRIDADA DN 200mm	6,885.12				6,885.12			
03.03.02.04	VALVULA CHECK SWING BRIDADA DN 400mm	12,474.99				12,474.99			
03.03.02.05	UNION FLEXIBLE TIPO DRESSER DN 110mm	333.39				333.39			
03.03.02.06	UNION ADAPTADOR BRIDA DN 200mm	3,547.56				3,547.56			
03.03.02.07	UNION ADAPTADOR BRIDA DN 400mm	3,063.18				3,063.18			
03.03.02.08	CAJA DE CONCRETO PARA VALVULAS 0.60mx0.60m, H=0.50m	392.93				392.93			
03.03.02.09	CAJA DE CONCRETO PARA VALVULAS 0.80mx0.80m, H=0.90m	758.04				758.04			
03.03.02.10	CODO PVC 90° SP DN 4"	582.46				582.46			
03.03.02.11	CODO PVC 90° SP DN 8"	680.54				680.54			
03.03.02.12	TEE PVC SP DN 4"	292.93				292.93			
03.03.02.13	TEE PVC SP DN 8"	343.67				343.67			
03.03.02.14	CAJA DE CONCRETO P/PROTECCION DE VALVULA CHECK 0.80x1.00m, H=0.80m	1,488.78					1,488.78		
03.03.02.15	CAJA DE CONCRETO P/PROTECCION DE VALVULA CHECK 1.00x1.50m, H=1.00m	1,210.82					1,210.82		
03.04	REEMPLAZO DE EQUIPO DE BOMBEO								
03.04.01	POZO SUMIDERO								
03.04.01.01	EQUIPO DE BOMBEO 02 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Q=19.5 Vs, HDT=5.88m, PC	10,135.14			7,601.36	2,027.03	506.76		
03.04.02	BIODIGESTOR								
03.04.02.01	EQUIPO DE BOMBEO 02 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Q=2.5 Vs, HDT=10.0m, POT	9,828.46			7,371.35	1,955.69	491.42		
03.04.03	EMISOR SUBMARINO								
03.04.03.01	EQUIPO DE BOMBEO 02 ELECTROBOMBA CENTRIFUGAS Q=10 Vs, HDT=24m, POT 7.5	17,713.32			13,284.99	3,542.66	885.67		
TOTAL COSTO DIRECTO				756,546.99	44,108.52	147,694.74	259,385.42	305,358.31	
GASTOS GENERALES				21.65%	163,792.42	9,549.49	31,975.91	56,110.08	
UTILIDAD				1.50%	11,348.20	661.63	2,215.42	67,888.79	
SUB TOTAL					931,687.61	54,319.64	181,896.07	376,048.76	
IMPUESTO I.G.V.				18.00%	167,703.77	9,777.53	32,739.49	67,888.79	
MONTO TOTAL OFERTADO					1,099,391.38	64,097.17	214,625.56	443,737.55	
PORCENTAJE					100.00%	5.83%	19.52%	34.29%	40.36%
						5.83%	25.35%	59.64%	100.00%

  
**MARIO WILLMER HUAMANI LEANDRO**  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. N° 81282

  
**MARIO WILLMER HUAMANI LEANDRO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 56507

---

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CONSTRUCTIVAS

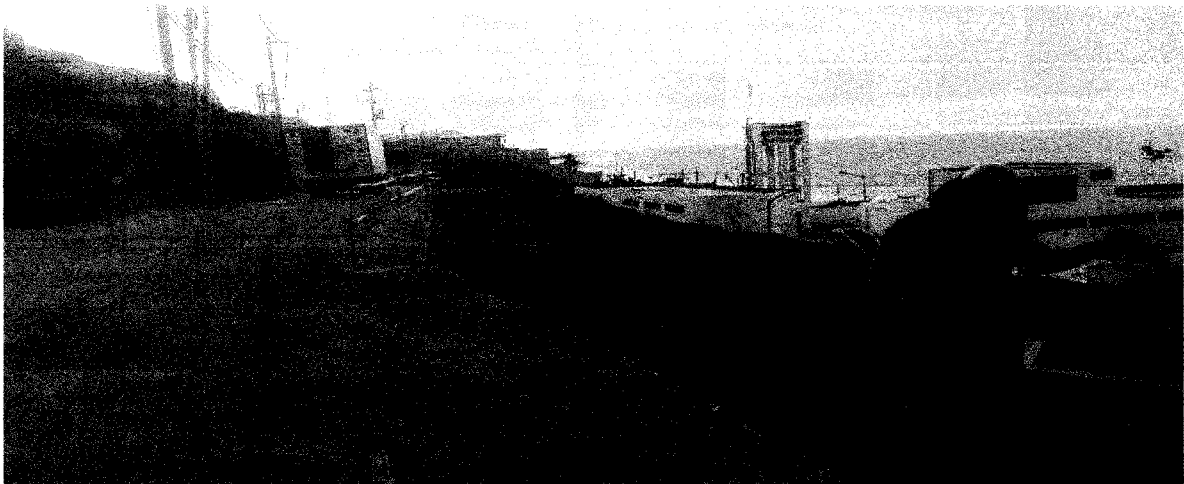
---


## PANEL FOTOGRAFICO – OBRAS CIVILES

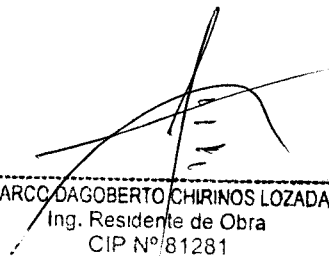
EN ESTA FOTO SE APRECIA EL TRAZADO Y REPLANTEO DE LA CUNETAS DE CORONACION EN LA PARTE EXTERIOR DEL TALUD



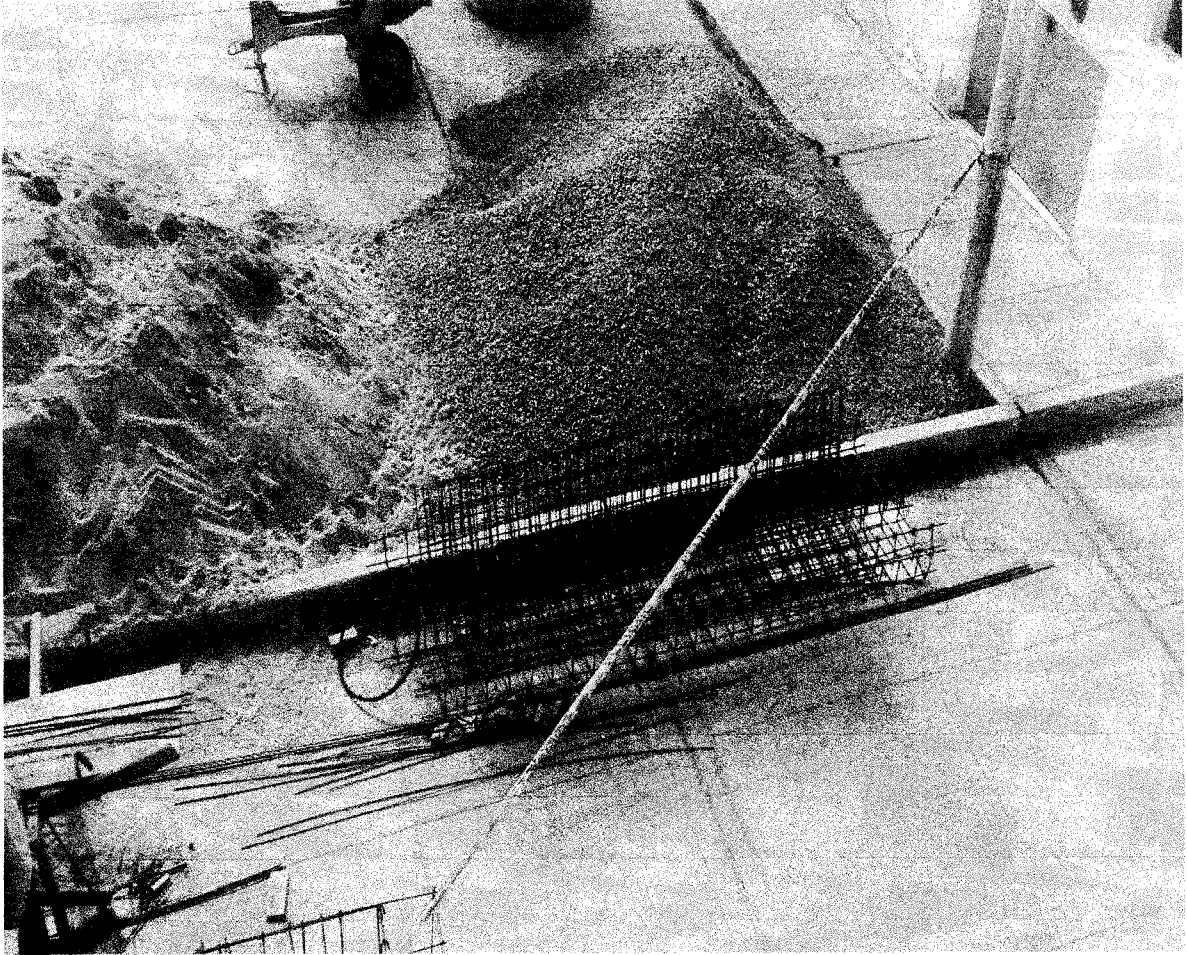
EN ESTA FOTO TAMBIEN SE APRECIA LA EXCAVACION DE ZANJAS DE CUNETAS DE CORONACION EN LA PARTE EXTERIOR DEL TALUD.

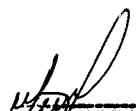


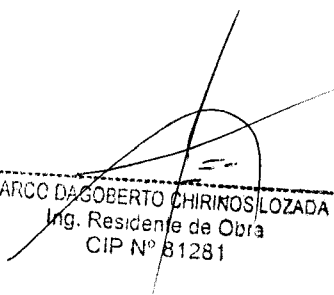
  
MARCO WILLMER  
HUAMANTLEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507

  
MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA  
Ing. Residente de Obra  
CIP N° 81281

EN ESTA FOTO SE APRECIA LA HABILITACION DE ACERO PARA LAS CUNETAS DE CORONACION DE LA PARTE SUPERIOR DEL TALUD



  
MARIO WILLMER  
HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507

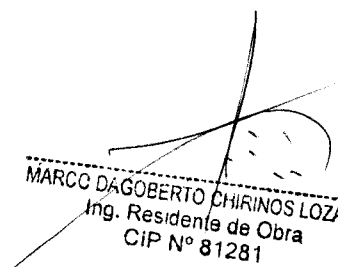
  
MARCO DAOBERTO CHIRINOS LOZADA  
Ing. Residente de Obra  
CIP N° 81281

**PANEL FOTOGRAFICO DE INSTALACIONES ELECTRICAS**

**DESMONTAJE DE ILUMINARIAS EN VARIOS AMBIENTES**



  
MARIO WILLMER  
HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507

  
MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA  
Ing. Residente de Obra  
CIP N° 81281

---

REPORTES DE CALIDAD

---

INFORME DE ENSAYO N°199-03-2017-LEM-FIC-UNP

PROYECTO	"OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA PROVINCIA DE TALARA REGION PIURA "	
SOLICITA	CONSORCIO PESQUERO MANCORA	FECHA DE INFORME : 13/11/2017

DISEÑO DE MEZCLAS DE CONCRETO HIDRAULICO  
 ( Metodo ACI 211)

Tipo de cemento	CEMENTO TIPO V	$f'c =$	210	kg/cm <sup>2</sup>																						
Agua																										
Aditivo																										
SLUMP	4 "																									
<b>DISEÑO DE CONCRETO</b>			210	kg/cm <sup>2</sup>																						
<b>II) MATERIALES.</b>																										
a) CEMENTO	Peso específico del cemento	3.22	gr/cm <sup>3</sup>																							
b) AGREGADOS																										
c) 1 Procedencia																										
Agregado fino	<table border="1"> <tr> <td>Material</td> <td>QUEBRADA FERNANDEZ</td> </tr> <tr> <td>Grava</td> <td>QUEBRADA FERNANDEZ</td> </tr> </table>	Material	QUEBRADA FERNANDEZ	Grava	QUEBRADA FERNANDEZ	<table border="1"> <tr> <td>Ag Fino</td> <td>2.72</td> <td>gr/cm<sup>3</sup></td> </tr> <tr> <td>Ag Grueso</td> <td>1.54</td> <td>Kg/m<sup>3</sup></td> </tr> <tr> <td></td> <td>1.54</td> <td>Kg/m<sup>3</sup></td> </tr> <tr> <td></td> <td>0.15</td> <td>%</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0.04</td> <td>%</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0.12</td> <td>"</td> </tr> </table>	Ag Fino	2.72	gr/cm <sup>3</sup>	Ag Grueso	1.54	Kg/m <sup>3</sup>		1.54	Kg/m <sup>3</sup>		0.15	%		0.04	%		0.12	"		
Material	QUEBRADA FERNANDEZ																									
Grava	QUEBRADA FERNANDEZ																									
Ag Fino	2.72	gr/cm <sup>3</sup>																								
Ag Grueso	1.54	Kg/m <sup>3</sup>																								
	1.54	Kg/m <sup>3</sup>																								
	0.15	%																								
	0.04	%																								
	0.12	"																								
Agregado grueso																										
<b>III) MATERIALES POR M3 DE CONCRETO EN ESTADO SECO</b>																										
Cemento	386.80			CEMENTO TIPO V																						
Agua	216.00																									
Agregado fino	804.16	Kg		QUEBRADA FERNANDEZ																						
Agregado grueso	893.20			QUEBRADA FERNANDEZ																						
Aditivo																										
Peso Unitario del Concreto			2300.18	kg/m <sup>3</sup>																						
<b>III) MATERIALES POR M3 DE CONCRETO EN ESTADO HUMEDO (CORREGIDO POR HUMEDAD)</b>																										
Cemento	386.80	Kg		CEMENTO TIPO V																						
Agua	226.59	L																								
Agregado fino	805.38	Kg		QUEBRADA FERNANDEZ																						
Agregado grueso	894.54	Kg		QUEBRADA FERNANDEZ																						
Aditivo																										
Peso Unitario del Concreto en estado humedo (corregido por humedad de los agregados)			2313.31	kg/m <sup>3</sup>																						
<b>IV) RESULTADOS DEL DISEÑO</b>																										
Asentamiento	4	"																								
Factor cemento	9.1	bolsas																								
Relacion a/c de diseño	0.56																									
Relacion a/c de obra	0.59																									
Proporcion en peso	1.0	: 2.1	: 2.3	/ 24.9 L/ bolsa de cemento																						
Proporcion en volumen	1.0	: 2.0	: 2.4	/ 24.9 L/ bolsa de cemento																						

*(Handwritten signature)*  
 ING. Roberto Torres  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. N° 81282

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
 FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL  
 ING. Roberto Torres  
 LABORATORIO DE ENSAYOS DE MATERIALES

**OBSERVACIONES**  
 Muestreo e identificación realizados por el solicitante  
 Los materiales fueron entregados por el solicitante  
 En obra debe efectuarse la correccion por humedad de los agregados





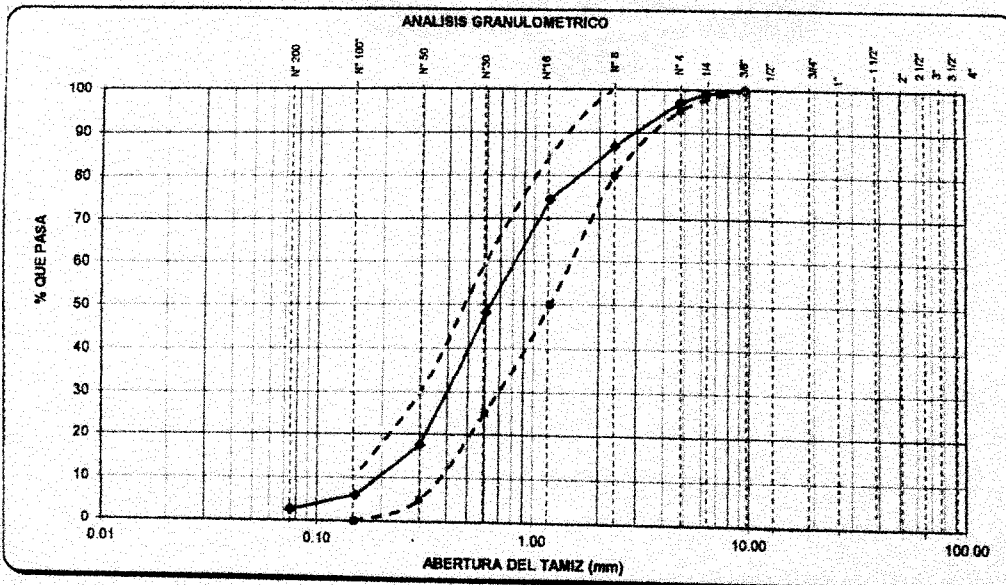
INFORME DE ENSAYO N°199-01-2017-LEM-FIC-UNP

PROYECTO	"OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA PROVINCIA DE TALARA REGION PIURA "	
SOLICITA	CONSORCIO PESQUERO MANCORA	FECHA DE INFORME : 13/11/2017

ANALISIS GRANULOMETRICO DEL AGREGADO FINO  
 (NTP 400.012)

CANTERA	QUEBRADA FERNANDEZ
MUESTRA	M - 1
MATERIAL	ARENA GRUESA

TAMICES ASTM	ABERTURA (mm)	PESO RETENIDO (gr)	PORCENTAJE PARCIAL RETENIDO (%)	PORCENTAJE ACUMULADO		ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION DE LA MUESTRA
				RETENIDO (%)	QUE PASA (%)	MINIMO (%)	MAXIMO (%)	
4"	100							PESO INICIAL (gr) 250.00
3 1/2"	90							HUMEDAD (%) 0.2
3"	75							ARENA (Pasado tamiz N°4) (%) 3.0
2 1/2"	63							ARENA (Pasado tamiz N°200) (%) 94.4
2"	50							ARENA (Pasado tamiz N°4) (%) 3.0
1 1/2"	37.5							ARENA (Pasado tamiz N°200) (%) 94.4
1"	25.0							ARENA (Pasado tamiz N°4) (%) 3.0
3/4"	19.0							ARENA (Pasado tamiz N°200) (%) 94.4
1/2"	12.5							ARENA (Pasado tamiz N°4) (%) 3.0
3/8"	9.5	0.00	0.0	0.0	100	100		ARENA (Pasado tamiz N°200) (%) 94.4
1/4"	6.3	2.41	1.0	1.0	95	100		ARENA (Pasado tamiz N°4) (%) 3.0
N° 4	4.75	5.16	2.1	3.0	95	100		ARENA (Pasado tamiz N°200) (%) 94.4
N° 8	2.36	25.10	10.0	13.0	80.0	100.0		ARENA (Pasado tamiz N°4) (%) 3.0
N° 16	1.18	31.24	12.5	25.6	74	100		ARENA (Pasado tamiz N°200) (%) 94.4
N° 30	0.600	65.56	26.2	51.8	48	100		ARENA (Pasado tamiz N°4) (%) 3.0
N° 60	0.300	76.37	30.5	82.3	17	5.0	30.0	ARENA (Pasado tamiz N°200) (%) 94.4
N° 100	0.150	29.35	11.7	94.1	5.9			ARENA (Pasado tamiz N°4) (%) 3.0
N° 200	0.075	8.30	3.3	97.4	2.6			ARENA (Pasado tamiz N°200) (%) 94.4
BANDEJA		6.51	2.6	100.0	0.0			ARENA (Pasado tamiz N°4) (%) 3.0

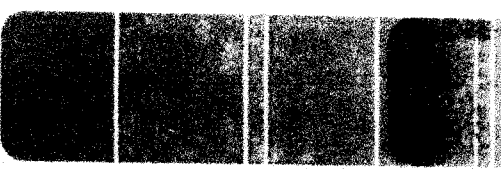


Observacion: material proporcionado por el solicitante

*[Handwritten signature and stamp]*  
 Ing. [Name] CIP. N° 8-1282

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
 FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL  
 Laboratorio de Ensayos de Materiales





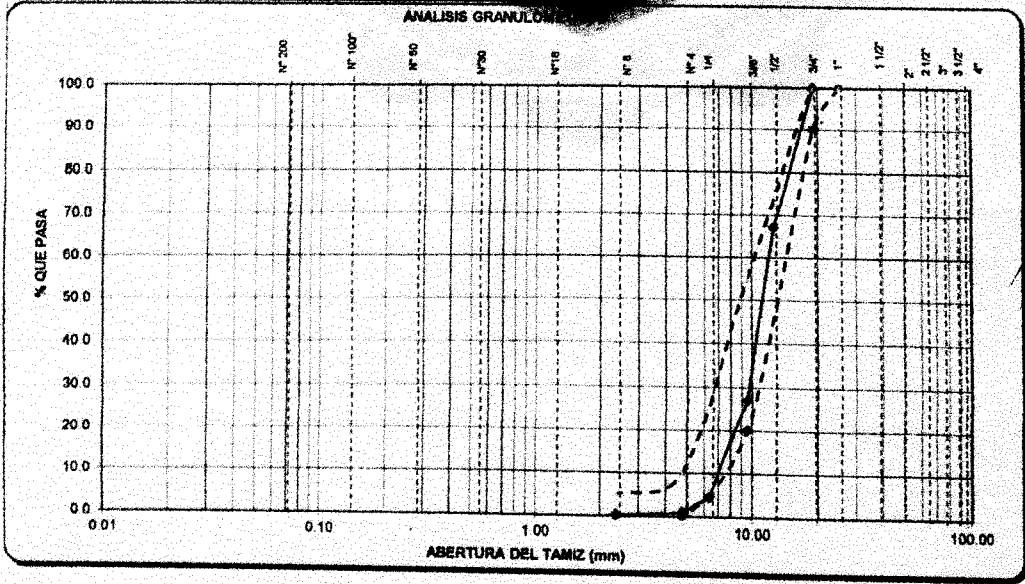
INFORME DE ENSAYO N°199-02-2017-LEM-FIC-UNP

PROYECTO	"OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA PROVINCIA DE TALARA REGION PIURA "	
SOLICITA	CONSORCIO PESQUERO MANCORA	FECHA DE INFORME : 13/11/2017

ANALISIS GRANULOMETRICO DEL AGREGADO GRUESO  
 (NTP 400.012)

CANTERA MUESTRA	QUEBRADA FERNANDEZ M - 1
MATERIAL	PIEDRA CHANCADA

TAMICES ASTM	ABERTURA (mm)	PESO RETENIDO (gr)	PORCENTAJE PARCIAL RETENIDO (%)	PORCENTAJE ACUMULADO		ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION DE LA MUESTRA
				RETENIDO (%)	QUE PASA (%)	MINIMO (%)	MAXIMO (%)	
4"	100							PESO INICIAL (gr) 6,012.00
3 1/2"	90							CONTENIDO DE HUMEDAD (%) 0.10
3"	75							ARENA (relieve N°4) (%) 99.0
2 1/2"	63							ARENA (relieve N°200) (%) 0.3
2"	50							
1 1/2"	37.5							
1"	25.0					100	100	
3/4"	19.0	0.0	0.0	0.0	99.9	90	100	
1/2"	12.5	1976.0	32.9	32.9	72.9	20	55	
3/8"	9.5	2400.0	39.9	72.9	20	55		
1/4"	6.3	1365.0	22.7	96.7	0	10		
N° 4	4.75	208.0	3.5	99.7	0	10		
N° 8	2.36	42.1	0.7	99.7	0	10		
N° 16	1.18							
N° 30	0.606							
N° 50	0.300							
N° 100	0.150							
N° 200	0.075	4.2	0.1	99.7				
BANDEJA		15.7	0.3	100.0	0.3			



Observación: material proporcionado por el solicitante

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
 FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL  
 INC. Centro Productivo de Construcción y Consultoría  
 LABORATORIO DE ENSAYOS DE MATERIALES

M. T. C. L. P. N. 100  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. N° 81232



INFORME DE ENSAYO N°199-02-LIMITES-2017-LEM-FIC-UNP

PROYECTO	"OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA PROVINCIA DE TALARA REGION PIURA"	
SOLICITA	CONSORCIO PESQUERO MANCORA	FECHA DE INFORME: 13/11/2017

MÉTODOS DE ENSAYO PARA DETERMINAR EL LÍMITE LÍQUIDO, LÍMITE PLÁSTICO, E ÍNDICE DE PLASTICIDAD DE SUELOS

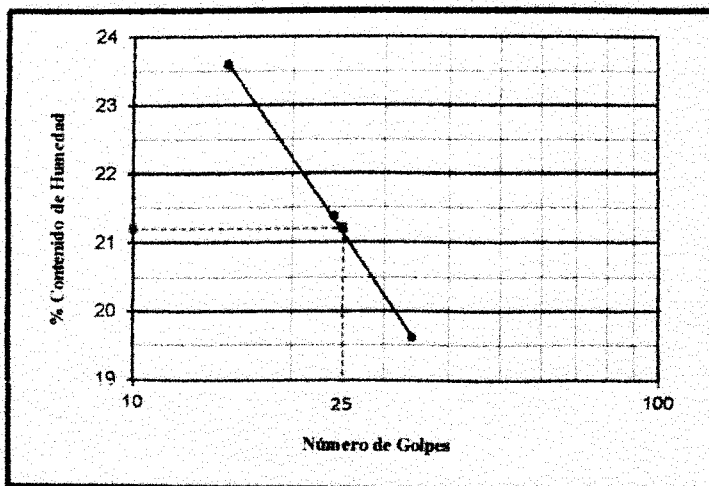
UBICACION	: SECTOR ARRIBA
MUESTRA	: 02
MATERIAL	: FINO

DETERMINACION DEL LIMITE LIQUIDO DE LOS SUELOS (NTP 339.129)

N°	MUESTRA	1	2	3
1	Tara N°	20	36	17
2	Peso de la Tara grs.	12.16	12.24	11.97
3	Peso Suelo Húmeso + Tara grs.	26.74	26.04	25.85
4	Peso Suelo Seco + Tara grs.	24.35	23.61	23.20
5	Peso del Agua (3) - (4) grs.	2.39	2.43	2.65
6	Peso Suelo Seco (4) - (2) grs.	12.19	11.37	11.23
7	Humedad (5) / (6) x 100 %	19.6	21.4	23.6
8	N° De Golpes	34	24	15

DETERMINACION DEL LIMITE PLASTICO (NTP 339.129)

N°	MUESTRA	1	2	3	4
1	Tara N°	89	50		
2	Peso de la Tara grs.	12.06	12.19		
3	Peso Suelo Húmeso + Tara grs.	14.33	14.20		
4	Peso Suelo Seco + Tara grs.	13.98	13.89		
5	Peso del Agua (3) - (4) grs.	0.35	0.31		
6	Peso Suelo Seco (4) - (2) grs.	1.92	1.70		
7	Humedad (5) / (6) x 100 %	18.2	18.2		
Promedio de Límite Plástico :		18			

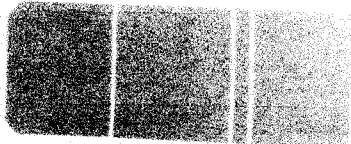


RESULTADOS:	
L.L.	21
L.P.	18
I.P.	3

1100 Laguarda Campos 1022  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP 1100-122

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
 FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL  
 ING. Antonio Pineda Torres  
 JEFE  
 LABORATORIO DE ENSAYOS DE MATERIALES

Observacion:  
 Ensayo efectuado al material en estado natural.



INFORME DE ENSAYO N° 199-01-2017-LEM-FIC-UNP

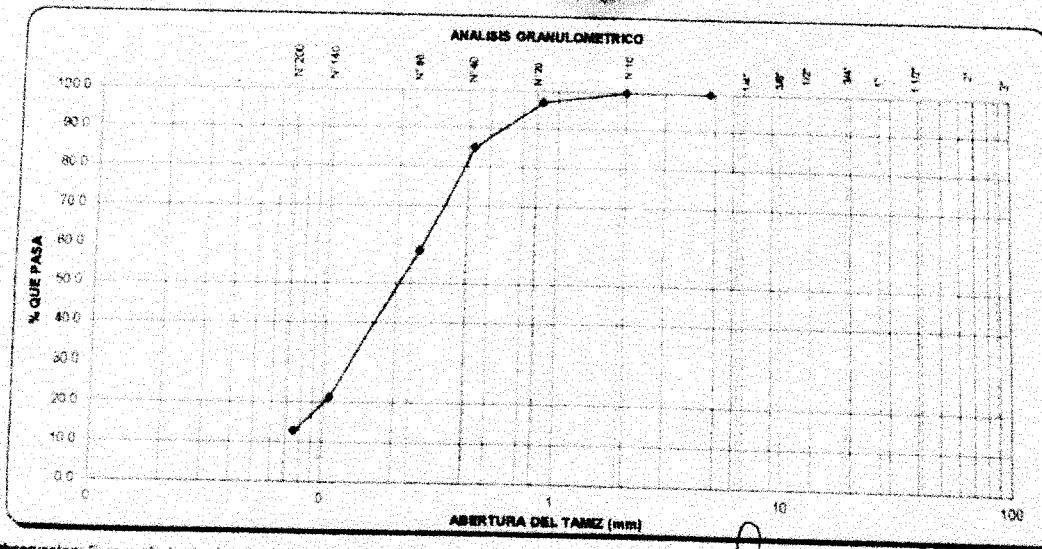
PROYECTO	"OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA PROVINCIA DE Talara REGION PIURA"	
SOLICITA	CONSORCIO PESQUERO MANCORA	FECHA DE INFORME: 13/11/2017

METODO DE ENSAYO PARA EL ANALISIS GRANULOMETRICO  
 (NTP 339.128 / ASTM D 422)

UBICACION:	SECTOR ARRIBA
MUESTRA:	02
MATERIAL:	FINO

TAMBIEN ASYM	ABERTURA (mm)	PESO RETENIDO (g)	PORCENTAJE PARCIAL RETENIDO (%)	PORCENTAJE ACUMULADO	
				RETENIDO (%)	QUE PASA (%)
4"	75				
2"	50				
1 1/2"	37.5				
1"	25.0				
3/4"	18.75				
1/2"	12.5				
3/8"	9.375				
1/4"	6.25				
4	4.75	0.0	0.0	0.0	100.0
10	2.00	0.0	0.0	0.0	100.0
20	0.850	4.1	2.8	97.2	
40	0.425	10.0	12.2	88.0	
60	0.250	39.6	26.4	73.5	
100	0.150	55.5	37.1	62.9	
200	0.075	12.9	8.6	91.4	
BANDEJA		19.3	12.9	100.0	

DESCRIPCION DE LA MUESTRA	
PORCION DE FINOS (gr)	150.00
% DE HUMEDAD	
GRAVA (N° 4 - Ø - F)	0.0
ARENA (N° 200 - Ø - N° 4)	87.1
FINOS (Ø - N° 200)	12.9
LL (%)	21
LP (%)	18
IP (%)	3
CLASIFIC SUCS	SM
CLASIFIC AASHTO	A-2-4(II)
D10	Cu
D30	0.019
Cc	Cc
Cc	0.422
OBSERVACIONES	
ARENA LIMOSA	



Observacion: Ensayo efectuado al material en estado natural.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
 FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL  
 ING. *[Signature]*  
 LABORATORIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
 FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL

*[Handwritten signature]*  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP N° 81207

# Dirome

SONEPAR-CER-2016

jueves, 14 de diciembre de 2017

Señores :

CONSORCIO PESQUERO MANCORA  
Piura

ASUNTO : CERTIFICADO DE CALIDAD Y GARANTIA

Garantía : 01 Año

N° Factura : FF21-7037

F. Emision : 13-12-2017

N° O/C : 09-12-17

Referencia : "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA, ROVINIA DE TALARA, REGIÓN PIURA - código SNIP N° 96859"

CANT.	CODIGO	UNID.	DESCRIPCIÓN
1,400	12333WB0005	M	CONDUCTOR ELECTRICO LIBRE DE HALOGENO NHF-80 750V 4 mm2 AMARILLO/VERDE 80° (INDECO)
1,600	12323WB0007	M	CONDUCTOR ELECTRICO LIBRE DE HALOGENO NHF-80 750V 4 mm2 BLANCO 80° (INDECO)
1,600	12323WB0001	M	CONDUCTOR ELECTRICO LIBRE DE HALOGENO NHF-80 750V 4 mm2 ROJO 80° (INDECO)
25	51211150002	Roll	CINTA AISL. TEMFLEX 1000 3/4 X 18 MTS. NEGRO (3M)
100	C4718419011	Pza.	TERMINAL AISLADO OJAL 10 - 12 AWG Ø 5/16 AMAR VF 5.3-8 CAMSCO (CAMSCO)

SONEPAR PERU S.A.C. con RUC. N° 20111740438, con domicilio legal en Pq. Blume N° 106 Urb. Santa Cruz - Miraflores, cumple con garantizar plenamente la calidad, bondad, durabilidad y buen funcionamiento en condiciones normales de uso, de sus productos a ser suministrados para sus Obras y comprometiéndose a reponer cualquier falla por defecto de fabricación que se pudiera presentar, según relación de los productos adjuntos.

Atentamente

  
Marce Dagoberto Obirinos Lozada

  
Lic. Juan L. Ponce Calixto

---

**COPIA DE CONTRATO DE OBRA**

---



CONTRATO N° 042-2017-FONDEPES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0014-2017-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA - CODIGO SNIP 96859"

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA - CODIGO SNIP 96859", derivada de la Adjudicación Simplificada N° 0014-2017-FONDEPES - Primera Convocatoria, que celebran de una parte:

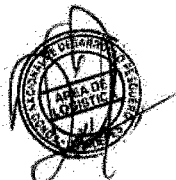
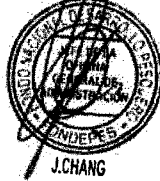
- El FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES, con R.U.C. N° 20137921601, con domicilio legal en Av. Petit Thouars N° 115, Cercado de Lima, Lima, debidamente representado por el Jefe de la Oficina General de Administración, el señor JAVIER EDUARDO CHANG SERRANO, identificado con D.N.I. N° 07209780; designado mediante Resolución Jefatural N° 044-2017-FONDEPES/J de fecha 26 de mayo de 2017 y con las facultades conferidas en materia de contrataciones mediante Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J de fecha 17 de febrero de 2016, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte,

- El CONSORCIO PESQUERO MANCORA con R.U.C. N° 20602589952, conformado por:

1. La empresa PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ORIENTAL E.I.R.L. con R.U.C. N° 20230509353, con domicilio legal en Jr. Bolívar N° 305 Oficina 201, Pucallpa, inscrita en la Partida Electrónica N° 05001660 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Pucallpa, debidamente representada por su Apoderado, el señor SERGIO EDILBERTO BLANCAS GALARZA, identificado con D.N.I. N° 07035031, según Poder Inscrito en el Asiento N° C00012 de la Ficha Registral N° 0000000957 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Pucallpa.

2. La empresa COMPANIO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. - COMPANIO S.A.C. con R.U.C. N° 20566265576, con domicilio legal en Av. San Luis N° 1607 Oficina 102, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 13329739 del Registro de Personas Jurídicas de Lima,

CONSORCIO PESQUERO MANCORA  
JAVIER EDUARDO CHANG SERRANO  
REPRESENTANTE LEGAL



REG. CIP. N° 81232



debidamente representada por su Gerente General, el señor ALBERTO ARMANDO ALVA EYZAGUIRRE, identificado con D.N.I. N° 10556396, según Poder Inscrito en el Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

Ambos consorciados designan como representante legal al señor JAVIER ANGEL BLANCAS GALARZA, identificado con D.N.I. N° 09348793, señalando domicilio en Calle Manuel Alcedo N° 138 Primer Piso Urbanización Los Laureles en el Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, Departamento de Lima, de acuerdo a las cláusulas Tercera y Séptima de su Contrato de Consorcio de fecha 27 de octubre de 2017, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA a quienes en forma conjunta se les denominará LAS PARTES, acuerdan en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 18 de octubre de 2017, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 0014-2017-FONDEPES - Primera Convocatoria para la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA - CODIGO SNIP 96859", al CONSORCIO PESQUERO MANCORA, conformado por las empresas PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ORIENTAL E.I.R.L. y COMPANIO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. - COMPANIO S.A.C., cuyos detalles e importes constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente documento tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA - CODIGO SNIP 96859", bajo el sistema de precios unitarios.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/. 1'099,391.38 (Un millón noventa y nueve mil trescientos noventa y uno con 38/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de obra materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización quincenal, conforme a lo previsto en el numeral 3.13 del Capítulo

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
JAVIER ANGEL BLANCAS GALARZA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE ASesoría JURÍDICA  
F. PARRILLA

COMITÉ DE SELECCIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE ASesoría JURÍDICA  
F. PARRILLA

COMITÉ DE SELECCIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE ASesoría JURÍDICA  
F. PARRILLA

COMITÉ DE SELECCIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE ASesoría JURÍDICA  
F. PARRILLA

INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282



III del "Requerimiento" de la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 26 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N 002-2007-EF/77.15, EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD a efectuar los pagos correspondientes a las valorizaciones del presente contrato mediante depósito en Cuenta Bancaria, para cuyo efecto ha proporcionado su Código de Cuenta Interbancaria del BBVA BANCO CONTINENTAL:

CCI - CUENTA EN SOLES

011-125-000100038854-24

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN (OBRA)**

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de sesenta (60) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.6 del Capítulo III "Requerimiento" de la Sección Específica de las Bases.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para LAS PARTES.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

De fiel cumplimiento del contrato: por el monto de S/. 109,939.14 (Ciento nueve mil novecientos treinta y nueve con 14/100 Soles), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, de acuerdo a lo señalado en el numeral 126.3 del artículo 126, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD a efectuar la retención por el monto de S/. 109,939.14 (Ciento nueve mil novecientos treinta y nueve con 14/100 Soles) durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse ser devuelta luego del consentimiento de la liquidación final.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: SEGUROS**

CONSORCIO PLANCOORA  
INTEGRANTES  
INTEGRA  
INTEGRA

OFICINA GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
F. PANTA

OFICINA GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
F. PANTA

OFICINA GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
F. PANTA

J. CHANG

REGISTRO CIVIL  
REG. CIP. N° 87282





EL CONTRATISTA, deberá presentar las pólizas que se detallan a continuación, en la fecha de inicio de ejecución de la obra:

1. POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO Y MONTAJE (CAR):

- o Básica: por el monto del contrato.
- o Terremoto: por el monto del contrato de obra.
- o Avenida, lluvia e inundación, por el monto del contrato de obra
- o Responsabilidad Civil, por el 20% del monto del contrato de obra.
- o Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del contrato.
- o Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo por el 20% del monto del contrato de obra.

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Todo Riesgo y Montaje (CAR) con una vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta la liquidación consentida de la obra.

2. SEGURO DE VIDA LEY

Póliza de Accidentes Personales: por muerte o invalidez permanente por el 2.5% del monto de la obra por cada obrero. Deberá especificar que se considerarán como terceras personas al personal de la Entidad que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra. La vigencia de la póliza será hasta la liquidación de la obra.

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Vida Ley, tendrá vigencia desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de la obra.

3. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Póliza de Seguro de accidentes individuales de su personal de ingenieros y técnicos, conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 688 y D.L. N° 25897.

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, tendrá vigencia desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará adelanto directo hasta por el diez por ciento 10% del monto del contrato original.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
JAVIER GALARZA  
REPRESENTANTE LEGAL



INGENIERO CIVIL  
REG. C.I.P. No 51232



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisiciones de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los adelantos dentro de los plazos indicados, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante del pago respectivo.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

Los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlas durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la Directiva "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras". Por la naturaleza de la intervención, los riesgos previsibles que han tomado en cuenta en la elaboración del expediente técnico y que pueden ocurrir durante la ejecución de las obras, son los siguientes: (ver anexos del expediente técnico)

Anexo N° 03										
Formato para asignar los riesgos										
NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Fecha		DATOS GENERALES DEL PROYECTO		NOMBRE DE PROYECTO				
		Inicio	Fin	Nombre de Proyecto	SÍMBOLOS COMPUESTOS PARA EL MEDIANMENTO DEL ORGANISMO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - LOCALIDAD DE MANUSHA - DISTRITO TALARA - REGION TARA - Código UNP 20150			LIBRACION GEOGRAFICA		
		Fecha: 07/08/2017				Reserva Costo - Reserva Avance de Obra - Obra de Mejora - Proyecto de Talara, Region Tara				
3. INFORMACION DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS							
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Evitar el riesgo	Reducir el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista		
1	Ampliación de Plazo por deficiente capacidad de respuesta de consultas	Bajo		X			La Entidad debe requerir oportunamente la absolución del proyecto	X		
2	Seguimiento y Control en Ejecución de la Obra	Moderada		X			La Entidad debe elevar inspecciones periódicas con fines de efectuar el seguimiento y cumplimiento del Contrato	X		
3	Demora en la Culminación de Obra	Alta			X		Control y seguimiento en los periodos administrativos para dar continuidad al proyecto	X	X	
4	Modificación del Presupuesto por Actos Sociales de Obra	Moderada			X		Cumplir con los límites correspondientes de acuerdo a ley	X		



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONDOMINIO PESQUERO MANCORA  
 JAVIER PERALTA GALARZA  
 REPRESENTANTE LEGAL

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES**

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo en días

Donde:

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: OTRAS PENALIDADES**

**LA ENTIDAD**, conforme al artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará a **EL CONTRATISTA** las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b> Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por FONDEPES.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
2	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</b> Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	Uno por cinco mil, (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
3	<b>RESIDENTE DE OBRA</b> Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor

Jefe de la Oficina General de Administración  
 J. CHANG

MARCC DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA  
 Ing. Residente de Obra  
 CIP Nº 81281  
 Página 6 de 9



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

4	<b>CUADERNO DE OBRA</b> Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor
5	<b>PERDIDA DEL CUADERNO DE OBRA</b> Si el contratista o su personal, pierde el cuaderno de obra.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor
6	<b>EQUIPO MINIMO</b> Cuando el contratista emplea equipos o maquinarias en obra no autorizadas previamente por el supervisor o cuando los equipos y maquinarias no cumplen con lo mínimo requerido en los presentes Términos de Referencia o cuando no presenta los equipos declarados en su propuesta técnica.	Dos por mil (2/1000) del monto del sub ítem por cada equipo que no cumpla con lo exigido en los RDR	Según informe del Supervisor
7	<b>MATERIALES PARA EJECUCIÓN DE OBRA</b> No cuenta con los materiales necesarios en obra de acuerdo a su Calendario de Adquisición de Materiales.	Dos por mil (2/1000) del Monto del Contrato por ocurrencia	Según informe del Supervisor
8	<b>POLIZA CONTRA TODO RIESGO - CAR</b> De no presentar el contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del citado seguro dentro de los 10 días al inicio de la obra se le aplicara la penalidad que se señala.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor
9	<b>PERSONAL PROPUESTO</b> En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	1 UIT	Según informe del Supervisor.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

La aplicación de las penalidades no exime de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** por los daños generados a **LA ENTIDAD** o a terceros.

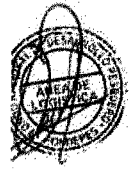
**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de **LAS PARTES** puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de **LAS PARTES**, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y

CONSUELO ROSARIO MANCORA  
 FUNDADORA  
 FUNDACION FONOS CALAZA  
 REPRESENTANTE LEGAL



INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. N° 81282

MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA  
 Ing. Residente de Obra  
 CIP/N° 81281



CONDOMINIO MANGRORA  
 JAVIER GALAN CAS GALAZA  
 REPRESENTANTE LEGAL

pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de **LAS PARTES** del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: ANTICORRUPCIÓN**

**EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley, las controversias que surjan entre **LAS PARTES** sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de **LAS PARTES**. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

**LAS PARTES** acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.



INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. N° 87282





Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.

**LAS PARTES** acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizaran en los plazos establecidos, sin que el Tribunal Arbitral tenga facultad alguna para ampliarlos o modificarlos, no siendo posible que el Tribunal Arbitral haga uso de la facultad contenida en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1071.

El Laudo Arbitral emitido obligará a **LAS PARTES** y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de **LAS PARTES** puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

**LAS PARTES** declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

- **DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Av. Petit Thouars N° 115, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.
- **DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Calle Manuel Alcedo N° 138, Urbanización Los Laureles, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de **LAS PARTES** debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, **LAS PARTES** lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2017.

FONDEPES

C.P.C. JAVIER CHANG SERRANO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

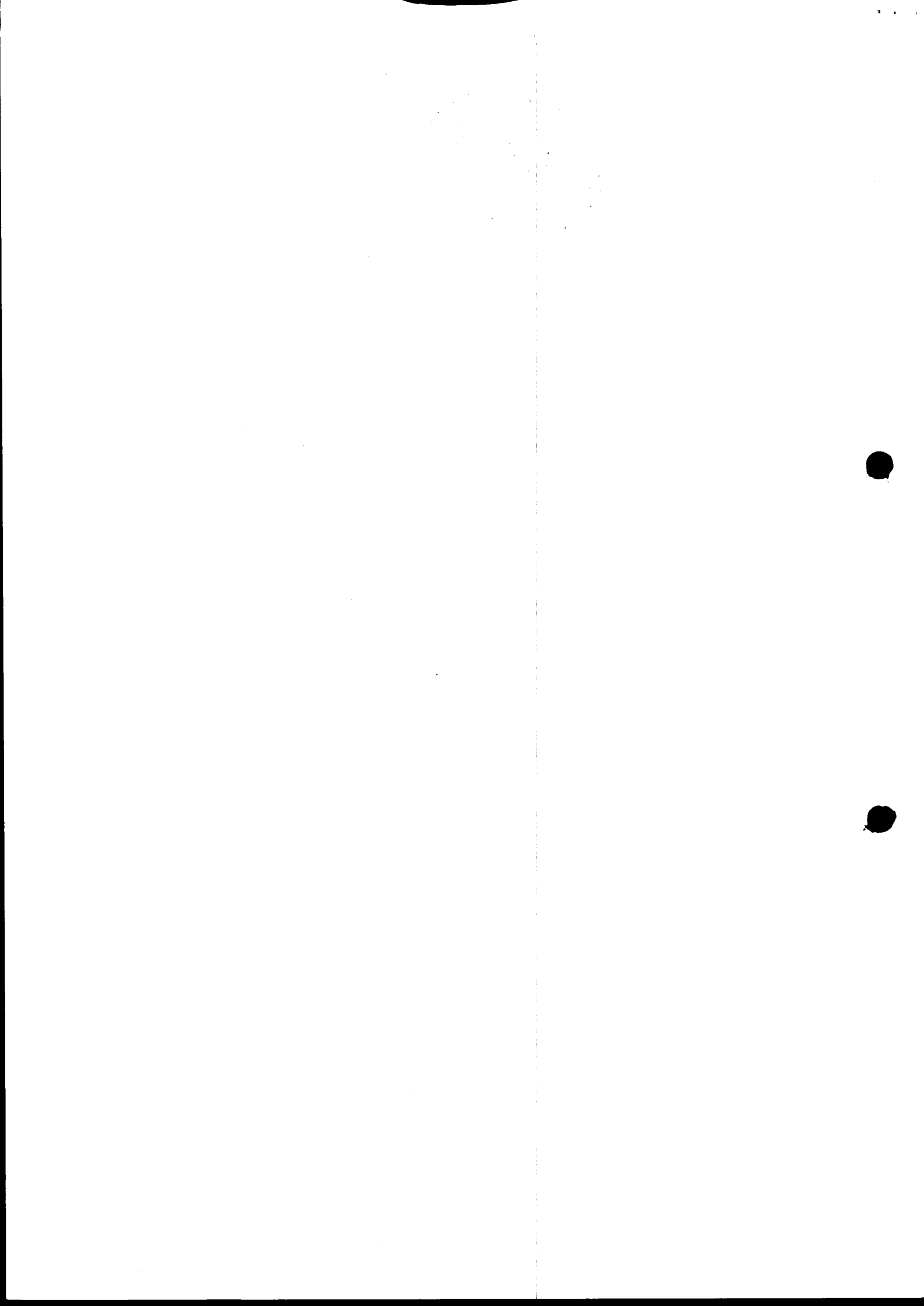
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO PESQUERO MANCORA

JAVIER ANSELMO DEL BLANCO GALARZA  
REPRESENTANTE LEGAL

"EL CONTRATISTA"

JUAN LOPEZ  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81225

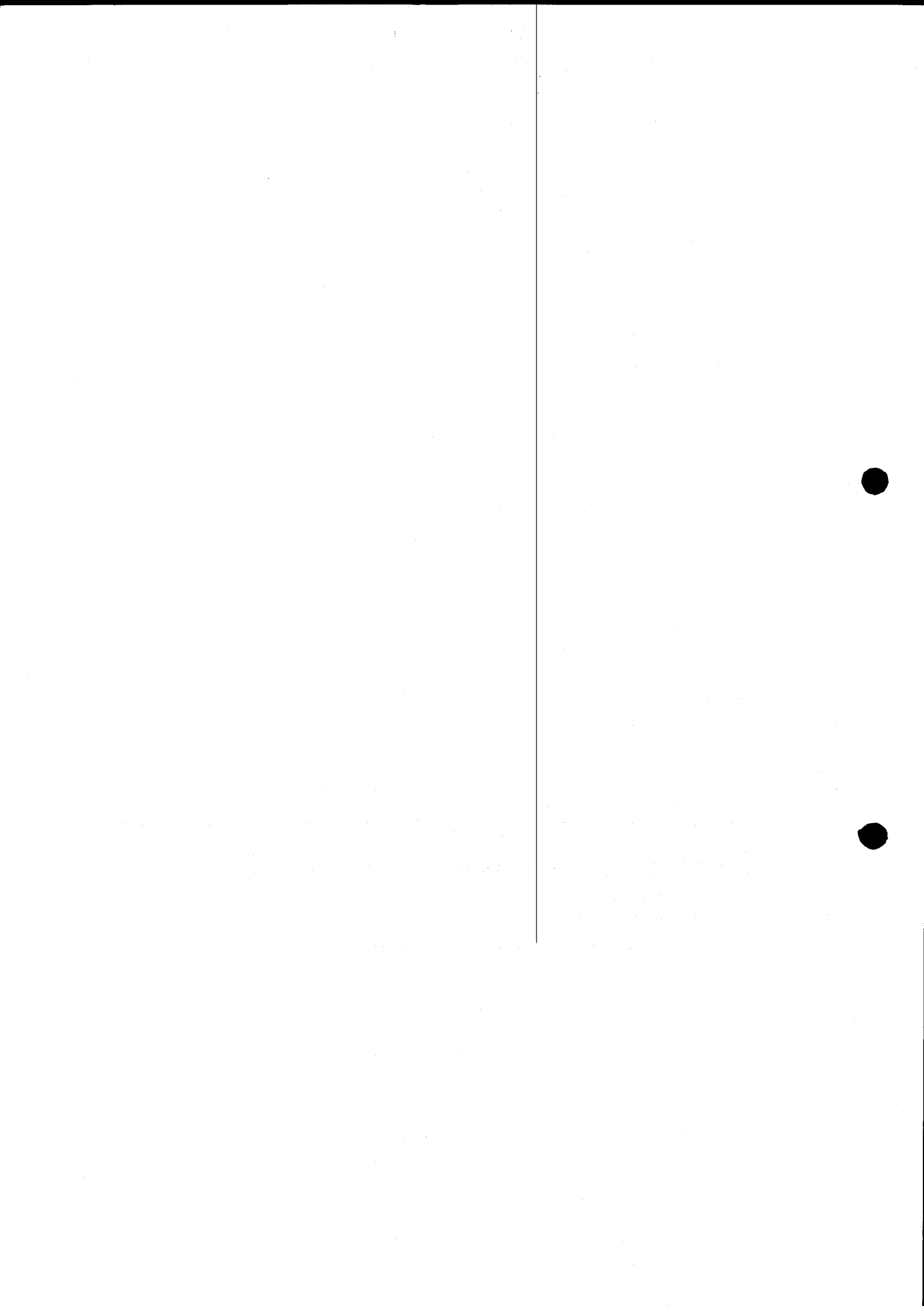


---

**COPIA DE ACTA DE ENTREGA DE  
TERRENO**

---







"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

En la localidad de Mancora, del Distrito de Mancora, Provincia de Talara, Región Piura, siendo las 10:00 horas, del día viernes 01 de Diciembre de 2017, reunidos con la presencia del Ing. Jose Antonio Paredes Olivos, en representación de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), del Supervisor Ing. Mario Willmer Huamaní Leandro, y por parte del Contratista Consorcio Pesquero Mancora representado por el Ing. Marco Dagoberto Chirinos Lozada, CIP 81282, se procede con la entrega de terreno donde se ejecutara la obra **"Obras Complementarias para el Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Máncora, Provincia de Talara, Región Piura – Código SNIP 96859"**, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario y un monto contractual de S/ 1'099,391.38 (Un millón noventa y nueve mil trescientos noventa y uno con 38/100 Soles), incluye el IGV. con lo cual se da cumplimiento a las directivas emitidas por la Alta Dirección y al Contrato de Obra N° 042-2017/FONDEPES.

En consecuencia y luego de recorrer toda la zona se han presentado algunas observaciones, las mismas que se dejan constancia en la presente Acta, siendo las siguientes:

1. Dentro del área proyectada del talud a estabilizar se ha encontrado un poste de madera con cableado, poste de concreto para vigilancia, cisterna de concreto, caseta de vigilancia, arbustos, maleza, escombros, estructuras de madera; elementos que deberán ser removidos y/o demolidos.
2. Se ha encontrado una tubería de existente de agua potable que pasa por el área donde se proyectará la estabilización del talud, se realizaran calicatas para determinar su profundidad.
3. Se replanteará el área de talud, secciones y niveles del sistema de drenaje pluvial, así mismo se replanteará el sistema eléctrico para determinar la compatibilidad con los planos del Expediente Técnico.

Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

4. Se adjuntan a la presente Acta los resultados de los ensayos de laboratorio de las muestras extraídas del suelo del talud, realizadas por el Contratista, donde se ha determinado que son suelos arena limosas, con un Índice de Plasticidad  $IP = 3$ , la misma que se verificará su compatibilidad con el Expediente Técnico.

En consecuencia, habiéndose verificado la disponibilidad del área de terreno con los alcances del proyecto, éste se encuentra disponible para el inicio de la obra; por lo que se concluye el acto de entrega de terreno a las 13:00 horas del mismo día y en señal de conformidad, se procede a suscribir la presente acta.

Ing. José Antonio Paredes Olivos  
Por la DIGENIPAA

Ing. Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
Por Consorcio Pesquero Mancora

Ing. Mario Willmer Huamaní Leandro  
Por la Supervisión

---

**INDICE UNIFICADO DE CONSTRUCCION**

---

Decreto Supremo N° 054-2001-PCM; en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo, General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; así como en sus normas modificatorias, y complementarias;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergmin en su Sesión N° 37-2017.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Disponer la acumulación de los procedimientos administrativos iniciados, como consecuencia de la interposición de los recursos de reconsideración presentados por la Empresa Hidrocañete S.A., Sindicato Energético S.A., Hidroeléctrica Santa Cruz S.A.C., Empresa de Generación Eléctrica de Junín S.A.C., Parque Eólico Marcona S.R.L., Parque Eólico Tres Hermanas S.A.C., Eléctrica Yanapampa S.A.C. y Agroindustrial Paramonga S.A.A., de conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Declarar fundados los recursos de reconsideración interpuestos por la Empresa Hidrocañete S.A., Sindicato Energético S.A., Hidroeléctrica Santa Cruz S.A.C., Empresa de Generación Eléctrica de Junín S.A.C., Parque Eólico Marcona S.R.L., Parque Eólico Tres Hermanas, Eléctrica Yanapampa S.A.C. y Agroindustrial Paramonga S.A.A. contra la Resolución N° 213-2017-OS/CD, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 de la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Declarar no ha lugar la solicitud de nulidad administrativa presentada por las empresas Hidrocañete S.A., Parque Eólico de Marcona S.A.C., y Parque Eólico Tres Hermanas S.A.C. contra la Resolución N° 213-2017-OS/CD, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 de la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Gerencia de Regulación de Tarifas remita una comunicación al COES, indicándole que para efectos de la ejecución y cumplimiento de sus funciones, se guíe con el mayor celo y diligencia a fin de evitar un caso como el expuesto en la presente resolución; sin perjuicio de la evaluación que corresponda en materia sancionadora.

**Artículo 5°.-** Modificar los factores de actualización "p" correspondientes al Cargo por Prima RER, aprobados mediante artículo 1 de la Resolución N° 213-2017-OS/CD, para el trimestre que inicia el 04 de noviembre de 2017, según lo siguiente:

**Cuadro N° 1**

	Cargo Unitario	Factor "p"
Cargo por Prima	Central Cogeneración Paramonga	0,7365
	C.H. Santa Cruz II	1,0857
	C.H. Santa Cruz I	1,1475
	C.H. Poechos 2	0,6410
	C.H. Roncador	1,1400
	C.H. La Joya	0,6765
	C.H. Carhuaquero IV	1,1495
	C.H. Caña Brava	1,1698
	C.T. Huaycoloro	1,1393
	C.H. Purmacana	0,0000
	C.H. Huasahuasi I	1,3377
	C.H. Huasahuasi II	1,1905
	C.H. Nuevo Imperial	1,1957
	Repartición Solar 20T	1,0441
	Majes Solar 20T	1,0467
	Tacna Solar 20T	1,0177
	Panamericana Solar 20T	1,0236
	C.H. Yanapampa	0,8667
	C.H. Las Pizarras	1,3726
	C.E. Marcona	1,2384
	C.E. Talara	1,2519
C.E. Cupisnique	1,2216	
C.H. Runatullo III	1,6943	
C.H. Runatullo II	1,1184	

Cargo Unitario	Factor "p"
CSF Moquegua FV	1,0350
C.H. Canchayllo	1,1481
C.T. La Gringa	1,1558
C.E. Tres Hermanas	1,1430
C.H. Chancay	0,0000
C.H. Rucuy	0,0000
C.H. Potrero	0,6300

**Artículo 6°.-** La presente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y consignada junto con los Informes N° 594-2017-GRT y N° 595-2017-GRT, en la página Web de Osinergmin: [www2.osinerg.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones2017.aspx](http://www2.osinerg.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones2017.aspx).

DANIEL SCHMERLER VAINSTEIN  
Presidente del Consejo Directivo  
Osinergmin

1598287-1

**ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS**



**Aprueban Índices Unificados de Precios para las seis Áreas Geográficas correspondientes al mes de noviembre de 2017**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 413-2017-INEI**

Lima, 15 de diciembre de 2017

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-11-2017/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al mes de Noviembre de 2017 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente, así como disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar los Índices Unificados de Precios (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de Noviembre de 2017, que se indican en el cuadro siguiente:

INGENIERO CIVIL  
REG. C.I.P. N° 81282

ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
01	806,19	806,19	806,19	806,19	806,19	806,19	02	482,69	482,69	482,69	482,69	482,69	482,69
03	464,75	464,75	464,75	464,75	464,75	464,75	04	549,83	937,25	1038,03	592,26	377,01	760,96
05	449,82	216,23	420,51	605,77	(*)	633,17	06	907,22	907,22	907,22	907,22	907,22	907,22
07	657,97	657,97	657,97	657,97	657,97	657,97	08	862,99	862,99	862,99	862,99	862,99	862,99
09	236,54	236,54	236,54	236,54	236,54	236,54	10	414,97	414,97	414,97	414,97	414,97	414,97
11	233,49	233,49	233,49	233,49	233,49	233,49	12	317,93	317,93	317,93	317,93	317,93	317,93
13	1290,00	1290,00	1290,00	1290,00	1290,00	1290,00	14	285,57	285,57	285,57	285,57	285,57	285,57
17	625,15	667,89	706,38	860,76	704,48	858,42	16	368,08	368,08	368,08	368,08	368,08	368,08
19	759,15	759,15	759,15	759,15	759,15	759,15	18	341,52	341,52	341,52	341,52	341,52	341,52
21	465,71	401,92	426,29	431,73	426,29	410,96	20	1556,73	1556,73	1556,73	1556,73	1556,73	1556,73
23	418,10	418,10	418,10	418,10	418,10	418,10	22	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30
27	699,72	699,72	699,72	699,72	699,72	699,72	24	243,60	243,60	243,60	243,60	243,60	243,60
31	373,23	373,23	373,23	373,23	373,23	373,23	26	370,68	370,68	370,68	370,68	370,68	370,68
33	827,46	827,46	827,46	827,46	827,46	827,46	28	597,18	597,18	597,18	584,34	597,18	597,18
37	301,15	301,15	301,15	301,15	301,15	301,15	30	465,87	465,87	465,87	465,87	465,87	465,87
39	441,61	441,61	441,61	441,61	441,61	441,61	32	468,00	468,00	468,00	468,00	468,00	468,00
41	410,71	410,71	410,71	410,71	410,71	410,71	34	463,00	463,00	463,00	463,00	463,00	463,00
43	722,52	658,32	890,87	643,05	1093,34	877,03	38	429,95	956,73	866,04	565,60	(*)	658,60
45	321,10	321,10	321,10	321,10	321,10	321,10	40	378,13	421,99	447,10	340,37	272,89	331,41
47	580,90	580,90	580,90	580,90	580,90	580,90	42	283,79	283,79	283,79	283,79	283,79	283,79
49	292,27	292,27	292,27	292,27	292,27	292,27	44	376,91	376,91	376,91	376,91	376,91	376,91
51	311,33	311,33	311,33	311,33	311,33	311,33	46	473,94	473,94	473,94	473,94	473,94	473,94
53	712,63	712,63	712,63	712,63	712,63	712,63	48	363,07	363,07	363,07	363,07	363,07	363,07
55	500,65	500,65	500,65	500,65	500,65	500,65	50	691,10	691,10	691,10	691,10	691,10	691,10
57	384,38	384,38	384,38	384,38	384,38	384,38	52	303,79	303,79	303,79	303,79	303,79	303,79
59	238,53	238,53	238,53	238,53	238,53	238,53	54	405,60	405,60	405,60	405,60	405,60	405,60
61	235,90	235,90	235,90	235,90	235,90	235,90	56	493,55	493,55	493,55	493,55	493,55	493,55
65	233,92	233,92	233,92	233,92	233,92	233,92	60	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99
69	389,45	327,82	428,87	488,52	269,39	451,51	62	461,57	461,57	461,57	461,57	461,57	461,57
71	643,43	643,43	643,43	643,43	643,43	643,43	64	333,84	333,84	333,84	333,84	333,84	333,84
73	543,42	543,42	543,42	543,42	543,42	543,42	66	705,83	705,83	705,83	705,83	705,83	705,83
77	320,57	320,57	320,57	320,57	320,57	320,57	68	264,43	264,43	264,43	264,43	264,43	264,43
							70	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25
							72	425,95	425,95	425,95	425,95	425,95	425,95
							78	479,55	479,55	479,55	479,55	479,55	479,55
							80	107,22	107,22	107,22	107,22	107,22	107,22

(\*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 397-2017-INEI.

**Artículo 2°.-** Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1°, comprende a los siguientes departamentos:

Área 1 : Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín

Área 2 : Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica

Área 3 : Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali

Área 4 : Arequipa, Moquegua y Tacna

Área 5 : Loreto

Área 6 : Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

**Artículo 3°.-** Los Índices Unificados de Precios, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

Regístrese y comuníquese.

FRANCISCO COSTA PONTE

Jefe (e)

1598515-1

Francisco Dagoberto Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81237

**Aprueban Factores de Reajuste aplicables a obras de edificación, correspondientes a las seis Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, producidas en el mes de noviembre de 2017**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 414-2017-INEI**

Lima, 15 de diciembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

**CERTIFICADOS DE HABILIDAD**



LEY N° 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



N° - A - 0336765

# Certificado de Habilidad

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): SUAREZ MORE, CARLOS ISMAEL

Adscrito al Consejo Departamental de: PIURA

Con Registro de Matrícula del CIP N°: 176636 Fecha de Incorporación: 2015-08-18

Especialidad: INDUSTRIAL

De conformidad con la Ley N° 28858, Ley que complementa a la Ley N° 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

ASUNTO HABILIDAD PROFESIONAL

ENTIDAD O PROPIETARIO PARTICULAR

LUGAR TODO EL TERRITORIO NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA

DÍA	MES	AÑO
28	02	2018

PIURA, 28 de NOVIEMBRE del 20 17

## VÁLIDO SOLO ORIGINAL

Ing. Jorge Elías Domingo Alva Hurtado  
Decano Nacional  
del Colegio de Ingenieros del Perú

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA

  
Ing. CIP HUGO FIDEL GARCÉS SOLANO  
DECANO

Consejo Departamental  
del Colegio de Ingenieros del Perú



NO VÁLIDO PARA FIRMAS DE CONTRATO EN OBRAS PÚBLICAS NI PARA RESIDENTES DE OBRAS PÚBLICAS





LEY N° 20042

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU



# Certificado de Habilidad

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero(a) **WIEBERT ALAPMUCAR CONDORI**

Adscrito al Consejo Departamental de **PUNO**

Con Registro de Matricula de CIPN: **51636** Fecha de Incorporacion: **09/09/1996**

Especialidad: **INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA**

De conformidad con la Ley N° 28858, Ley que complementa a la Ley N° 16751 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Peru, SE ENCUENTRA(A) EN LA CATEGORIA DE HABIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesion de Ingeniero(a).

ASUNTO	CERTIFICADO DE HABILIDAD GENÉRICO
ENTIDAD	
PROPIETARIO	
LUGAR	



31 07 2018

PUNO 18 JULIO 17 de del 20

## VÁLIDO SOLO ORIGINAL

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

*J. E. Alva M.*  
Ing. Jorge Filas Domingo Alva Hurtado  
Decano Nacional  
del Colegio de Ingenieros del Peru

*Jose...*  
Consejo Departamental  
del Colegio de Ingenieros del Peru



LEY N° 28858

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



N° - A - 0302014

# Certificado de Habilidad

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a) **CHIRINOS LOZADA, MARCO DAGOBERTO**

Adscrito al Consejo Departamental de: **CIP-CD-PIURA**

Con Registro de Matrícula del CIP N°: **81282** Fecha de Incorporación: **16/03/2005**

Especialidad: **CIVIL**

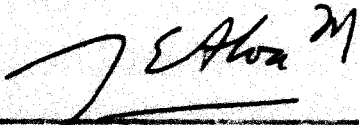
De conformidad con la Ley N° 28858, Ley que complementa a la Ley N° 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

ASUNTO	<b>HABILIDAD PROFESIONAL</b>
ENTIDAD O PROPIETARIO	<b>PARTICULAR</b>
LUGAR	<b>TODO EL TERRITORIO NACIONAL</b>

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA		
DÍA	MES	AÑO
<b>31</b>	<b>12</b>	<b>2017</b>

**CHULUCANAS**, 28 de **NOVIEMBRE** del 20 **17**

## VÁLIDO SOLO ORIGINAL

  
 Ing. Jorge Elías Domingo Alva Hurtado  
 Decano Nacional  
 del Colegio de Ingenieros del Perú

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
 CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA

  
 Ing. ORLANDO SIBEL PARCELA DOLAND

Secretario Departamental  
 del Colegio de Ingenieros del Perú

---

**COPIAS DE CARTA FIANZA OTORGADAS  
A LA ENTIDAD VIGENTE**

---

R

CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN	C/F N°
LIMA, 07 DE DICIEMBRE DE 2017	3002017005016

**FECHA DE VENCIMIENTO: 11/03/2018**

ASEGURADO	RUC
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES	20137821601

**DE NUESTRA CONSIDERACIÓN:**

Otorgamos por el presente documento garantía incondicional, indivisible, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento de ustedes como beneficiarios, a solicitud de CONSORCIO PESQUERO MANCORA, integrado por PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ORIENTAL E.I.R.L. (RUC 20230509353), COMPANIO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. - COMPANIO S.A.C. (RUC 20566265576), que se hará efectiva por el motivo garantizado de ADELANTO PARA MATERIALES correspondiente al siguiente objeto: AS N° 0014-2017-FONDEPES OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNOCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA - CODIGO SNIP 96859.

La presente garantía tiene una vigencia de 90 días contados a partir de las 00:00 horas del 11/12/2017 hasta las 24:00 horas del 11/03/2018, fecha de su vencimiento, y por la suma de S/ 219,878.28 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 28/100 SOLES), sin que nuestra responsabilidad exceda el importe expresamente señalado.

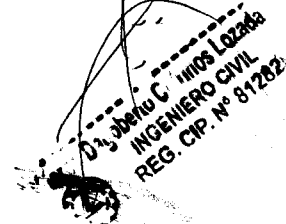
Su requerimiento, pago y renovación se ajustará a lo establecido por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas complementarias, modificatorias y ampliatorias.

AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. quedará liberada de toda responsabilidad si no se exigiera notarialmente el cumplimiento de la obligación en las dependencias de la compañía, ubicadas en Víctor Andrés Belaunde 147, Edificio Real 1, oficina 802, San Isidro, Lima, dentro de los quince (15) días siguientes después de su vencimiento, en concordancia con el artículo 1898 del código civil.

Este certificado puede comprobarse en [www.avla.com/pe/verifica](http://www.avla.com/pe/verifica), enviando un mail a [comprobaciones@avla.com](mailto:comprobaciones@avla.com), o llamando al 51 1 715 4400.

  
FIRMA AUTORIZADA  
FIRMA AUTORIZADA**COD. SBS: RG1175400001**

Av. Víctor Andrés Belaunde 147, Centro Empresarial Real - Edificio Real 1 Of. 802 - San Isidro



D. J. Jheno C. Hinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. CP. N° 81282

3493

# BBVA Continental

OF. PUCALLPA  
CAL ESQ. RAYMONDI UCAYALI 699  
CALLERIA

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ORIENTAL EIR

PRESENTE.-

CALLERIA, 25-11-2017  
CARTA FIANZA N°: 0011-0306-9800125988-80  
VENCE EL: 23-02-2018

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Presente.-

De nuestra consideración:

<b>FONDEPES RECEPCION</b>		NO TRIPLE A CONFIRMACION NI ACEPTACION
Fecha:	28 NOV 2017	
Por:		
Hora:		N° Registro:

Por la presente afianzamos ante Ud./s. a/a los señores CONSORCIO PESQUERO MANCORA CONFORMADO POR: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ORIENTAL EIRL Y COMPANIO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC en forma solidaria, irrevocable, incondicionada y de realizacion automatica y sin beneficio de excusion, hasta por la suma de S/109,939.14 (CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE 14/10 SOLES) a fin de garantizar el Adelanto Directo de la obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA - CODIGO SNIP 96859", en caso de incumplimiento de nuestro afianzado.

Esta fianza que en ningún caso y por ningún concepto excederá al monto señalado en el párrafo anterior, registrará desde el 25-11-2017 hasta el 23-02-2018, luego de lo cual el Banco quedará liberado de toda responsabilidad.

El requerimiento de pago de la presente fianza deberá de realizarse necesariamente por conducto notarial en un plazo que no deberá exceder del previsto en el artículo 1898 del Código Civil, en la dirección abajo indicada y dentro del horario de atención que tenga establecido el Banco, señalándose obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total al que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá que Uds. renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubieren vencido.

De haberse otorgado la presente carta fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutarla indistintamente, los términos de requerimiento de pago o prórroga recibida en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición.

El pago será efectuado de conformidad con lo expresamente establecido en los párrafos precedentes.

La presente fianza no garantiza operaciones de mutuo dinerario, salvo lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 217 de la Ley 26702.

*Vanessa Díaz Arenas*  
Vanessa Díaz Arenas  
Ejecutivo Banca Empresas  
Oficina Pucallpa

*Manuel Díaz Matencio*  
Manuel Díaz Matencio  
Ejecutivo Banca Empresas  
Oficina Pucallpa



17112501

RUC 20100130204

REFRENDO: 1406117112501PLO0306A/10:24:59  
S/ 109,939.14

UAG 11 - V3 - Junio 2007

*Manuel Díaz Matencio*  
Manuel Díaz Matencio  
INGENIERO CIVIL  
REG. C.M.P. N° 817282

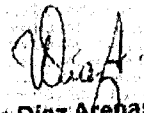
S/109,939.14


Sin otro particular, nos es grato suscribirnos de Ud./s.

Atentamente,

**BANCO CONTINENTAL**  
p.p.

Dirección donde debe ser requerido su pago OF PUCALLPA ubicado en CAL  
ESQ. RAYMONDI/UCAYALI 699 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de  
Panamá 3055 - San Isidro

  
**Vanessa Díaz Arenas**  
Ejecutivo Banca Empresas  
Oficina Pucallpa

  
**Manuel Díaz Arellano**  
Ejecutivo Banca Empresas  
Oficina Pucallpa




RUC 20100130204

REFERENDO: 1406117112501PLO0306A/10:24:59  
S/ 109.939.14

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

01/01/11 - V3 - Junio 2017

  
**Mano Dagoberto Chirinos Lozano**  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282

**INFORME SSOMA N°02 -2017-CPM**

## INFORME DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE N°002

PROYECTO : "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL DESEMBARCADERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MANCORA  
 UBICACIÓN : DISTRITO DE MANCORA PROVINCIA DE TALARA  
 EMPRESA : CONSORCIO PESQUERO MANCORA  
 ING. RESIDENTE : ING. CIP. MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA  
 SUP. ELECTROMECHANICO : ING. CIP. WILBERT ATAPAUCHAR CONDORI  
 SUP. SSOMA : ING. CIP. CARLOS ISMAEL SUAREZ MORE  
 PERIODO : DEL 16.12.17 AL 31.12.17

### 1.- INTRODUCCION

El presente documento evidencia la implementación del sistema de Gestión de Seguridad, Salud ocupacional y Medio ambiente en "Consortio pesquero Mancora".

El alcance de este informe tiene como parámetros las obras civiles y obras eléctricas ejecutadas por el Consorcio desde el 16.12.17 al 31.12.17.

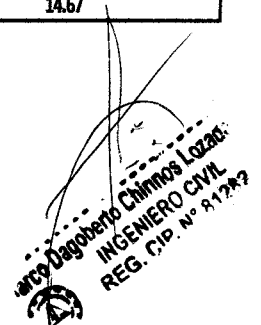
### 2.- CHARLAS PRE JORNADA LABORAL

La Charla prejornada Laboral es un herramienta de Gestion que sirve para mantener los estándares de seguridad por parte de los colaboradores. Esta charla tiene un periodo de duración de 5 min.

Los temas de charla pre jornada laboral son los siguientes:

item	DIA	TEMA DE CHARLA	REFERENCIA	ASISTENTES	TIEMPO DE CHARLA (MIN)	TPO DE CAPACITACION - HORA	
1	SABADO	16/12/2017	PASADISOS Y CORREDORES	PREOPERACIONAL	17	5	1.42
	DOMINGO						
2	LUNES	18/12/2017	ENFERMEDAD OCUPACIONAL "SILICOSIS"	PREOPERACIONAL	13	5	1.08
3	MARTES	19/12/2017	LOS BUENOS HABITOS AYUDAN "ROTULAR SIEMPRE BOTELLAS CON LIQUIDOS PELIGROSOS"	PREOPERACIONAL	13	5	1.08
4	MIERCOLES	20/12/2017	EL REFLEJO DE NOSOTROS	PREOPERACIONAL	13	5	1.08
5	JUEVES	21/12/2017	IMPLEMENTACION DE PAUSAS ACTIVAS	PREOPERACIONAL	15	5	1.25
6	VIERNES	22/12/2017	ALMACEN DE MATERIALES PELIGROSOS	PREOPERACIONAL	15	5	1.25
7	SABADO	23/12/2017	BLOQUEO Y TARJETAS DE SEGURIDAD	PREOPERACIONAL	15	5	1.25
8	DOMINGO	24/12/2017					
9	FERIADO						
10	MARTES	26/12/2017	DISTRACCIONES GENERALES	PREOPERACIONAL	15	5	1.25
11	MIERCOLES	27/12/2017	IMPROVISACIONES	PREOPERACIONAL	15	5	1.25
12	JUEVES	28/12/2017	MOVIMIENTO REPETITIVO Y MALAS POSTURAS	PREOPERACIONAL	15	5	1.25
13	VIERNES	29/12/2017	TU ERES EL RESPONSABLE DE TU SEGURIDAD	PREOPERACIONAL	15	5	1.25
14	SABADO	30/12/2017	DONDE ESTA EL EXTINTOR	PREOPERACIONAL	15	5	1.25
15	DOMINGO	31/12/2017					
<b>TOTAL HH. CAPACITACION</b>							<b>14.67</b>



  
 Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. N° 817242



3.- RATIOS DE SEGURIDAD






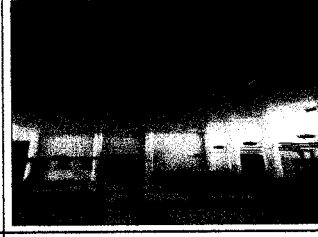
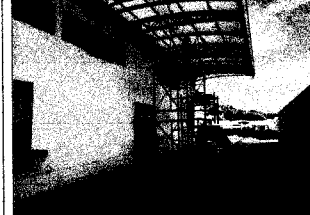
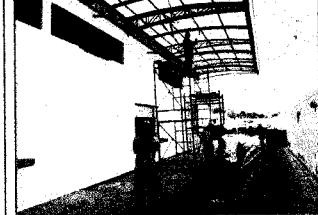
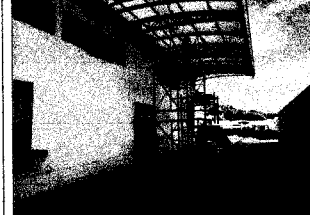
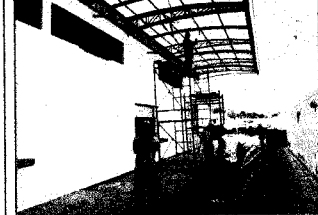
Los ratios de seguridad y salud en el trabajo se encuentran con CERO ACCIDENTES laborales.

Estos ratios se mantienen en constante evaluación por el dep. De seguridad y salud en el trabajo del Consorcio con la finalidad aplicar métodos de mejora continua.

MES	SEMANA TRABAJADA	CANT. DE TRAB. PROMEDIO	H-H TRABAJADAS	ACCIDENTES	DIAS PERDIDOS	INDICE DE FRECUENCIA MENSUAL	INDICE DE GRAVEDAD MENSUAL	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD MENSUAL
Dic-17	SEMANA 1	11	627.5	0	0	0	0	0
	SEMANA 2	14	680	0	0	0	0	0
	SEMANA 3	15	675	0	0	0	0	0
Ene-18	SEMANA 4	--	--	--	--	--	--	--
	SEMANA 5	--	--	--	--	--	--	--
	SEMANA 6	--	--	--	--	--	--	--
	SEMANA 7	--	--	--	--	--	--	--
<b>ACUMULADO</b>		13	1982.5	0	0			

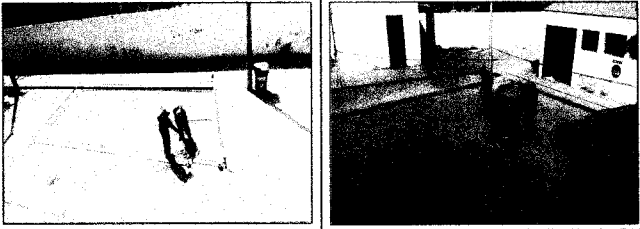



En la semana 03 tenemos 01 día feriado el mismo que genera la misma cantidad de trabajadores promedio pero 01 día menos de trabajo por ende menos HH. Trabajadas que la semana 02.

4.- REGISTRO FOTOGRAFICO DEL PROYECTO

ITEM	PELIGROS IDENTIFICADOS	RIESGOS EVALUADOS	MEDIDAS DE CONTROL	REGISTRO FOTOGRAFICO	
1	ANDAMIOS MAL ARMADOS / ALTURA / ARNES EN MAL ESTADO	CAIDAS A DISTINTO NIVEL / GOLPES / DAÑO A LA PROPIEDAD	INSPECCION PERMANENTE DURANTE EL ARMADO DE ANDAMIOS / INSPECCION DE ARNES DE SEGURIDAD / USO CORRECTO DEL ARNES DE SEGURIDAD Y PROTECCION DE PISO CON RETAZOS DE TRIPLEXY		
					
					
					
	ANDAMIOS MAL ARMADOS / ALTURA / ARNES EN MAL ESTADO	CAIDAS A DISTINTO NIVEL / GOLPES / DAÑO A LA PROPIEDAD	INSPECCION PERMANENTE DURANTE EL ARMADO DE ANDAMIOS / INSPECCION DE ARNES DE SEGURIDAD / USO CORRECTO DEL ARNES DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACION DEL AREA.		

*Signature*

Wido Jagaberto Chirinos Lozano  
**INGENIERO CIVIL**  
 REG. CIP N° 81282

<p>3</p>	<p>MATERIAL EXCEDENTE / ROTOMARTILLO / TROMPO MEZCLADOR</p>	<p>CAIDAS AL MISMO NIVEL / GOLPES, HIPOACUCIA / ATRAPAMIENTO, DAÑO A TERCEROS</p>	<p>ORDEN Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO / USO DE GUANTES, BOTAS DE SEGURIDAD, TAPONES AUDITIVOS Y CORRECTA SEÑALIZACION</p>	 
<p>4</p>	<p>GUANTES ROTOS POR DESGASTE</p>	<p>CORTES, IRRITACION, AMPOLLAS EN MANOS</p>	<p>CAMBIO DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PREVIO REGISTRO</p>	 

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*  
**INGENIERO CIVIL**  
**REG. CIP N° 81282**

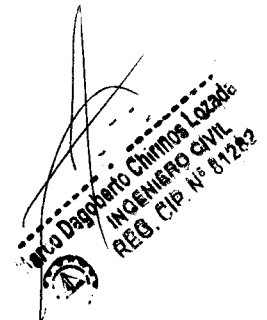
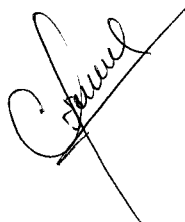
**CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA LEGAL VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**



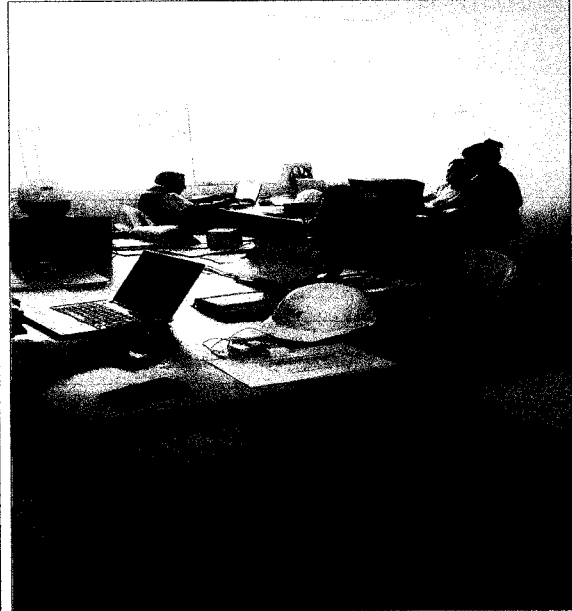
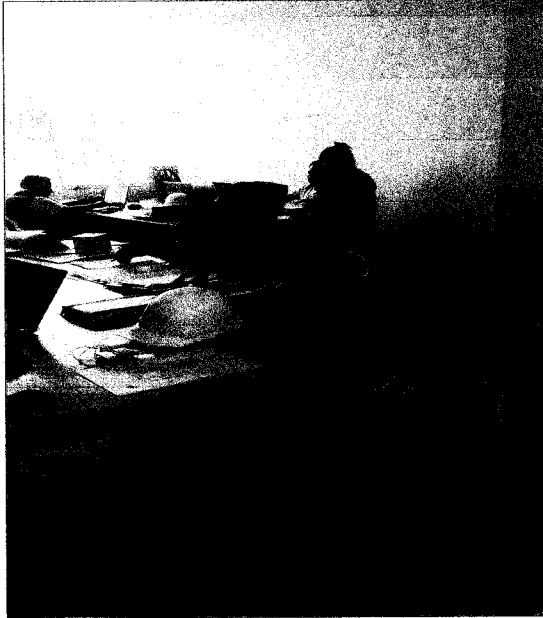
**REG. 01 Charla prejornada laboral DIA 19.12.17 LOS BUENOS HABITOS AYUDAN "ROTULAR SIEMPRE LOS RECIPIENTES CON LIQUIDO PELIGROSOS"**



**REG. 02 Charla prejornada laboral DIA 21.12.17 "PAUSAS ACTIVAS"**




Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81242

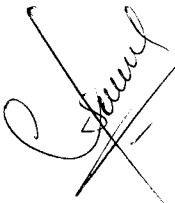


REG. 03 Charla de induccion Hombre Nuevo



REG. 04 Suministro de Equipos de proteccion personal

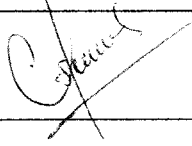


  
Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
Ingeniero Civil  
REG. CIP. N° 81742





# CPM

CONSORCIO PESQUERO MANCORA


00	07-12-2017		X 	
		ESPECIALISTA SSOMA ING. CARLOS I. SUAREZ MORE	RESIDENTE DE OBRA ING. MARCO CHIRINOS LOZADA	RESIDENTE DE OBRA ING. MARCO CHIRINOS LOZADA
VER	FECHA	ELABORADO	REVISADO	APROBADO


**P 001 - SEG - SIG**

**PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO "CORTE DE TERRENO PARA CONFORMACION DE TALUD".**

**PROYECTO: OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MANCORA**

**OFICINA  
SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

  
Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282

  
Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282



# GPM

CONSORCIO PESQUERO MANCORA

00	07/12/2017			
		ESPECIALISTA SSOMA ING. CARLOS ISMAEL SUAREZ MORE	ESPECIALISTA MECANICO ELECTRICO ING. ATAPAUCHAR CONDORI	RESIDENTE DE OBRA ING. MARCO CHIRINOS LOZADA
VER	FECHA	ELABORADO	REVISADO	APROBADO

P 002-SEG-SIG

## PROCEDIMIENTO PARA DESENERGIZACION DE AMBIENTES

**PROYECTO:**  
OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA  
EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO  
DEL DESEMBARCADERO  
ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE  
MANCORA.

**AREA-:**  
SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO  
AMBIENTE



# GPM

CONSORCIO PESQUERO MANCORA

00	07/12/2017			
		ESPECIALISTA SSOMA ING. CARLOS ISMAEL SUAREZ MORE	ESPECIALISTA MECANICO ELECTRICO ING. WILBERT ATAPAUCHAR CONDORI	RESIDENTE DE OBRA ING. MARCO CHIRINOS LOZADA
VER	FECHA	ELABORADO	REVISADO	APROBADO

P 003-SEG-SIG

## PROCEDIMIENTO DE TRABAJO EN ALTURA

**PROYECTO:**  
OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MANCORA.

**AREA-:**  
SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282

Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282



# CPM

CONSORCIO PESQUERO MANCORA

00	07-12-2017			
		ESPECIALIST SSOMA ING. CARLOS I. SUAREZ MORE	ESPECIALISTA MECANICO ELECTRICO ING. WILBER ATAPAUCHAR CONDORI	RESIDENTE DE OBRA ING. MARCO CHIRINOS LOZADA
VER	FECHA	ELABORADO	REVISADO	APROBADO

**P 004- SEG-SIG**

## PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO "CORTE CON DISCO DIAMANTADO".

**PROYECTO: OBRAS  
COMPLEMENTARIAS PARA EL  
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL  
DESEMBARCADERO ARTESANAL EN  
LA LOCALIDAD DE MANCORA**

**OFICINA  
SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO  
AMBIENTE**

Mancora





**REGISTRO DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE**

Nombre del Instructor: <i>César Suárez Roca</i>		F-004-SEG-SIG					
Firma: <i>C. Suárez</i>		REV:00					
		04.12.2017					
Fecha: <i>21.12.17</i>	Proyecto: <i>Obras complementarias Desembarcadero Ponce de León</i>						
Desde: <i>07:45</i>	Asistentes	Tipo	Inducción	Reunión de SSOMA	Temas	Seguridad Ocupacional	
Hasta: <i>07:50</i>			Procedimiento(PETS)	Sensibilización		Salud Ocupacional	
Duración: <i>5</i>			<i>14</i>	Curso		Otros	Medio Ambiente
				Reunión Semanal			Calidad
			Charla de 10 minutos			Otros	

**Temas tratados:**

- Implementación de pausas activas.*
- 
- 

**RELACION DE PARTICIPANTES**

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría	Empresa	DNI	FIRMA
1	<i>DEL ROSARIO HIDALGO SEGUNDO</i>	<i>PEON</i>	<i>C.P.M.</i>	<i>03871669</i>	<i>[Firma]</i>
2	<i>Judith Chumbillo Calle</i>	<i>OPERARIO</i>		<i>43940248</i>	<i>[Firma]</i>
3	<i>Zapata ABARCA OSCAR E</i>	<i>Operario</i>	<i>C.P.M.</i>	<i>03366755</i>	<i>[Firma]</i>
4	<i>CHANG RUIZ David</i>	<i>operario</i>	<i>C.P.M.</i>	<i>03330274</i>	<i>[Firma]</i>
5	<i>Aguirre Reyes William</i>	<i>peon</i>	<i>C.P.M.</i>	<i>42506557</i>	<i>[Firma]</i>
6	<i>GAMBIA BEAU FELIPE</i>	<i>LOGISTICA</i>	<i>C.P.M.</i>	<i>41589119</i>	<i>[Firma]</i>
7	<i>Serna Mogollon Julio cesar</i>	<i>Chofer</i>	<i>C.P.M.</i>	<i>77469743</i>	<i>[Firma]</i>
8	<i>ALFREDO, MARCO BERRU</i>	<i>TECNICO EIC</i>	<i>C.P.M.</i>	<i>03650555</i>	<i>[Firma]</i>
9	<i>JALCADO CAUJO CALO DANY</i>	<i>ALMACENERO</i>	<i>C.P.M.</i>	<i>80226794</i>	<i>[Firma]</i>
10	<i>OSCAR JIMENEZ HOJUELO</i>	<i>peon</i>	<i>C.P.M.</i>	<i>03881524</i>	<i>[Firma]</i>
11	<i>MEDINA LOPEZ DERWIN</i>	<i>operador maq.</i>	<i>C.P.M.</i>	<i>03899328</i>	<i>[Firma]</i>
12	<i>MOLLO ESTRADA AGUIRRE</i>	<i>peon</i>	<i>C.P.M.</i>	<i>30445213</i>	<i>[Firma]</i>
13	<i>VENA ROSILLO JULIA</i>	<i>CHOFER</i>	<i>C.P.M.</i>	<i>80688401</i>	<i>[Firma]</i>
14	<i>HERRERA VELAZQUEZ PEDRO HUGO</i>	<i>Asist de obra</i>	<i>C.P.M.</i>	<i>410658616</i>	<i>[Firma]</i>
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					

**INGENIERO CIVIL**  
 REG. CIP. Nº 81282



**REGISTRO DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE**

Nombre del Instructor: <u>Carlos I. Suarez Torre.</u>				F-004-SEG-SIG	
Firma: <u>[Signature]</u>				REV:00	
				04.12.2017	
Fecha: <u>19.12.17</u>		Proyecto: <u>Obras complementarias de sembraceros Manuera.</u>			
Desde: <u>07:45</u>	Asistentes  <u>12</u>	Tipo	Inducción	Reunión de SSOMA	Seguridad Ocupacional
Hasta: <u>07:50</u>			Procedimiento(PETS)	Sensibilización	Salud Ocupacional
Duración: <u>5'</u>			Curso	Otros	Medio Ambiente
			Reunión Semanal		Calidad
			Charla de 10 minutos		Otros

**Temas tratados:**

1. Los Buenos Habitos Ayudan "Rotular siempre botellas con líquidos peligrosos"
- 2.
- 3.

**RELACIÓN DE PARTICIPANTES**

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría	Empresa	DNI	FIRMA
1	Herrera Valverde Pedro Miguel	Asistente obra	CPM	40658616	[Signature]
2	Zapata Abarca Oscar Emilio	Operario	CPM	03360755	[Signature]
3	Chaua Ruidios David	OPERARIO	CPM	03330974	[Signature]
4	Medina Lopez Deswin	Electricista	C.P.M	03899328	[Signature]
5	Oscar Jimenez Moquegua	peon	C.P.M	63867124	[Signature]
6	Del Rosario Hidalgo Jacobo	peon	C.P.M.	03871669	[Signature]
7	ESTRADA AGUIRRE MALCO	OPERARIO	C.P.M	80445213	[Signature]
8	AGUIRRE REYES WILLIAM	peon	CP.M	42506557	[Signature]
9	NEREYD MADRERA BERQU	TECNICO ELE	CPM	03680555	[Signature]
10	Serna Mogollon Julio Cesar	electrico		41967143	[Signature]
11	MENA ROSILL JULIO	CHOFER	CPM	80688401	[Signature]
12	GAMBICA GRAC FELIPE	LOGISTICA	CPM	41552119	[Signature]
13					
14	CASTRO OLIVERO ROBERT WILLIAM	TECNICO CIVIL	CPM	80475685	[Signature]
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					

Ing. Roberto Chimnos Loza  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP No. 817283



# ANALISIS DE SEGURIDAD DEL TRABAJO (A.S.T)

F016-SEG-SIG  
REV.00  
5/12/2017

PROYECTO: Obras complementarias desembargado de Huacaya  
 TRABAJO: corte de caja  
 UBICACION: camino de mantenimiento  
 FECHA: 10-12-17 HORA: 08.00

APELLIDO Y NOMBRE: Oscar Jacinto Rosendo  
 DNI: 03867124  
 FIRMA: [Signature]

ING. RESIDENTE: Moises Chirinos Lozada  
 SUP. CAMPO: Moises Nicola C  
 Vº Sº Sº: ROBERT SUAREZ ROCA  
 FIRMA: [Signature]

Secuencia de actividades	Peligro	Riesgos	CONSECUENCIA (C.)		
			LG (1)	D (2)	ED (3)
expresión de area	material desordenado	caidas al mismo nivel	3	4	3
expresión de superficie	chico de corte rotomartillo	corte			
contactora rotomartillo					
reubicación de los	malentend	limitación de mano			
corte con disco	disco e movimiento polvo	fortes vapores aspirados			
contactado rotomartillo	ruido rotomartillo ruido material excavado	frangentes trípodos golpes por particulares			
fin de jornada	material desordenado	caidas al mismo nivel			

NIVEL DE RIESGO (NR)			MEDIDAS DE CONTROL		
01_02	03_04	05_09	LG:	D:	ED:
	R. MEDIO		LIGERAMENTE DAÑINO	DAÑINO	EXTREMADAMENTE DAÑINO

BAJA (1)	MEDIA (2)	ALTA (3)



# ANALISIS DE SEGURIDAD DEL TRABAJO (A.S.T)

F016-SEG-SIG  
REV:00  
5/12/2017

PROYECTO: Obras Complementarias de embalsadero Manicora.  
TRABAJO: Vaciado de Cajas.  
UBICACIÓN: Inbier DPA.  
FECHA: 19-12-17

AUTORIZACION - NOMBRE

FIRMA

ING. RESIDENTE: Mercedes R. Torres Lozada

FIRMA

HORA: 08:00 AM

APELLIDO Y NOMBRE

FIRMA

Egida Alberta Escobar  
DNI: 03360355  
03330974

SUP. CAMPO: JOSE ALBA CASTILLO

FIRMA

VP° SSOMA: Carlos Suarez

FIRMA

PROBABILIDAD

ε

CONSECUENCIA (C.)

BAJA(1)	LG (1)	D (2)	ED (3)
MEDIA(2)			4
ALTA(3)			3

NIVEL DE RIESGO (NR)

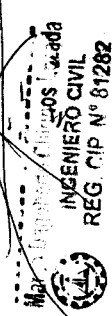
01_02	LG:	LIGERAMENTE DAÑINO
03_04	D:	DAÑINO
06_09	ED:	EXTREMADAMENTE DAÑINO

MEDIDAS DE CONTROL

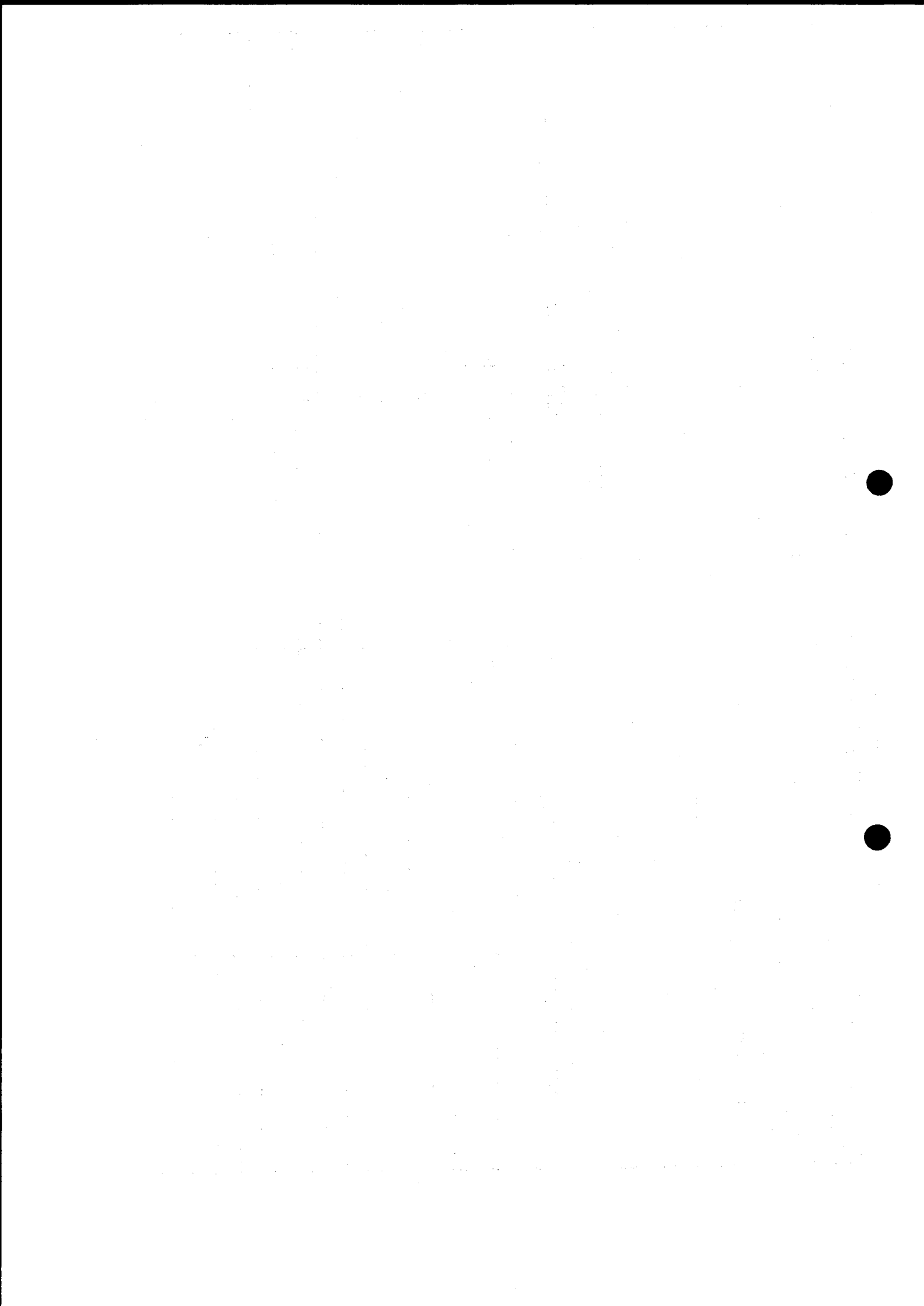
NR

Riesgos

Secuencia de actividades	Peligro	Riesgos	NR	MEDIDAS DE CONTROL
Inspección del Área	- Material desordenado.	Caidas al mismo nivel	R3	Orden y Limpieza
Inspección del Área	Rosco en Corta.	Corta.	R3	Inspección visual constante
Rotación de mantillo.	Torcedura.			
Usado de cajas	Corta de mantillo.	Protección en chidos.	R1	uso de Guantes.
Colocación de trazo				
Corte de fierro en Nota.	Zona sucia.	Corte trasero	R1	uso de guantes de seguridad.
Fin de jornada.		Contaminación		uso de mascarilla, uso de paños
		hipocresia.		sanalización de área al trabajo
		Caidas al mismo nivel.	R3	Orden y Limpieza.



INGENIERO CIVIL  
REG. CIP N° 81282



## COMPROMISO DE ACATAMIENTO

Yo, teodoro Chirinos La Calle declaro haber asistido a la Charlas de induccion Hombre nuevo, previo ingreso al PROYECTO OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MANCORA. y haber recibido la "CHARLA DE INDUCCION BASICA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE EN PREVENCION DE ACCIDENTES", con la explicacion clara de su contenido, el cual comprendo y me comprometo a cumplir.

Entiendo y acepto que el incumplimiento de las normas contenidas en el referido Estandar y las establecidas en RISST del CONSORCIO PESQUERO MANCORA me somete a las sanciones establecidas.

- Contratista: Consortio Pesquero Mancora.
- N° DNI : 43 94 02 95
- Categoria : OPERARIO
- Especialidad : O.C.
- Sup. Responsable : Inj. Marco Chirinos
- Fecha : 20.12.17

  
\_\_\_\_\_  
FIRMA

  
Marco Lagoberto Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282



**REGISTRO DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE**

Nombre del Instructor: <i>Carlos Suarez Herrera</i>		F-004-SEG-SIG	
Firma: <i>[Signature]</i>		REV:00	
Fecha: 20.12.17		04.12.2017	
Desde: 08:00		Proyecto: <i>Obras Complementarias Desembocadura Huancayo</i>	
Hasta: 09:30		Asistentes	
Duración: <i>D. 1.5 Hrs</i>		01	
Tipo		Temas	
<input checked="" type="checkbox"/> Inducción		Seguridad Ocupacional	
Procedimiento(PETS)		Salud Ocupacional	
Curso		Medio Ambiente	
Reunión Semanal		Calidad	
Charla de 10 minutos		Otros	

Temas tratados:

- Inducción Hombre Nuevo,*
- 
- 

**RELACIÓN DE PARTICIPANTES**

N°	Apellidos y Nombres	Categoría	Empresa	DNI	FIRMA
1	<i>Teodoro Chumbilla Colla</i>	<i>Operario</i>	<i>CSA</i>	<i>43940245</i>	<i>[Signature]</i>
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					

**Humberto Cárminos Lozada**  
**INGENIERO CIVIL**  
**REG. CIP N° 81282**



### ENTREGA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

F-002 REC-SIG  
00  
VERSIÓN:  
06/12/2017

OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL MANCORA

NOMBRE DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL TRABAJADOR: JIMENEZ MORQUENCHO OSCAR ENRIQUE

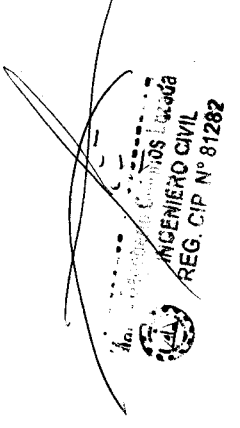
PEON O.C.

CARGO

FECHA	CASCO	BARBICHO	LENTES	CORTAV.	TAPONES	MASCARILLA	GUANTES BADAÑA	GUANTES DE CUERO	GUANTES DE HILO	GUANTES DE JEJE	POLO	CHALECO	PANTALON	ZAPATOS DE SEGURIDAD	BOTAS DE JEJE	DNI	FIRMA	
12.12.17	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	03861524		
16.12.17	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	03861524		

COLOCAR UN CHECK DE RECIBIDO Y UN "X" QUE INDICARÁ NO RECIBIDO

para Oscar Jimenez  
 CIP. 176634







ENTREGA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

F-002-SEG-60  
00

VERSION:  
06/12/2017

OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL MANCORA

NOMBRE DEL PROYECTO: OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL MANCORA

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CHAVEZ RUJIDAS DAVID												OBRAS CIVILES							
	FECHA	CASCO	BARBIC.	LENSES	CORTAV.	TAPONS.	MASCARILLA	GUANTES BADAÑA	GUANTES DE CUERO	GUANTES DE HILO	GUANTES DE JIEBE	POLO	CHALECO	PANTALON	ZAPATOS DE SEGURIDAD	BOTAS DE JIEBE	CARGO	DNI	FIRMA	
07.12.17	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-	03330274		
21.12.17	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-	03330274		

COLOCAR UN CHECK DE RECIBIDO Y UN "X" QUE INDICARÁ NO RECIBIDO

*Handwritten signature:* Miguel Cordero Sison  
CIP 176656

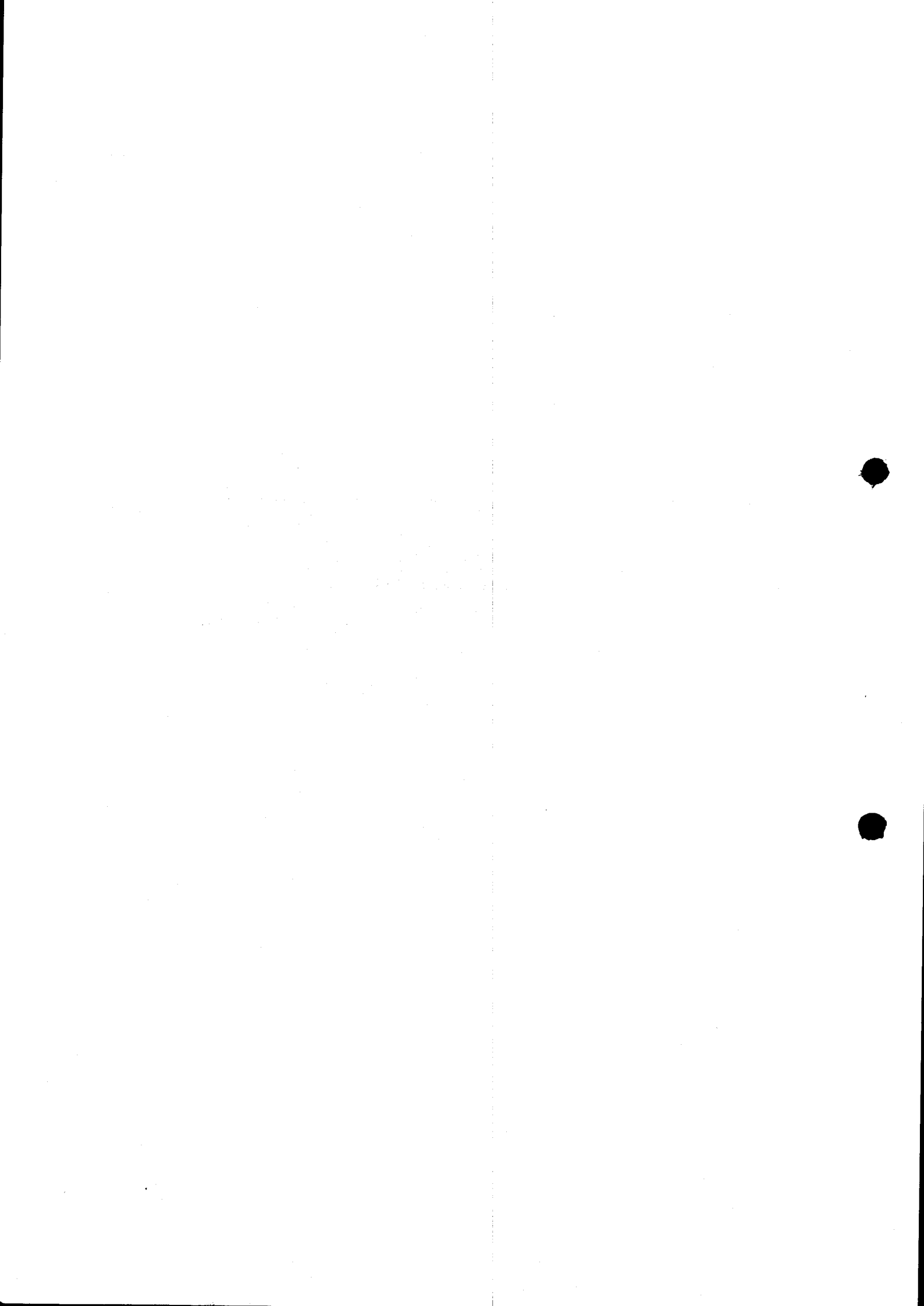
*Professional stamp:*  
INGENIERO CIVIL  
REG CIP N° 81282

---

**COPIAS DE CUADERNO DE OBRA**

---






## PÓLIZA DE SEGURO DE CAR

Código de Registro de Pólizas SBS: RG0413110086  
Adecuado a la Ley N° 29946 y sus normas reglamentarias

### SUMARIO

#### Datos de la Póliza

**Póliza N°:** 230157105  **Ramo:** CAR  
**Vigencia-Inicio:** 01/12/2017 12:00 hrs **Término:** 01/05/2018 12:00 hrs  
**Oficina:** Premium/Empresarial

#### Datos del Contratante

**Nombre o Razón Social:** CONSORCIO PESQUERO MANCORA  
**Dirección:** CA. MANUEL ALCEDO NRO. 138 INT. 101 URB. LOSLAURELES - CHORRILLOS (LIMA 9) - LIMA (PROV)

#### Datos del Asegurado

**Nombre o Razón Social:** CONSORCIO PESQUERO MANCORA  
**Dirección:** CA. MANUEL ALCEDO NRO. 138 INT. 101 URB. LOSLAURELES - CHORRILLOS (LIMA 9) - LIMA (PROV)

#### Detalle de la Prima

	<b>Fecha de Vencimiento:</b>	21/12/2017
Prima Comercial	S/	1,698.56
Prima Comercial + IGV	S/	2,004.30

La Prima Comercial incluye:

Cargo de agenciamiento por la intermediación de corredor de Seguros ARIAS & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A.C.

Registro : J0846 Monto S/ 247.36

**Lugar y Forma de Pago** Según Convenio De Pago de Prima de Seguros

**Pagador** CONSORCIO PESQUERO MANCORA

#### Ubicación de Riesgo

**Dirección:** CENTRO POBLADO MANCORA  
**Localidad:** TALARA (PROV) **Distrito:** MANCORA (PIURA)

#### Descripción de la Obra

OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA.

Materia Asegurada	Valor Asegurado	Materia Asegurada	Valor Asegurado
Obras Civiles	S/ 1,099,391.38		
		<b>Suma Asegurada :</b>	S/ 1,099,391.38



**Coberturas**

Descripción	Suma Asegurada
Básica CAR	S/ 1,099,391.38
"B"-Terremoto	S/ 1,099,391.38
"C"-Inundación	S/ 1,099,391.38
"D"-Mantenimiento	S/ 1,099,391.38
"E" y "F" - RC Extracontractual	S/ 329,817.41
Riesgo de Diseño	S/ 549,695.69
OPA	S/ 109,939.14
"G" - Remoción de Escombros	S/ 219,878.28
Gastos Extraordinarios para Flete Aéreo	S/ 109,939.14
Gastos Adicionales	S/ 109,939.14
Terrorismo y Riesgos Políticos	S/ 1,099,391.38
Vibraciones y Debilitamiento de Elementos Portantes	S/ 329,817.41
Prima Comercial (no incluye IGV)	S/ 1,698.56

**Datos del Endosatario**

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

**Cláusulas**

001 Terrorismo y Riesgos Políticos	005 Cron. de avan. trab. de const. y/o mont.
006 Gastos por horas extra, trab. noc., etc	007 Cobertura de gastos para flete aéreo
008 Oblig. concer. a obras en zonas sísmicas	014 Nomb. liq. o ajust. de sin.
015 Adelanto del 50% del siniestro	105 Cob. para estruc. exist. y/o prop. adyac.
107 Camp. y almacenes de mat. de construcción	110 Med. de seg. en caso de prec., av. e inu.
111 Rem. de escom. después del corr. de tier.	112 Eq. extint. de inc. en sitios de obras
115 Cobertura del riesgo de diseño	120 Vib., elim. o deb. de elementos portantes
Póliza de Seguro de Todo Riesgo para Contratistas	

**Anexo de Póliza****Garantía:**

Queda entendido y convenido que, adicionalmente a los términos y condiciones de la póliza contratada, el Asegurado se obliga a cumplir con lo siguiente:

Mantener operativo y en perfecto estado de funcionamiento las siguientes medidas de seguridad:

- El asegurado debe colocar y mantener avisos adecuados y señales muy visibles advirtiendo sobre la ejecución de las obras, en cantidad suficiente y en todos los lugares que se requieran. Estos avisos y señales deberán ser luminosos durante la noche. Al finalizar los trabajos de la obra, los avisos y señales deberán ser retirados.

El incumplimiento de esta(s) garantía(s), dará lugar a la pérdida de todo derecho de indemnización procedente de la presente póliza, liberando de responsabilidad a La Positiva, respecto a cualquier indemnización, si el incumplimiento influyó en el acaecimiento del siniestro o en la extensión de su obligación como Aseguradora.

Periodo de obra: 01/12/2017 - 01/04/2018

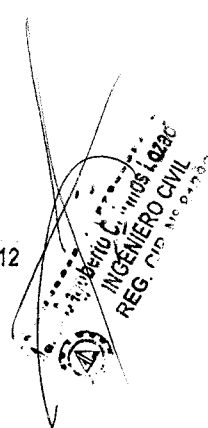
Periodo de mantenimiento: 01/04/2018 - 01/05/2018

**Condiciones Especiales:**

Póliza N° 230157105

ESQ.JAVIER PRADO ESTE Y FCO. MASIAS 370 San Isidro, Lima-Perú  
Tel.:(511)211-0212

Página 2 de 12


 Ingeniero Civil  
 REG. N° 10242  
 M. P. Prado

Las Condiciones Generales, Particulares, Cláusulas y demás términos de la presente póliza se sujetan a las condiciones especiales que se detallan a continuación y que forman parte integrante de la póliza:

- El presente seguro excluye hurto simple y/o desaparición misteriosa; responsabilidad civil patronal, accidentes de trabajo, responsabilidad civil consecuencial, responsabilidad civil por contaminación y/o polución del medio ambiente, 'Pruebas para Maquinaria, Equipos y Partes Usadas'; Transporte Nacional e Internacional.
- Las prórrogas no son automáticas, su aceptación o rechazo son sujeto de evaluación por parte de la Cía.
- La compañía de seguros solo indemnizará los siniestros de lluvia y/o inundación y/o precipitación y/o avenida en caso el Asegurado demuestre que las lluvias que dieron origen al siniestro, superaron en el sitio de la obra el nivel máximo de lluvias ocurridas en los últimos 20 años.
- La suma asegurada establecida para la cobertura principal "A", representa el límite máximo de indemnización por todo aquel evento u ocurrencia que afecte una o varias coberturas en forma simultánea. En ningún caso, la suma de indemnizaciones cubiertas por La Positiva por cada evento, podrá superar el importe señalado en la cobertura principal "A".
- Exclusiones:
  - Lucro cesante y/ pérdida de beneficios anticipados a consecuencia de un siniestro de construcción (ALOP)
  - Transporte externo e interno, pero el traslado de y hasta las construcciones si están cubiertos.
  - Responsabilidad civil patronal y de vehículos propios y ajenos.
  - Equipo y maquinaria de contratistas sin la cobertura básica de construcción.
  - Responsabilidad civil en equipo y maquinaria de contratistas suscritos bajo TREC.
  - Obras civiles relacionadas a la construcción de puentes, túneles y canales de irrigación.
  - Demoliciones que no formen parte de la obra de construcción.
  - Obras (construcciones y remodelaciones) que incluyan dentro del material de construcción predominante adobe, madera, quincha y en general cualquier material que no se considere dentro de la 1era y 2da categoría de construcción.


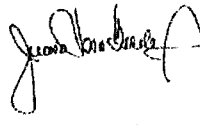
**Deducibles (No Incluyen I.G.V.):**

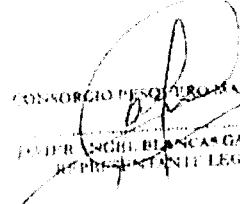
COBERTURAS	DEDUCIBLE
"A" - Básica	10% del monto indemnizable, mínimo S/. 14,000
"B" - Terremoto, Temblor, Maremoto	10% Del monto indemnizable, mínimo 1% del valor de la obra al momento del siniestro o S/. 14,000, el que resulte mayor.
"C" - Avenida, Inundación, Lluvia	20% del monto indemnizable, mínimo S/. 100,000
"D" - Mantenimiento Simple	10% del monto indemnizable, mínimo S/. 5,000
"E" y "F" Responsabilidad Civil	10% del monto indemnizable, mínimo S/. 7,000
"G" - Remoción de Escombros	Según cobertura afectada
Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo	15% del monto indemnizable, mínimo S/. 14,000
OPA (Propiedades adyacentes)	20% del monto indemnizable, mínimo S/. 14,000
Error de Diseño	15% del monto indemnizable, mínimo S/. 14,000
Vibraciones, Debilitamiento de Elementos Portantes	20% del monto indemnizable, mínimo S/. 14,000
Gastos Adicionales por Horas Extras, Trabajo Nocturno, Trabajo en días Feriados, Flete Expreso	10% del monto indemnizable, mínimo S/. 14,000
Gastos Extraordinarios para Flete Aéreo	10% del monto indemnizable, mínimo S/. 14,000

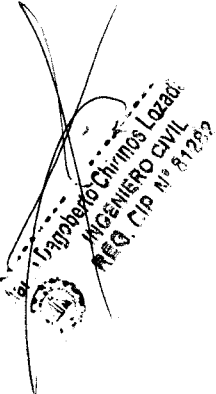
*Javier Prado Este*  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282

El Asegurado declara que, antes de suscribir esta póliza, ha tomado conocimiento directo de todas y cada de las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la misma, a cuyas estipulaciones queda sometido el presente contrato. El Asegurado debe firmar y devolver una copia de esta póliza en señal de conformidad.

San Isidro, 6 de Diciembre de 2017

  
  
\_\_\_\_\_  
LA POSITIVA

  
CONSORCIO PESQUERO MANCORA  
JULIA ANCHIL BLANCA GALARZA  
REPRESENTANTE LEGAL  
\_\_\_\_\_  
CONTRATANTE

  
Ing. Roberto Chirinos Lozano  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81232



**ENDOSO DE DERECHOS INDEMNIZATORIOS**  
**N° 5024577**

**PÓLIZA N°:** 230157105  
**RAMO:** CAR  
**ASEGURADO:** CONSORCIO PESQUERO MANCORA  
**VIGENCIA:** DESDE 01/12/2017 HASTA EL 01/05/2018  
**ENDOSATARIO:** FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Se hace constar por el presente endoso que los Derechos de Indemnización en caso de siniestro correspondientes por esta póliza tocan y pertenecen, desde el inicio del seguro y hasta su terminación, en primer término a él Endosatario en su condición de acreedor del propietario del bien asegurado, hasta donde sus intereses aparezcan sin exceder la suma asegurada de S/. 1, 099,391.38 correspondiente a la obra asegurada en la presente póliza.

De igual forma, conste por el presente endoso que sólo el Endosatario está facultado para introducir cualquier modificación y/o variación en la póliza.

Igualmente La Positiva Seguros y Reaseguros se obliga a informar, oportunamente y por escrito, al Endosatario toda modificación en las condiciones del seguro o anulación de la póliza a raíz de cualquier causa o motivo y a otorgar quince (15) días de cobertura adicional, contándose éstos a partir del día de recepción por parte del Endosatario, de la referencia comunicación, con excepción de la cobertura de Terrorismo y Riesgos Políticos para lo cual tan solo se requerirá un plazo de 10 días.

Cláusula de Solidaridad de endosarios para el pago de las primas

"Los Endosarios se obligan solidariamente con el asegurado por el pago de las primas correspondientes a esta póliza". El presente endoso queda adherido y forma parte integrante de la póliza arriba mencionada. Todos los términos y condiciones de la póliza a excepción de los expresamente variados por el presente endoso quedan en todo su vigor. Queda asentado en los Registros de La Positiva Seguros y Reaseguros.

San Isidro, 05 de Diciembre del 2017.

-----  
La Positiva

-----  
Asegurado

**SEGURO DE VIDA EN GRUPO OBLIGATORIO PARA TRABAJADORES  
RENOVABLE ANUALMENTE  
"VIDA LEY"**

CONDICIONES PARTICULARES	
<b>1. DATOS DE LA POLIZA :</b>	
TIPO DE POLIZA	: Vida Ley (Decreto Legislativo N° 688)
CODIGO REGISTRO SBS	: VI2007310027 , adecuado a la Ley N° 29946 y sus normas reglamentarias
N° POLIZA	: 58154
MONEDA DEL CONTRATO	: SOLES
PLAZO DE CONTRATACION	: Anual
FECHA EMISION	: 14/12/2017
FECHA INICIO VIGENCIA	: 00:00 horas del 01/12/2017
FECHA FIN VIGENCIA	: 23:59 horas del 30/11/2018, renovable anualmente.
<b>2. INFORMACION DEL CONTRATANTE, ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS:</b>	
CONTRATANTE	: CONSORCIO PESQUERO MANCORA
N° RUC	: 20602589952
DIRECCION	: CAL.MANUEL ALCEDO NRO. 138 INT. 101 URB. LOS LAURELES LIMA - LIMA - CHORRILLOS
DIRECCION ELECTRONICA	: oarevalo.control@gmail.com
ASEGURADOS	: Trabajadores del Contratante con mas de 1 DIA (Asegurados Obligatorios). El Contratante deberá presentar mensualmente una declaración de planilla con los datos de identificación de cada Trabajador Asegurado.
BENEFICIARIO	: Los establecidos en los Artículos 1°, 3° y 4° del Decreto Legislativo N° 688. El Contratante deberá requerir a cada Asegurado una declaración jurada con firma legalizada notarialmente, o por juez de paz a falta de este último, con la relación de sus beneficiarios y sus respectivos domicilios, en estricta observancia del orden establecido en las normas citadas. <b>Cualquier designación distinta se tendrá por no puesta.</b>
<b>3. PRIMA COMERCIAL (PRIMA COLECTIVA):</b>	
MONTO	: Resultado de multiplicar la "Tasa Neta" a la "Base de Cálculo", más IGV. El monto de la prima incluye la comisión (o cargos por la comercialización) que se indica en el acápite 5 de las presentes Condiciones Particulares, en caso corresponda.
FRECUENCIA DE PAGO	: SEMESTRAL
FORMA PAGO	: Contado
LUGAR DE PAGO	: Domicilio contractual de la Compañía / Cuentas Bancarias

**INGENIERO CIVIL**  
 REG. N° 110 04222

OPORTUNIDAD DE PAGO : Último día hábil del primer mes del periodo de pago (frecuencia) elegida por el Contratante. La Compañía enviará la liquidación de prima dentro de los cinco (5) días siguientes de recibida la declaración de planilla. **La falta de presentación de la declaración de planilla constituye un incumplimiento en el pago de la prima.**

BASE DE CALCULO : Remuneraciones Mensuales Asegurables correspondientes a los Trabajadores Asegurados incluidos en la declaración de planillas, según la definición contenida en el Condicionado General y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 688.

TASA NETA

\* Empleados : 0.50 % de la Remuneración Asegurada Declarada


#### 4. COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS:

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA
Muerte Natural	16 Remuneraciones mensuales asegurables (*)
Muerte Accidental	32 Remuneraciones mensuales asegurables (*)
Invalidez Total y Permanente por Accidente	32 Remuneraciones mensuales asegurables (*)

(\*) La remuneración mensual asegurable se calcula de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Primera y Novena del Condicionado General y en el Decreto Legislativo N° 688.

#### 5. INTERMEDIACIÓN:

NOMBRE : SIN INTERMEDIACION  
REGISTRO :  
COMISION : 0.00 %

  
Trabajadores Chiriquos Locales  
INGENIERO CIVIL  
REG CIP N° 8.12.93

Pacifico Compañía de Seguros y Reaseguros, denominada en adelante la Compañía; con R.U.C. N° 20332970411; con dirección física en Av. Juan de Arona 830, piso 5; con dirección electrónica en [serviciovidagrupo@grupopacifico.com.pe](mailto:serviciovidagrupo@grupopacifico.com.pe); con teléfono 5135000; de acuerdo con lo establecido en la presente póliza asegurará a cada una de las personas del grupo asegurado durante la vigencia de la misma.

**PACIFICO SEGUROS NO AUTORIZA A SU PERSONAL A RECIBIR SUMA ALGUNA DE DINERO EN FORMA PERSONAL.** En este sentido, no se hace responsable por cualquier monto entregado a funcionarios, empleados, asesores de la Compañía, cualquiera sea la modalidad de pago elegida. En tal sentido, Pacifico Seguros no asume responsabilidad alguna por cualquier monto que el cliente decida entregar al consultor o cualquier funcionario de la Compañía a pesar de conocer esta prohibición.

La presente póliza no contempla deducibles, franquicias, copagos o coaseguros, ni conceptos similares a cargo del Contratante y/o Asegurado.

Toda omisión, simulación, o falsedad en las declaraciones que haga el Asegurado y/o Contratante en la Solicitud respectiva y que obedezca a dolo o culpa inexcusable, determina la nulidad del contrato y, en consecuencia, toda obligación de la Compañía, de acuerdo al artículo 8° de la Ley del Contrato de Seguro – Ley N° 29946.

EN FE DE LO CUAL, la presente ha sido firmada por el Contratante y los funcionarios de la Compañía, debidamente autorizados para ello.

Lima, 14 de Diciembre de 2017.

Eduardo Miyahira  
Gerente

Angel Armijo H.  
Gerente

Contratante

**IMPORTANTE: El presente documento deberá ser devuelto a la Compañía firmado por el Contratante**

Contratación Civil  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81233

**ENDOSO 11058154-2**  
**VIDA LEY EMPLEADOS (D.L.688)**

CONTRATANTE            CONSORCIO PESQUERO MANCORA  
POLIZA N°                58154  
FECHA EFECTIVA        01/12/2017  
CORREDOR                SIN INTERMEDIACION .

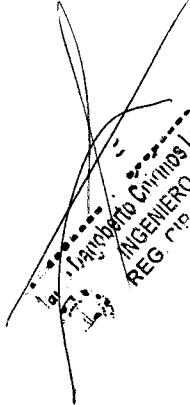
Se deja constancia por el presente endoso, que a partir del 01/12/2017 se incluye en la póliza en referencia, las siguientes coberturas adicionales :

**COBERTURAS BASICAS**

MUERTE NATURAL	16 Sueldos
Beneficio por muerte accidental	32 Sueldos
Invalidez Total Y Permanente Por Accidente	32 Sueldos

**COBERTURAS ADICIONALES**

Desamparo Familiar Subito	5 Sueldos hasta un máximo de S/30,000
Quemadura	5 Sueldos hasta un máximo de S/7,500
Ceguera por accidente	5 Sueldos hasta un máximo de S/7,500
Sordera por accidente	5 Sueldos hasta un máximo de S/7,500
Incapacidad para el trabajo	5 Sueldos hasta un máximo de S/7,500
Renta Accidental por fallecimiento en accidente de trabajo	1/2 Sueldos hasta un máximo de S/1,000
Hijo Póstumo	5 Sueldos hasta un máximo de S/2,500
Reembolso por Sepelio	3 Sueldos hasta un máximo de S/7,500
FC - Fallecimiento por Cáncer	5 Sueldos hasta un máximo de S/7,500
Desgravamen	5 Sueldos hasta un máximo de S/10,000
Repatriación de Restos	5 Sueldos hasta un máximo de S/7,500
Transplante de Organos	5 Sueldos hasta un máximo de S/15,000
Fallecimiento por infarto al Miocardio	5 Sueldos hasta un máximo de S/7,500
Fallecimiento por Accidente Cerebro Vascular	5 Sueldos hasta un máximo de S/7,500
Fallecimiento por Insuficiencia Renal Crónica	5 Sueldos hasta un máximo de S/7,500
Esclerosis Múltiple	5 Sueldos hasta un máximo de S/7,500
Coma	5 Sueldos hasta un máximo de S/7,500

  
MARTINO CIVILLOS LOZADI  
INGENIERO CIVIL  
REG. 719 N° 247257

**TASAS**

EMPLEADOS

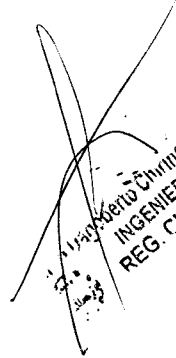
0.50

Queda anotado en los registros de la Compañía.

Lima, 14 de Diciembre del 2017



Eduardo Miyahira  
Gerente



Alfredo Chirinos Lozano  
INGENIERO CIVIL  
REG. C.I.P. N° 81282

#### Desamparo Familiar Súbito

Definición de Desamparo Familiar Súbito: Se define como Desamparo Familiar Súbito a la situación en la que queda un menor de 18 años si sus dos padres fallecen como consecuencia del mismo accidente. Se considera que el fallecimiento es a consecuencia del accidente, si es que el fallecimiento se produce dentro de un periodo de 90 días contados desde la fecha del accidente.

Cobertura: Se paga una única indemnización si uno o mas hijos del asegurado que sean menores a 18 años quedaran en condición de desamparo familiar súbito.

El importe de la indemnización figura en la Primera Parte del presente endoso y se reparte en partes iguales únicamente entre los hijos del asegurado que quedaran en situación de desamparo familiar súbito, de acuerdo a la definición que se ha dado en la presente póliza.

Pago del Beneficio: El pago se realiza en una Cuenta de Ahorro a nombre de los menores que tengan derecho a este beneficio.

#### Quemadura

Se indemnizará al asegurado que como resultado de un accidente, producido a partir de la fecha de inicio de cobertura, presente quemaduras de tercer grado que le ocasionen la destrucción total y permanente de al menos 20% de la piel.

Para tener derecho a indemnización por esta cobertura el asegurado debe haber sobrevivido 30 días contados desde la fecha de ocurrencia del accidente.

Inicio de Cobertura: Esta cobertura adquiere fuerza legal en la más reciente de las siguientes fechas:

- A partir de las cero horas de la fecha de incorporación del asegurado a la póliza.
- A partir de las cero horas de la fecha de inicio de vigencia del endoso por el cual se otorgó esta Cobertura Adicional.

#### Ceguera por accidente

Se indemnizará al asegurado que como consecuencia de un accidente producido a partir de la fecha de inicio de cobertura, tenga una pérdida total de la visión en ambos ojos. Se considera que la ceguera es causada por un accidente si se configura dentro de un periodo de 90 días contados desde la fecha en que ocurrió el accidente.

Para tener derecho a la indemnización el asegurado debe haber sobrevivido 30 días contados desde la fecha de ocurrencia del accidente.

Inicio de Cobertura: Esta cobertura adquiere fuerza legal en la más reciente de las siguientes fechas:

- A partir de las cero horas de la fecha de incorporación del asegurado a la póliza.
- A partir de las cero horas de la fecha de inicio de vigencia del endoso por el cual se otorgó esta Cobertura Adicional.

#### Sordera por accidente

Se indemnizará al asegurado que como consecuencia de un accidente producido a partir de la fecha de inicio de cobertura, presente la pérdida total e irrecuperable de la audición en ambos oídos. El diagnóstico debe ser clínicamente confirmado por médico especialista y tener la conformidad de Pacífico Seguros. Se considera que la sordera es a consecuencia del accidente, si es que esta se produce dentro de un periodo de 90 días contados desde la fecha del accidente. Para tener derecho a la indemnización el asegurado debe haber sobrevivido 30 días contados desde la fecha de ocurrencia del accidente. Inicio de Cobertura: Esta cobertura adquiere fuerza legal en la más reciente de las siguientes fechas: - A partir de las cero horas de la fecha de incorporación del asegurado a la póliza. - A partir de las cero horas de la fecha de inicio de vigencia del endoso por el cual se otorgó esta Cobertura Adicional.

#### Incapacidad para el trabajo

La compañía otorgará el beneficio establecido para esta cobertura al Asegurado que estando incapacitado para el trabajo hubiere superado el límite máximo de subsidios que otorga Essalud (11 meses y 10 días) en un periodo ininterrumpido, y siempre que la enfermedad o accidente que motive el subsidio se hubiera diagnosticado o producido con posterioridad a la fecha de Inicio de Cobertura.


Inicio de Cobertura: Esta cobertura adquiere fuerza legal en la más reciente de las siguientes fechas:

- A partir de las cero horas de la fecha de incorporación del asegurado a la póliza.
- A partir de las cero horas de la fecha de inicio de vigencia del endoso por el cual se otorgó esta Cobertura Adicional.

El periodo de subsidios se acredita con una Constancia emitida por Essalud en la que figure la fecha de inicio y fin de subsidios.

Exclusiones: Cuando la incapacidad para el trabajo fuera consecuencia de:

- Participación en acto delictuoso
- El uso de drogas y/o estupefacientes

  
INGENIERO CIVIL  
REG. N.º 15 047202

Renta Accidental por fallecimiento en accidente de trabajo

Definición de accidente de trabajo: Accidente ocurrido dentro del centro de trabajo mientras el asegurado se encuentre cumpliendo sus obligaciones laborales. No se considera accidente de trabajo a los ocurridos durante el traslado desde o hacia su centro de trabajo, sea cual fuera el medio de transporte utilizado.

Cobertura: Se otorga una Renta Mensual por un periodo de 6 meses, siempre que el fallecimiento del asegurado tenga lugar dentro de un periodo de 90 días contados desde la fecha de ocurrencia del accidente que fue causa del fallecimiento, y el accidente haya ocurrido a partir de la fecha de Inicio de Cobertura.

El importe de la Renta Mensual es el equivalente a medio sueldo o S/. 1,000.00, lo que resulte menor. El sueldo a considerar es el percibido por el asegurado en el mes anterior al del accidente, en caso de personal con ingresos variables se considera el promedio de los 3 últimos meses.

El accidente de trabajo se acredita mediante una constancia emitida por el Empleador Contratante de la presente póliza y/o cualquier otro documento que acredite fehacientemente que el fallecimiento es consecuencia de un accidente de trabajo.

Inicio de Cobertura: Esta cobertura adquiere fuerza legal en la más reciente de las siguientes fechas:

- A partir de las cero horas de la fecha de incorporación del asegurado a la póliza.
- A partir de las cero horas de la fecha de inicio de vigencia del endoso por el cual se otorgó esta Cobertura Adicional.

Exclusiones: Siniestro ocasionado a consecuencia de alcohol o drogas.

Beneficiarios: Los mismo beneficiarios de la cobertura de Vida Principal.

Hijo Póstumo

Definición de Hijo Póstumo: Hijo del asegurado nacido con posterioridad a la fecha de fallecimiento de éste.

Cobertura: Se pagará una Indemnización en caso de nacimiento de un Hijo Póstumo, siempre que el recién nacido haya llegado a cumplir un mes de vida.

En caso que el asegurado fuera el padre del hijo póstumo, para efectos de esta cobertura se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Si los padres del hijo póstumo no hubieran tenido vínculo matrimonial válido, será necesario el reconocimiento del menor como hijo del asegurado por parte de la línea paterna.
- El hijo póstumo deberá haber nacido dentro de un periodo de 7 meses, contados desde la fecha de fallecimiento del asegurado.

Pago del Beneficio: El 100% del beneficio de esta cobertura se pagará al padre sobreviviente del menor, si no lo hubiera el pago se realiza a nombre del menor de acuerdo a lo establecido por el Código Civil del Perú.

Reembolso por Sepelio

En caso procediera el pago de la cobertura de Muerte Natural o Muerte Accidental, se reembolsan los gastos efectivamente realizados por el sepelio del asegurado hasta el límite máximo establecido en la Primera Parte. Se consideran como gastos por sepelio los que se realicen por los siguientes conceptos: Carroza, cargadores, camionetas para aparatos florales, necropsia, certificado médico de defunción, acta de defunción, ataúd, capilla ardiente, velatorio, nicho o tumba, costos de cremación, uma.

El reembolso se hace a la persona (natural o jurídica) que hubiera realizado el gasto, independientemente del parentesco que tenga con el asegurado. Es indispensable presentar Comprobantes de Pago (Facturas / Boletas) originales a nombre de la persona a quien se reembolsará; no se reembolsan gastos ya cubiertos por otras Compañías de Seguros, por Entidades Prestadoras de Salud, por Administradoras de Fondos de Pensiones o por Essalud.

Edad Máxima de Cobertura: 60 años.

FC - Fallecimiento por Cáncer

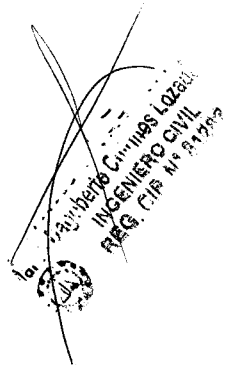
Definición de Cáncer: Para efectos de esta cobertura se define como Cáncer a la presencia de al menos un tumor maligno de crecimiento y desarrollo incontrolado que debe de estar confirmado por análisis histológico. El término "Cáncer" incluye también la leucemia, los linfomas y la enfermedad de Hodgkin.

Cobertura: Se otorgará una indemnización en caso el asegurado falleciera a consecuencia directa de cáncer. Para tener derecho a indemnización por esta cobertura el diagnóstico de cáncer se debe de haber realizado después de la fecha de incorporación del asegurado a la póliza.

Exclusiones: Cáncer debido al Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).

No se otorgará indemnización por esta cobertura, en caso al amparo de esta misma póliza se haya indemnizado al asegurado por la cobertura de diagnóstico por Cáncer.

Edad Máxima de Cobertura: 60 años.

  
Ingeniero Guillermo Lozano  
INGENIERO CIVIL  
RREG. C.I.P. N° 11212



#### Desgravamen

En caso de fallecimiento del asegurado por causas naturales o accidentales, se pagará a la empresa contratante de esta póliza el saldo deudor de cualquier préstamo que la empresa hubiera realizado al asegurado. El importe máximo a cubrir se indica en la Primera Parte del presente endoso.

En caso de muerte natural, solamente se cubre el saldo deudor por préstamos que se hubieran desembolsado con anterioridad a la fecha de diagnóstico de la enfermedad que fue causa directa del fallecimiento del asegurado.

Para que proceda el pago de la presente cobertura, es necesario que el contratante de la póliza proporcione a Pacífico Vida una copia del documento firmado por el asegurado dando aceptación al préstamo detallando el cronograma de pagos.

Edad de Cobertura Máxima: 60 años.

#### Repatriación de Restos

En caso el Asegurado falleciera fuera de su país de nacionalidad o de su país de residencia y se trasladaran sus restos hacia otro país con la finalidad de darle sepultura, Pacífico Vida efectuará el pago de una indemnización cuyo importe se indica en la Primera Parte del presente endoso.

La indemnización se pagará a la sola presentación de una evidencia de que se ha realizado el Traslado de Restos.

Exclusiones: Suicidio.

Edad de Cobertura Máxima: 60 años.

#### Transplante de Organos

Inicio de Cobertura: Esta cobertura adquiere fuerza legal en la más reciente de las siguientes fechas:

- A partir de las cero horas del día 91, contado desde la fecha de incorporación del asegurado a la póliza.

- A partir de las cero horas del día 91, contado desde el inicio de vigencia del endoso por el cual se otorgó esta Cobertura Adicional.

Cobertura: Se indemnizará al asegurado que por prescripción médica deba ser sometido a un Transplante de Organos.

Para tener derecho a indemnización por esta cobertura el Transplante se debe haber realizado a partir de la fecha de Inicio de Cobertura, definida en el párrafo precedente, y el asegurado debe haber sobrevivido 30 días contados desde la fecha del transplante.

Exclusiones: No se cubre cuando la enfermedad que origina el transplante de órganos hubiera sido diagnosticada en el año anterior a la fecha de incorporación del asegurado a la póliza.

Edad Máxima de Cobertura: 60 años.

#### Fallecimiento por infarto al Miocardio

Definición de Infarto al Miocardio: Para efectos de la presente cobertura el Infarto al Miocardio, también denominado Ataque al Corazón, trombosis coronaria u oclusión coronaria, se define como la muerte o necrosis de una parte del músculo cardíaco (miocardio) como consecuencia del deficiente suministro sanguíneo a la zona afectada. El diagnóstico de Infarto al Miocardio es confirmado simultáneamente por los tres siguientes criterios:

- Historia de dolor torácico típico

- Nuevos cambios en el electrocardiograma

- Elevación de las enzimas cardíacas

Inicio de Cobertura: Esta cobertura adquiere fuerza legal en la más reciente de las siguientes fechas:

- A partir de las cero horas del día 91, contado desde la fecha de incorporación del asegurado a la póliza.

- A partir de las cero horas del día 91, contado desde el inicio de vigencia del endoso por el cual se otorgó esta Cobertura Adicional.

Cobertura: Se otorgará una indemnización en caso el asegurado que falleciera a consecuencia directa de un Infarto al Miocardio. Para tener derecho a indemnización por esta cobertura el Infarto al Miocardio debe haber ocurrido a partir de la fecha de Inicio de Cobertura, definida en el párrafo precedente, y el asegurado debe haber fallecido dentro de un periodo de 30 días contados desde la fecha del infarto.

Exclusiones: Asegurado portador de enfermedad coronaria que hubiera sido diagnosticada en el año anterior a la fecha de incorporación del asegurado a la póliza. Se considera como enfermedad coronaria a:

- Angina Estable, Angina Inestable, Angina de Prinzmetal, Angor Pectoris

- Cardiopatía Coronaria, Cardiopatía Isquémica

- Haber tenido cirugía de revascularización miocárdica, colocación de stent

Edad Máxima de Cobertura: 60 años.

#### Fallecimiento por Accidente Cerebro Vascular

Definición de Accidente Cerebro Vascular(ACV): Cualquier accidente cerebrovascular que incluya:

- Infarto al tejido cerebral

- Hemorragia de un vaso intracraneano

- Embolización de fuente extracraneal

Inicio de Cobertura: Esta cobertura adquiere fuerza legal en la más reciente de las siguientes fechas:

- A partir de las cero horas del día 91, contado desde la fecha de incorporación del asegurado a la póliza.

- A partir de las cero horas del día 91, contado desde el inicio de vigencia del endoso por el cual se otorgó esta Cobertura Adicional.

Cobertura: Se otorgará una indemnización en caso el asegurado falleciera a consecuencia directa de un Accidente Cerebro Vascular. Para tener derecho a indemnización por esta cobertura el ACV debe haber ocurrido a partir de la fecha de Inicio de Cobertura, definida en el párrafo precedente, y el asegurado debe haber fallecido dentro de 30 días contados desde la fecha que ocurrió el ACV.

Exclusiones: No se cubre a los asegurados que hubieran tenido uno o más episodios de ACV con recuperación de diverso grado, ocurridos en fecha anterior a la de su incorporación al seguro, cualquiera que fuera el tiempo de antigüedad del primer episodio.

Edad Máxima de Cobertura: 60 años.

#### Fallecimiento por Insuficiencia Renal Crónica

Definición de Insuficiencia Renal Crónica: Definida como la insuficiencia total, crónica e irreversible de ambos riñones que exija la necesidad de someterse regularmente a diálisis peritoneal o hemodiálisis o alternativamente sea necesaria la realización de un trasplante de ambos riñones. Para efectos de la presente cobertura se considera que la Insuficiencia Renal es crónica si existen al menos 3 mediciones, en los últimos 4 meses, que evidencien una alteración de la función renal (úrea y creatinina). Se considera como fecha de Inicio de la Insuficiencia Renal Crónica, la fecha de inicio de diálisis continua.

Inicio de Cobertura: Esta cobertura adquiere fuerza legal en la más reciente de las siguientes fechas:

- A partir de las cero horas del día 91, contado desde la fecha de incorporación del asegurado a la póliza.

- A partir de las cero horas del día 91, contado desde el inicio de vigencia del endoso por el cual se otorgó esta Cobertura Adicional.

Cobertura: Se otorgará una indemnización si el asegurado falleciera a consecuencia directa de una Insuficiencia Renal Crónica en etapa terminal o de los procesos dialíticos, así como el fallecimiento en el intraoperatorio o post operatorio inmediato de cirugía de trasplante renal como tratamiento de la Insuficiencia Renal Crónica. Para tener derecho a indemnización por esta cobertura el inicio de diálisis continua debe haber ocurrido a partir de la fecha de Inicio de Cobertura, definida en el párrafo precedente.

Exclusiones: Esta cobertura no se otorgará si el Asegurado tuviera derecho a recibir una indemnización por esta misma póliza, por el hecho de haber sido diagnosticado de Insuficiencia Renal Crónica.

Edad Máxima de Cobertura: 60 años.

#### Esclerosis Múltiple

Definición de Esclerosis Múltiple: Enfermedad desmielinizante (no contagiosa, no maligna, no hereditaria) que afecta el cerebro, la médula espinal y el nervio óptico, en forma aislada o en combinación diversa, en orden imprevisible de aparición.

Inicio de Cobertura: Esta cobertura adquiere fuerza legal en la más reciente de las siguientes fechas:

- A partir de las cero horas del día 91, contado desde la fecha de incorporación del asegurado a la póliza.

- A partir de las cero horas del día 91, contado desde el inicio de vigencia del endoso por el cual se otorgó esta Cobertura Adicional.

Cobertura: Se indemnizará al asegurado que fuera diagnosticado de Esclerosis Múltiple. Para tener derecho a indemnización por esta cobertura el diagnóstico de Esclerosis Múltiple se debe haber realizado a partir de la fecha de Inicio de Cobertura, definida en el párrafo precedente, y el asegurado debe haber sobrevivido 30 días contados desde la fecha de diagnóstico.

Edad Máxima de Cobertura: 60 años.

#### Coma

Definición de Coma: Condición clínica grave ocasionada por múltiples causas, accidentales o por enfermedad; caracterizada por una pérdida profunda de conciencia, durante la cual el paciente permanece con los ojos cerrados y no responde a ningún tipo de estímulo externo por intenso que sea. Requiere el ingreso a una Unidad de Cuidados Intensivos y el apoyo de un respirador artificial (ventilador). La cobertura de todas sus necesidades vitales es completamente dependiente de terceros.

Inicio de Cobertura: Esta cobertura adquiere fuerza legal en la más reciente de las siguientes fechas:

- A partir de las cero horas del día 91, contado desde la fecha de incorporación del asegurado a la póliza.

- A partir de las cero horas del día 91, contado desde el inicio de vigencia del endoso por el cual se otorgó esta Cobertura Adicional.

Cobertura: Se indemnizará al asegurado que se encuentre en estado de Coma. Para tener derecho a indemnización por esta cobertura se debe cumplir lo siguiente:

- Coma por Enfermedad: El diagnóstico de Coma se debe haber realizado a partir de la fecha de Inicio de Cobertura, definida en el párrafo precedente, y el asegurado debe haber sobrevivido 30 días contados desde la fecha de diagnóstico de Coma.

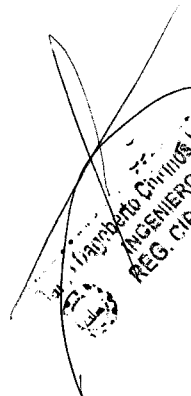
- Coma por Accidente: Se considera que el coma es causado por un accidente si se configura dentro de un período de 90 días contados desde la fecha en que ocurrió el accidente. El accidente no debe haber ocurrido antes de la fecha de Inicio de Cobertura, definida en el párrafo precedente, y el asegurado debe haber sobrevivido 30 días contados desde la fecha de diagnóstico de Coma.

Exclusiones:

- Coma que no dure más de 48 horas.

- Coma ocasionado por sobredosis de psicofármacos.

Edad Máxima de Cobertura: 60 años.

  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP No 91287

**PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA EN GRUPO OBLIGATORIO  
"SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO"  
PRESTACIONES ECONÓMICAS  
(LEY N° 26790 – DECRETO SUPREMO N° 003-98-SA)**

02

*CONDICIONES PARTICULARES*

**1. DATOS DE LA POLIZA :**

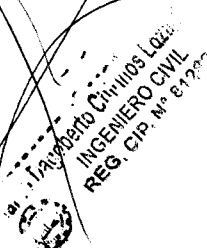
TIPO DE POLIZA : Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo  
 CODIGO REGISTRO SBS : VI2007710028 ; adecuado a la Ley N° 29946 y sus normas reglamentarias.  
 N° POLIZA : 62059284  
 MONEDA DEL CONTRATO : SOLES  
 PLAZO DE CONTRATACION : Indefinido.  
 FECHA EMISION : 07/12/2017  
 FECHA INICIO VIGENCIA : 00:00 horas del 01/12/2017  
 FECHA FIN VIGENCIA : Indefinido.

**2. INFORMACION DEL CONTRATANTE, ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS:**

CONTRATANTE : CONSORCIO PESQUERO MANCORA  
 N° RUC : 20602589952  
 DIRECCION : CAL.MANUEL ALCEDO NRO. 138 INT. 101 URB. LOS LAURELES LIMA - LIMA -  
 CHORRILLOS  
 DIRECCION ELECTRÓNICA : oarevalo.control@gmail.com  
 ASEGURADOS : Trabajadores del Contratante declarados y registrados mensualmente a la Compañía. La declaración de planilla por parte del Contratante deberá realizarse hasta el último día calendario de cada mes de cobertura, incluso si la frecuencia de pago es distinta a la mensual. **La falta de declaración de planilla, determina el incumplimiento del pago de la prima.**  
 BENEFICIARIO : Los establecidos en el Artículo 3° de las Condiciones Generales de la presente póliza, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-98-SA.

**3. PRIMA COMERCIAL (PRIMA COLECTIVA):**

MONTO : Resultado de multiplicar la "Tasa Neta" a la "Base de Cálculo", más IGV.  
 MONTO MÍNIMO : S/ 100.00  
 FRECUENCIA DE PAGO : MENSUAL  
 FORMA DE PAGO : Contado.  
 LUGAR DE PAGO : Domicilio contractual de la Compañía / Cuentas Bancarias  
 OPORTUNIDAD DE PAGO : El pago de la prima vence el día quince (15) del mes siguiente al primer mes de cobertura del periodo, según la frecuencia de pago de la prima contratada, previa declaración de planilla. La Compañía enviará la liquidación de prima dentro de los cinco (5) días siguientes de recibida la declaración de planilla. **La falta de presentación de la declaración de planilla constituye un incumplimiento en el pago de la prima.**

*[Firma manuscrita]*  
  
 ING. Roberto Chirinos Lopez  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. N° 81722

BASE DE CALCULO	Remuneración Asegurable del Trabajador, la que no podrá ser superior a la remuneración máxima asegurable establecida para el Sistema Privado de Pensiones.	
TASA NETA	TRABAJADORES ALTO RIESGO	1.200 %

**4. COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS:**

El presente seguro otorga coberturas de Sobrevivencia, Invalidez y Gastos de Sepelio. El detalle de las Coberturas y Sumas Aseguradas de la presente póliza se indican en el Artículo 3° de las Condiciones Generales de la póliza.

Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros, denominada en adelante la Compañía; con R.U.C. N° 20332970411; con dirección física en Av. Juan de Arona 830, piso 5; con dirección electrónica en [serviciovidagrupo@grupopacifico.com.pe](mailto:serviciovidagrupo@grupopacifico.com.pe), con teléfono 5135000; de acuerdo con lo establecido en la presente póliza asegurará a cada una de las personas del grupo asegurado durante la vigencia de la misma.

**PACIFICO SEGUROS NO AUTORIZA A SU PERSONAL A RECIBIR SUMA ALGUNA DE DINERO EN FORMA PERSONAL.** En este sentido, no se hace responsable por cualquier monto entregado a funcionarios, empleados, asesores de la Compañía, cualquiera sea la modalidad de pago elegida. En tal sentido, Pacífico Seguros no asume responsabilidad alguna por cualquier monto que el cliente decida entregar al consultor o cualquier funcionario de la Compañía a pesar de conocer esta prohibición.

Toda omisión, simulación, o falsedad en las declaraciones que haga el Asegurado y/o Contratante en la Solicitud respectiva y que obedezcan a dolo o culpa inexcusable, determina la nulidad del contrato y, en consecuencia, toda obligación de la Compañía, de acuerdo al artículo 8° de la Ley del Contrato de Seguro - Ley N° 29946.

EN FE DE LO CUAL, la presente ha sido firmada por el Contratante y los funcionarios de la Compañía, debidamente autorizados para ello.

Lima, 7 de Diciembre de 2017.

Eduardo Miyahira  
Gerente

Angel Armijo H.  
Gerente

CONSORCIO PESQUERO MANTENEDORA  
 JAVIER ANTONIO PARRAS GALARZA  
 EMPLEADO EN FE LEGAL

Contratante

**IMPORTANTE: El presente documento deberá ser devuelto a la Compañía firmado por el Contratante**

INGENIERO CIVIL  
 REG. N° 116 816 816

**CONTRATO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PARA PRESTACIONES DE SALUD**

Conste por el presente documento el Contrato de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para Prestaciones de Salud que celebran, de una parte, **PACIFICO S.A ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD**, identificada con RUC N° 20431115825, con domicilio en Av. Juan de Arona 830, Lima 27,

debidamente representada por su Gerente Salud, Sr Carlos Siles, identificado con DNI. 06271963, según poder inscrito en la Partida Registral: 11114827 (a quien en adelante se le denominará, "PACIFICOSALUD EPS"); y de la otra **CONSORCIO PESQUERO MANCORA** identificada con RUC 20602589962 con dirección: Calle Manuel Alcedo 138 Int. 101, Urb. Los Laureles - Chorrillos debidamente representado por su Representante Legal Blancas Galarza Javier Angel - identificado con DNI 09348793 (a quien en adelante se le denominará, "Entidad Empleadora"); de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

**Primer.- Definiciones y Marco Legal**

1.1. Para efectos del presente Contrato, las definiciones de Accidente de Trabajo, Actividades de Alto Riesgo, Centro de Trabajo, Enfermedad Profesional, Entidad Prestadora de Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo son las contenidas en el Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA y en las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, aprobadas por Decreto Supremo N° 003-98-SA.

1.2. El presente Contrato se celebra con arreglo a las disposiciones de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud (Ley N° 26790), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, aprobadas por Decreto Supremo N° 003-98-SA, las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, y las demás normas que resulten aplicables.

**Segundo.- Antecedentes**

2.1. PACIFICOSALUD EPS es una Entidad Prestadora de Salud ("EPS"), debidamente autorizada para operar como tal por la Superintendencia de EPS, mediante Resolución de Intendencia General N° 012-99 SEPS/IG de fecha 13 de agosto de 1999, rectificada mediante Resolución de Intendencia General No. 022-2000-SEPS-IG de fecha 10 de marzo de 2000. La Entidad Empleadora es una empresa en cuyos Centros de Trabajo, identificados en el Anexo I de este Contrato, se realizan las Actividades de Alto Riesgo allí indicadas.

**Tercero.- Objeto**

3.1. Por el presente Contrato, la Entidad Empleadora acuerda con PACIFICOSALUD EPS que ésta brindará a los Trabajadores Cubiertos a que se refiere la Cláusula Sexta, las prestaciones de salud establecidas en la Cláusula Cuarta, a cambio de la prima establecida en la Cláusula Séptima.

**Cuarto.- Cobertura**

4.1. PACIFICOSALUD EPS otorgará cobertura de salud exclusivamente por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales derivadas de las Actividades de Alto Riesgo indicadas en el Anexo I.

4.2. La cobertura de salud que PACIFICOSALUD EPS brindará a los Trabajadores Cubiertos es integral y comprende las prestaciones de la Capa Simple y las de la Capa Compleja definidas en los incisos f) y g) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, aunque sin incluir subsidios y otras prestaciones económicas.

4.3. La cobertura comprende las siguientes prestaciones:

- a. Asistencia y asesoramiento preventivo promocional a la Entidad Empleadora y a los Asegurados.
- b. Atención médica, farmacológica, hospitalaria y quirúrgica, cualquiera fuera el nivel de complejidad; hasta la recuperación total del Trabajador Cubierto o la declaración de invalidez permanente total o parcial o el fallecimiento.
- c. Rehabilitación y readaptación laboral y aparatos de prótesis y ortopédicos necesarios para el trabajador cuya invalidez haya estado cubierta por el presente Contrato.

4.4. Las prestaciones médicas serán otorgadas hasta la recuperación total del paciente que haya sufrido una enfermedad profesional o un accidente de trabajo cubiertos por el presente Contrato, incluyendo el costo de la rehabilitación, prótesis, renovación y reparación de prótesis, así como de los aparatos ortopédicos necesarios.

4.5. Todas las prestaciones cubiertas serán otorgadas íntegramente hasta la recuperación total de los trabajadores y éstas serán iguales para todos, independientemente de su nivel remunerativo, comprendiendo las atenciones por los diagnósticos de Capa Simple y Capa Compleja.

4.6. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13° Inciso II de las normas técnicas, establecidas en el Decreto Supremo N° 003-98-SA, los trabajadores conservan su derecho a ser atendidos por el Seguro Social de Salud con posterioridad al alta o a la declaración de la Invalidez Permanente.

4.7. Las prestaciones podrán ser otorgadas en establecimientos que constituyan infraestructura propia de PACIFICOSALUD EPS o de terceros. Los establecimientos en los que se otorgará las prestaciones serán los que PACIFICOSALUD EPS informe a la Entidad Empleadora, pudiendo la primera modificar la relación de establecimientos disponibles.

4.8. Todas las prestaciones se otorgarán en las clínicas que constituyan infraestructura propia de PACIFICOSALUD EPS o de terceros, según la información que se envíe a la ENTIDAD EMPLEADORA, salvo los casos en que por la emergencia el trabajador requiera ser atendido en un establecimiento cercano al lugar del accidente.

4.9. La cobertura no incluye prestaciones económicas, cualquiera que sea su clase.

**Quinto.- Exclusiones**

5.1. Estarán excluidos de la cobertura del presente Contrato los siguientes conceptos:

- a. Lesiones voluntariamente auto infligidas o derivadas de tentativa de auto eliminación.
- b. Accidentes de trabajo o enfermedades profesionales de los trabajadores asegurables que no hubieran sido declarados por la Entidad Empleadora en lo establecido por PACIFICOSALUD EPS en el numeral 8.1.
- c. Con ocasión de actividades recreativas, deportivas o culturales aunque se realicen dentro de la jornada laboral o en el centro de trabajo. Durante los permisos, licencias, vacaciones o cualquier otra forma de suspensión del Contrato de Trabajo.
- d. Procedimientos o terapias que no contribuyen a la recuperación o rehabilitación del paciente de naturaleza cosmética, estética o suntuaria; orugias electivas (no recuperativas ni rehabilitadoras), cirugía plástica, odontología de estética, tratamiento de periodoncia y ortodoncia; curas de reposo y de sueño; ni lentes de contacto. No obstante, sí serán cubiertos los tratamientos de cirugía plástica reconstructiva o reparativa exigibles como consecuencia de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional.
- e. En el trayecto de ida o retorno al centro de trabajo, aunque el transporte sea realizado por cuenta de la ENTIDAD EMPLEADORA en vehículos propios o contratados para el efecto.

*[Firma manuscrita]*  
 Ing. Roberto Chimillos Loza  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. N° 11114827

f. El provocado intencionalmente por el trabajador o por su participación en riñas, peleas u otra acción ilegal.

g. Como consecuencia del incumplimiento del trabajador de una orden escrita específica impartida por la ENTIDAD EMPLEADORA.

h. Como consecuencia del uso de sustancias alcohólicas o estupefacientes por parte de los trabajadores.

i. En caso de guerra civil o internacional, declarada o no, dentro o fuera del Perú, motín conmovión contra el orden público o terrorismo.

j. Por efecto de terremoto, maremoto, erupción volcánica o cualquier otra convulsión de la naturaleza.

k. Como consecuencia de fisión o fusión nuclear por efecto de la combustión de cualquier combustible nuclear.

5.2. Se considerarán automáticamente incorporadas en esta Cláusula y aplicables al presente Contrato las demás exclusiones que se establezcan o permitan mediante disposiciones legales o reglamentarias, quedando en consecuencia excluidos de cobertura dichos supuestos desde la entrada en vigencia de la disposición legal o reglamentaria correspondiente.

5.3. Las exclusiones son de aplicación automática y determinan la ausencia total de cobertura para las prestaciones correspondientes. Los casos comprendidos en alguna exclusión serán comunicados por PACIFICOSALUD EPS.

#### Sexto.- Trabajadores Cubiertos.

6.1. Se consideran Trabajadores Cubiertos y están amparados por la cobertura del presente Contrato, exclusivamente aquellos que cumplen con todos los siguientes requisitos:

a. Mantengan relación laboral directa con la Entidad Empleadora y estén registrados en el correspondiente Libro de Planillas;

b. Laboren en los Centros de Trabajo indicados en el Anexo I de este Contrato o, por razón de sus funciones, se encuentren expuestos al riesgo de las Actividades de Alto Riesgo allí identificadas; y

c. Hayan sido acreditados como Trabajadores Cubiertos por la Entidad Empleadora en la forma establecida por PACIFICOSALUD EPS.

6.2. No se encuentran bajo el ámbito de aplicación del presente Contrato los trabajadores de la Entidad Empleadora, cualesquiera que sea el Centro de Trabajo en el que laboren o la actividad que realicen, que no hubieran sido acreditados como Trabajadores Cubiertos para efectos del presente Contrato, así como aquellos que, habiendo sido acreditados, se encuentren de licencia o vacaciones. Tampoco se encuentran bajo el ámbito del presente Contrato los trabajadores que, aunque desempeñen labores en los Centros de Trabajo de la Entidad Empleadora, no mantengan relación laboral con ésta, tales como los trabajadores de cooperativas y empresas de servicios y los operarios independientes, ni los trabajadores de otras empresas o cualquier otra persona que en forma circunstancial u ocasional ingresen a los Centros de Trabajo de la Entidad Empleadora.

6.3. La ENTIDAD EMPLEADORA se obliga a declarar a la totalidad de los trabajadores asegurables; caso contrario, ante la ocurrencia de siniestros que afecten a trabajadores no declarados será aplicable lo indicado en el artículo 88° del Decreto Supremo N° 009-97-SA y normas complementarias.

6.4. Todos los registros de la ENTIDAD EMPLEADORA que se relacionen con este seguro, podrán ser inspeccionados por PACIFICOSALUD EPS en cualquier momento.

#### Setimo.- Primas

7.1. La tasa de este seguro podrá ser revisada por PACIFICOSALUD EPS o la ENTIDAD EMPLEADORA en cualquier momento luego de haber transcurrido un semestre de la última revisión o haberse iniciado la cobertura y podrá ser reajustada en función al índice de siniestralidad o a los cambios experimentados en el centro de trabajo que impliquen agravación del riesgo. Será causal de resolución, si luego de 30 días que alguna de las partes comunicara dicha revisión no existiera acuerdo entre las mismas, pudiendo cualquiera de las partes mediante comunicación escrita resolver el Contrato, la misma que tendrá efecto desde el inicio del mes siguiente a la comunicación de resolución.

7.2. La Entidad Empleadora pagará como contraprestación a PACIFICOSALUD EPS las primas indicadas en el Tarifario contenido en el Anexo II de este Contrato. A ellas deberán sumarse los tributos que correspondan de acuerdo a Ley, incluyendo el Impuesto General a las Ventas. Las primas se pagarán por períodos mensuales, debiendo cancelarse por adelantado dentro de los primeros 15 días calendario del mes en que se devengan

7.3. Las primas se calcularán aplicando los porcentajes establecidos en el Anexo II de este Contrato, para los tipos de trabajadores allí indicados, sobre la remuneración asegurable de los Trabajadores Cubiertos correspondientes a cada categoría.

7.4. La Entidad Empleadora deberá presentar a PACIFICOSALUD EPS una autoliquidación de las primas por pagar, la misma que tendrá carácter de declaración jurada. PACIFICOSALUD EPS tendrá derecho de exigir el examen de los documentos necesarios para verificar la exactitud de esa liquidación, los cuales le deberán ser proporcionados por la Entidad Empleadora a su solo requerimiento.

7.5. La presentación de declaraciones falsas o incorrectas que disminuyan el monto por pagar a PACIFICOSALUD EPS, dará lugar a la obligación de la Entidad Empleadora de pagar a PACIFICOSALUD EPS una penalidad equivalente a diez veces el importe de las primas dejadas de pagar. Esta penalidad se aplicará sin perjuicio de la facultad resolutoria de PACIFICOSALUD EPS conforme a la Cláusula Décimo Tercera.

7.6. Efectuado el pago de las primas, PACIFICOSALUD EPS extenderá los comprobantes de pago correspondientes.

#### Octavo.- Información y Procedimientos

8.1. Sin perjuicio de ello, la Entidad Empleadora deberá proporcionar a PACIFICOSALUD EPS, en la forma y en los plazos que esta última establezca, la siguiente información:

a. Ingreso de nuevos trabajadores que se encontrarán bajo la cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, tipo de labor que realizarán, remuneración, y los demás datos y declaraciones que establezca PACIFICOSALUD EPS, para efectos de su acreditación como Trabajadores Cubiertos.

b. Modificaciones en la relación laboral con los Trabajadores Cubiertos, tales como ceses, licencias con o sin goce de haber así como otras formas de suspensión de la relación laboral.

c. Ocurrencia de cualquier accidente de trabajo o diagnóstico de una enfermedad profesional.

d. Fallecimiento de un Trabajador Cubierto.

e. Modificaciones en las condiciones de seguridad e higiene de cualquiera de los Centros de Trabajo donde laboren Trabajadores Cubiertos y de cualquier aspecto que pudiera incidir en los riesgos cubiertos, incluyendo el cambio en cualquier circunstancia informada anteriormente a PACIFICOSALUD EPS.

f. La demás información que establezca PACIFICOSALUD EPS.

8.2. PACIFICOSALUD EPS podrá establecer, procedimientos para la presentación o atención de siniestros y reclamos o para cualquier otro aspecto que considere necesario para la correcta ejecución del presente Contrato, así como modificatorios, bastando para ello cursar una comunicación bajo cargo a la Entidad Empleadora.

Las modificaciones y los nuevos procedimientos serán de obligatoria observancia para la Entidad Empleadora, a partir del quinto día siguiente a la entrega de la referida comunicación.

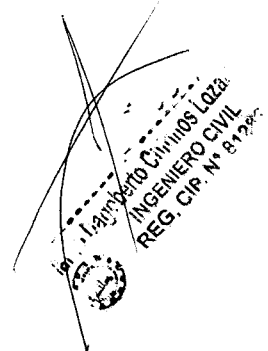
8.3. En caso de incumplimiento de la ENTIDAD EMPLEADORA en cursar oportunamente este aviso, PACIFICOSALUD EPS quedará liberada automáticamente de su obligación de pago de las prestaciones correspondientes, sin perjuicio de su derecho de resolución del Contrato de Seguro, de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena de este Contrato.

#### Noveno.- Atención de Siniestros

9.1. La Entidad Empleadora se obliga a establecer procedimientos internos en los Centros de Trabajo a efectos de que cualquier Trabajador Cubierto que tenga noticia de un Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional de aviso inmediato del mismo a la Entidad Empleadora. Conocido un Accidente de Trabajo o detectada la posibilidad de una Enfermedad Profesional por la entidad Empleadora, ésta dará aviso inmediato (y, en ningún caso después de 24 horas de conocido el accidente) a PACIFICOSALUD EPS en forma telefónica. Adicionalmente, dentro de las 48 horas de ocurrido el Accidente de Trabajo o detectada la posibilidad de una Enfermedad Profesional, presentará a PACIFICOSALUD EPS el formato que, a tal efecto, ésta haya establecido, debidamente completado y suscrito.

9.2. En toda obligación de pago que, por cualquier concepto, tenga la Entidad Empleadora frente a PACIFICOSALUD EPS, la mora será automática, por el solo vencimiento del plazo, sin que se requiera notificación judicial o extrajudicial. Asimismo, se aplicará intereses compensatorios y moratorios, calculados con las tasas máximas autorizadas por ley, desde la fecha en que correspondía efectuar el pago hasta que éste se haya verificado totalmente.

9.3. Cursado el aviso de un Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional, PACIFICOSALUD EPS, por intermedio de su personal médico, determinará las necesidades de atención requerida por el caso. La Entidad Empleadora se obliga a colaborar en la forma más amplia e irrestricta con PACIFICOSALUD EPS en las acciones que conlleven al más adecuado tratamiento al trabajador incluyendo las medidas de orden laboral requeridas para el efecto (Tales como licencias y permisos) el traslado de hospitales y clínicas, y, en general todo cuanto se requiera en beneficio de la salud del trabajador.



#### Décimo.- Medidas de Seguridad

10.1. PACIFICOSALUD EPS podrá recomendar medidas de seguridad destinadas a reducir la incidencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales entre los Trabajadores Cubiertos, estando la Entidad Empleadora obligada a implementar dichas medidas en los términos indicados por PACIFICOSALUD EPS.

10.2. Sin perjuicio de ello, la Entidad Empleadora se obliga a cumplir todas las medidas de seguridad e higiene ocupacional que le correspondan de acuerdo con su actividad, así como las que hubiera informado a PACIFICOSALUD EPS.

#### Décimo Primero.- Agravación de los Riesgos

11.1. PACIFICOSALUD EPS ha celebrado el presente Contrato y ha calculado las primas sobre la base de su evaluación de los riesgos de la Entidad Empleadora de acuerdo con las declaraciones de ésta, cuya veracidad constituye un elemento esencial para la determinación del consentimiento de PACIFICOSALUD EPS. La inexactitud de dichas declaraciones o la omisión en ellas de cualquier hecho relevante constituye incumplimiento del presente Contrato.

11.2. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad Empleadora se obliga a Informar PACIFICOSALUD EPS en forma inmediata y por escrito bajo cargo, cualquier hecho que llegue a ser de su conocimiento que tenga relación con los riesgos que son objeto del seguro, a fin de que ésta, en todo momento, cuente con información exacta, suficiente y actual sobre la situación de la Entidad Empleadora.

11.3. Sin perjuicio de lo establecido en los numerales precedentes, toda agravación de riesgos a la que se vean expuestos los Trabajadores Cubiertos, como consecuencia de alteraciones en las labores o cambios en los Centros de Trabajo, o por cualquier otra causa, deberá ser puesta en conocimiento de PACIFICOSALUD EPS de manera inmediata y por escrito bajo cargo por la Entidad Empleadora.

11.4. Cursado el aviso a que se refiere el numeral 8.1 e, PACIFICOSALUD EPS contará con quince (15) días calendario para comunicar a la Entidad Empleadora su decisión de mantener la cobertura sin reajuste de primas o proponer el reajuste de las mismas o exigir la adopción de medidas de protección o prevención. Vencido este plazo sin que medie comunicación alguna, se entenderá que PACIFICOSALUD EPS ha optado por mantener los términos contractuales sin modificaciones.

11.5. En caso PACIFICOSALUD EPS propusiese modificar las primas o establecer medidas de protección o prevención y la Entidad Empleadora no manifestase su aceptación dentro del plazo que a tal efecto le fije PACIFICOSALUD EPS, el contrato quedará automáticamente resuelto y la Entidad Empleadora podrá concertar la cobertura de salud con otra EPS o con el ESSALUD, de acuerdo a los procedimientos que para tal efecto establece la normatividad vigente.

11.6. Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 10 precedente, en caso que, en cualquier momento exista alguna circunstancia que, a juicio de PACIFICOSALUD EPS, implique una modificación de los riesgos sobre la base de los cuales se fijó la prima, ésta podrá proponer un reajuste de primas o la adopción de medidas de seguridad adicionales. De no ser aceptadas éstas por la Entidad Empleadora dentro del plazo que a tal efecto fije PACIFICOSALUD EPS con la Entidad Empleadora, el contrato quedará automáticamente resuelto de pleno derecho.

#### Décimo Segundo.- Subrogación

12.1. En los casos en que existan terceros responsables del daño o lesiones causadas a los asegurados, PACIFICOSALUD EPS podrá recuperar de terceros responsables, el valor de las prestaciones otorgadas, para lo cual la ENTIDAD EMPLEADORA y el trabajador afectado y/o sus derechohabientes prestarán su apoyo y colaboración en todas y cada una de las gestiones que sea necesario realizar.

#### Décimo Tercero.- Plazo

13.1. El presente Contrato se celebra por un plazo indeterminado, que se iniciará el: 01 de Diciembre del 2017

#### Décimo Cuarto.- Nulidad y Resolución

14.1. Este contrato deviene en nulo de pleno derecho, es decir sin efecto legal alguno, en los casos previstos en el código de comercio.

14.2. El presente contrato podrá resolverse por:

a. La falta de pago oportuno de las primas o de cualquier otra suma que la entidad empleadora adeude a PACIFICOSALUD EPS.

b. A falta de acuerdo con el reajuste de las tasas o en las medidas de protección o prevención exigidas.

c. Toda omisión, reticencia, disminución, exageración o declaración incompleta o inexacta de la ENTIDAD EMPLEADORA, aún hecha de buena fe, resolverá automáticamente el Contrato de Seguro, si tales omisiones o declaraciones pudieran influir en el estado del riesgo o modificar las Condiciones del mismo.

d. Sin que medie causal, previo aviso escrito no menor a 90 días.

14.3 El plazo de prescripción de las acciones para la reclamación de derechos emanados del presente Contrato, es de un (1) año contado desde la fecha de vencimiento o desde la ocurrencia del siniestro, el que se cumple primero.

#### Décimo Quinto.-Suspensión y Rehabilitación

15.1. En caso que durante el período de suspensión PACIFICOSALUD EPS atienda algún siniestro de algún Trabajador Cubierto bajo el presente Contrato, la Entidad Empleadora deberá reembolsarle el íntegro del costo del tratamiento otorgado, dentro de los tres días de recepción de la comunicación que en tal sentido le curse PACIFICOSALUD EPS. El costo se determinará de acuerdo a los tarifarios que en cada momento tenga vigentes PACIFICOSALUD EPS para el efecto.

15.2. La cobertura podrá ser rehabilitada en caso que la Entidad Empleadora subsane la situación de incumplimiento dentro del plazo que a tal efecto le haya otorgado PACIFICOSALUD EPS. No obstante, en ningún caso podrá rehabilitarse la cobertura con pagos realizados con posterioridad a la ocurrencia de una contingencia, la cual, en consecuencia, será de cargo de la Entidad Empleadora.

15.3. El hecho que PACIFICOSALUD EPS suspenda la cobertura al amparo de esta Cláusula no implica renuncia a su facultad de resolver posteriormente el Contrato al amparo de la Cláusula.

#### Décimo Sexto.- Pagos y Reembolsos

16.1 Toda prestación que PACIFICOSALUD EPS otorgue a un trabajador de la Entidad Empleadora en los casos en que no corresponda otorgar la cobertura bajo el presente Contrato, le será pagada por la Entidad Empleadora dentro de los tres días siguientes al requerimiento que, en ese sentido, le haga llegar PACIFICOSALUD EPS. El pago se hará según las tarifas que a tal efecto tenga establecidas PACIFICOSALUD EPS en la oportunidad del otorgamiento de la prestación.

#### Décimo Séptimo: Diversos

17.1. Salvo lo establecido en el punto 5.2, cualquier modificación al presente Contrato se deberá efectuar por documento escrito que expresamente mencione el presente Contrato y que se encuentre suscrito por los representantes debidamente facultados de ambas partes.

17.2. Las comunicaciones y notificaciones hechas a los domicilios indicados en el encabezado del presente Contrato se considerarán válidas y surtirán efectos respecto a las respectivas partes, salvo que se informe el cambio de los domicilios allí señalados. Tal cambio sólo surtirá efecto una vez que sea comunicado a la otra parte mediante carta con cargo de recepción.

17.3. Las partes convienen que la nulidad o la anulabilidad de cualquiera de las estipulaciones de este Contrato no afectará la validez de las demás estipulaciones contenidas en él.

17.4. La falta de ejercicio de cualquier derecho conferido por este Contrato a una de las partes, o cualquier demora en el ejercicio del mismo, no podrá ser interpretado como una renuncia a dicho derecho. Asimismo, el ejercicio parcial de cualquier derecho no perjudicará el ejercicio completo de cualquier derecho o el ejercicio de otros derechos.

17.5. La renuncia de cualquiera de las partes a cualquier término o condición del presente Contrato, y cualquier conformidad prestada para que la otra parte pueda proceder de forma distinta a la contemplada en este Contrato, deberá constar por escrito para ser efectiva y tendrá efectos únicamente respecto de la circunstancia y para el propósito por el que se otorgue.

17.6. En los casos en que una parte comunique a la otra información que considere de carácter confidencial o reservado a terceros, deberá dejar expresa constancia de ello a fin de que ésta no sea divulgada.

17.7 Todos los gastos e impuestos presentes y futuros que graven las primas o aportes o las prestaciones materia de este Contrato, serán de cargo de la ENTIDAD EMPLEADORA o del trabajador afiliado, salvo que por mandato de la norma imperativa sean de cargo de PACIFICOSALUD EPS y no puedan ser legalmente trasladados

#### Décimo Octavo.- Arbitraje.

18.1. Cualquier controversia o discrepancia originada en la interpretación o ejecución de este Contrato, será resuelta mediante arbitraje.

18.2. La sola suscripción del presente contrato, bajo cualquiera de sus coberturas, implica el sometimiento de las partes contratantes, así como de las aseguradas y beneficiarias, a las reglas de conciliación y arbitraje a que refieren los artículos 90° y 91° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, y la segunda disposición complementaria del Decreto Supremo N° 006-97-SA conforme al cual se resolverán en forma definitiva todas las controversias en las que se encuentren involucrados intereses de los asegurados, beneficiarios, ESSALUD, ONP, EPS, aseguradoras y entidades empleadoras.

101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200

Ing. Humberto Carrizosa Lora  
INGENIERO CIVIL  
REG. N.º 100.000.000.000

18.3. Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de este contrato o convenio y de sus anexos y addendums modificatorios y complementarios, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas a través de una conciliación o de un arbitraje, de conformidad con los respectivos reglamentos del Centro de Conciliación y Arbitraje de la SEPS, a cuyas normas se someten las partes.

Si las partes optaran por un procedimiento de conciliación en el cual se arribe sólo a un acuerdo parcial o no se llegue a ningún acuerdo, entonces éstas resolverán la controversia subsistente de forma definitiva, a través de un procedimiento de arbitraje, de conformidad con el respectivo reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la SEPS.

#### Décimo Noveno: Términos y Definiciones

Las partes convienen que, para los efectos de este Contrato, los términos que se indican a continuación, se entenderán en el sentido de las definiciones siguientes:

##### 19.1 ACCIDENTE DE TRABAJO:

Entiéndase como toda lesión orgánica o perturbación funcional causada en el centro de trabajo o con ocasión del trabajo, por acción imprevista fortuita u ocasional de una fuerza externa, repentina y violenta que obra súbitamente sobre la persona del trabajador debida al esfuerzo del mismo.

##### 19.2 ENFERMEDAD PROFESIONAL:

Todo estado patológico permanente o temporal que sobreviene al trabajador como consecuencia directa de la clase de trabajo que desempeña o del medio en el que se ha visto obligado a trabajar.

La tabla de enfermedades profesionales y su vinculación causal con la clase de trabajo que la origina, será aprobada por el Ministerio de Salud.

##### 19.3 TRABAJADOR ASEGURADO:

Es la persona que en sí misma está expuesta al riesgo asegurado y a cuyo favor se extiende el seguro.

##### 19.4 CENTRO DE TRABAJO:

Es el establecimiento de la ENTIDAD EMPLEADORA en que se ubican las unidades de producción en las que se realizan las actividades de riesgo inherentes a la actividad descrita en el Anexo N° 5 del Decreto Supremo N° 00-9-97 SA, incluye las unidades administrativas y de servicios que por su proximidad a las unidades de producción expone al personal al riesgo de accidentes de trabajo o enfermedad profesional propio de la actividad productiva.

##### 19.5 ENTIDAD EMPLEADORA:

Se refiere a la empresa que celebra con PACIFICOSALUD EPS el presente Contrato de Seguro y se obliga al pago de prima o aporte. Sólo la ENTIDAD EMPLEADORA puede solicitar enmiendas a este Contrato.

SR CARLOS SILES  
GERENTE SALUD  
PACIFICO EPS

## Anexo I.- Relación de Centros de Trabajo Cubiertos e Identificación de Actividades

### Actividad

INSTAL., REPAR., ALQ. EQUIPOS LIGERO EN DIF. ACTIVI

### Ubicación del riesgo

A NIVEL NACIONAL

### Anexo II.- Primas

#### Tasa Neta

ALTO RIESGO 1.20 % + IGV A

Cobertura básica (exigida por ley)

Prima mínima mensual S/. 100.00 + IGV

Suscrito en Lima, Jueves, 07 de Diciembre del 2017

BLANCAS GALARZA JAVIER ANGEL  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSORCIO PESQUERO MANCORA

Blanca Galarza Javier Angel  
INGENIERO CIVIL  
REG. N° 10.000.000